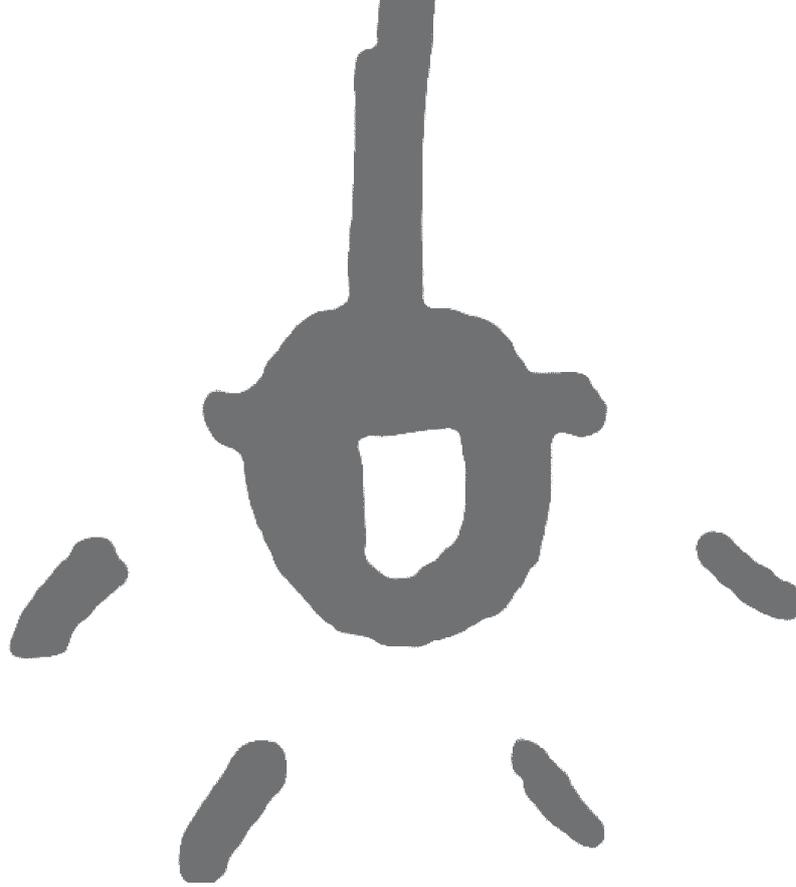




Necesidades, obstáculos
y buenas prácticas en los itinerarios
de salida de la violencia de género,
desde la experiencia de mujeres
del área rural de Araba

giza eskubideen aldeko elkartea
asociación pro derechos humanos
pro human rights association
association en faveur des droits humains





Necesidades, obstáculos
y buenas prácticas en los itinerarios
de salida de la violencia de género,
desde la experiencia de mujeres
del área rural de Araba

giza eskubideen aldeko elkartea
asociación pro derechos humanos
pro human rights association
association en faveur des droits humains



Argituz es una Asociación Pro Derechos Humanos, sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en aspirar, en el ámbito vasco, a una situación en la que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Animada por esta visión, la misión de **Argituz** consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a las conculcaciones más graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de un trabajo de promoción de todos los derechos humanos.

Necesidades, obstáculos y buenas prácticas en los itinerarios de salida de la violencia de género, desde la experiencia de mujeres del área rural de Araba

*Estudio realizado por la Asociación Pro Derechos Humanos **Argituz***

Estudio financiado por la Diputación Foral de Alava (Subvención destinada a las Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro, para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres).

Publicación y Distribución financiadas por Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer (Subvención a proyectos de publicación de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres).

Redacción/Coordinación de investigación:
María **Naredo**

Coordinador de la publicación:
Andrés **Krakenberger**

Entrevistas:
Bertha **Gaztelumendi**
Nerea **Goikoetxea**

Revisión de textos:
Sabino **Ormazabal**

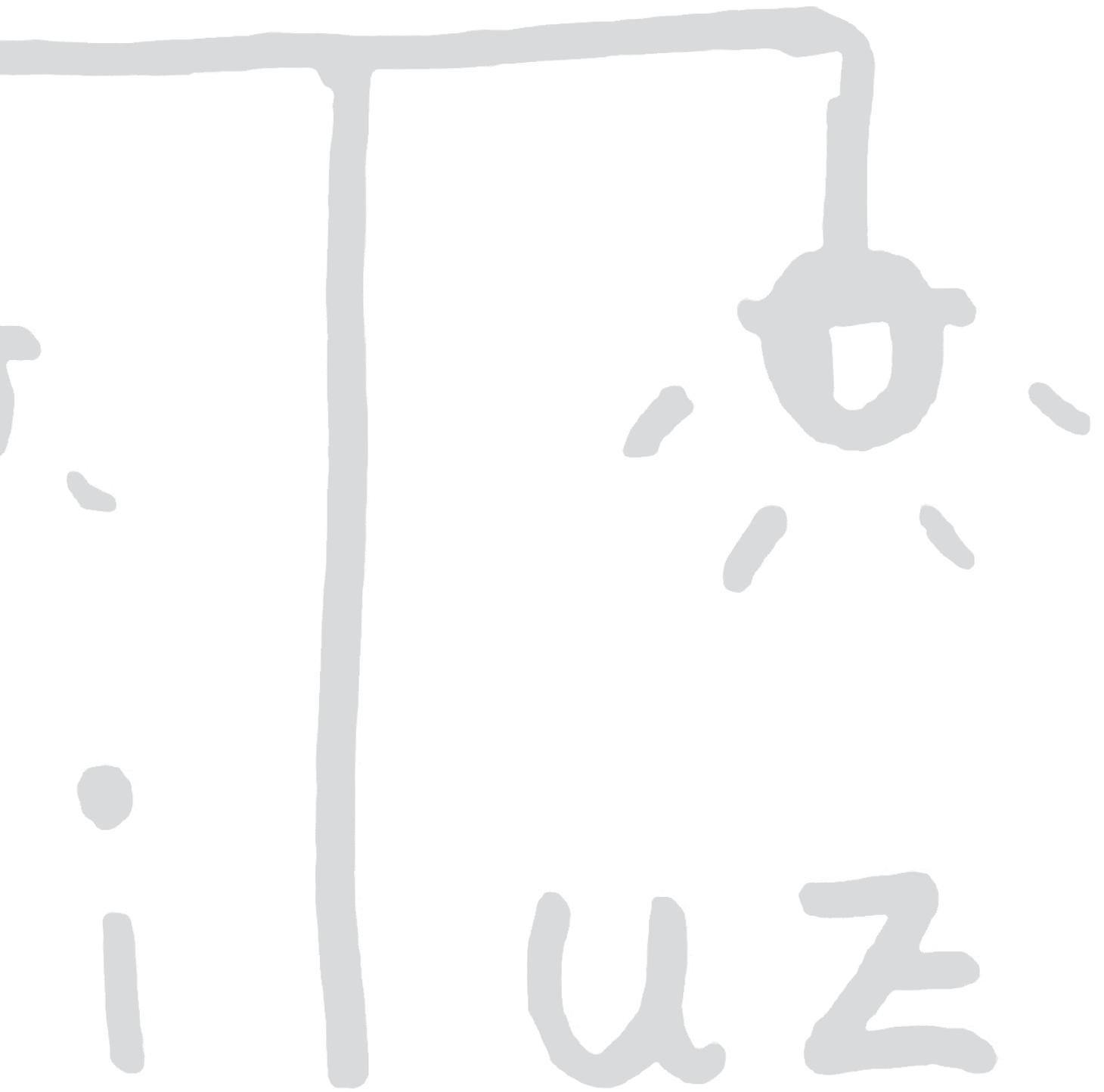
Traducción del Resumen ejecutivo:
Nagore **Pérez**

Diseño:
Iñaki **Lekuona**

Maquetación:
Marra Servicios Publicitarios, S.L.



Necesidades, obstáculos y buenas prácticas en los itinerarios de salida de la violencia de género, desde la experiencia de mujeres del área rural de Araba, por **Argituz** se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported.



Necesidades, obstáculos y buenas prácticas en los itinerarios de salida de la violencia de género, desde la experiencia de mujeres del área rural de Araba

PÁGINA 06 | **LABURPEN EXEKUTIBOA RESUMEN EJECUTIVO**

PÁGINA 12 | **PRESENTACIÓN**

PÁGINA 14 | **I. INTRODUCCIÓN**

1. Justificación
2. Marco normativo de la investigación
3. Objetivos y preguntas de la investigación
4. Metodología
5. Características de las mujeres entrevistadas

PÁGINA 25 | **II. EL ENTONO RURAL COMO FACTOR RELEVANTE**

1. El control social y su relación con la violencia de género
2. Acceso a los recursos de atención y protección

PÁGINA 31 | **III. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS DE LAS MUJERES**

1. La salida de la relación de violencia de género
 - 1.1. Principales barreras
 - 1.2. Principales factores de impulso a la salida de la violencia
2. La puerta de entrada: el primer servicio público de contacto
 - 2.1. Sector sanitario
 - 2.2. Servicios sociales de base
3. El apoyo económico y de vivienda
 - 3.1. Necesidades económicas tras la salida de la violencia de género
 - 3.2. Demandas relacionadas con el apoyo económico
 - 3.3. El acceso a una vivienda
4. La atención psicológica para las mujeres y sus hijos e hijas
 - 4.1. Efectos psicológicos de la violencia en las mujeres
 - 4.2. La importancia de que la terapia sea especializada

- 4.3. *Valoración y resultados de la terapia individual y de grupo*
- 4.4. *Necesidades no cubiertas*
- 4.5. *Impacto de la violencia en los hijos e hijas: importancia de la terapia específica*
- 5. La interposición de la denuncia
 - 5.1. *Factores de impulso a la denuncia*
 - 5.2. *Barreras a la denuncia*
 - 5.3. *Necesidad de información y acompañamiento en el momento de la denuncia*
- 6. Atención policial
 - 6.1. *Trato, información y atención policial en el momento de la denuncia*
 - 6.2. *Seguimiento y protección policial*
- 7. Asistencia letrada
 - 7.1. *Acceso a la asistencia letrada gratuita*
 - 7.2. *Calidad de la asistencia letrada*
- 8. Búsqueda de protección y justicia: el paso por el juzgado
 - 8.1. *Trato recibido por las mujeres en el juzgado*
 - 8.2. *Investigación judicial y prejuicios en la valoración de la declaración de las víctimas*
 - 8.3. *Sobreseimiento y retirada de la denuncia: impacto en las víctimas*
 - 8.4. *La seguridad de las víctimas: la orden de protección*
 - 8.5. *Finalización del proceso penal y obtención de justicia*
 - 8.6. *Respuesta judicial ante los derechos económicos de las víctimas y los hijos e hijas*
 - 8.7. *La respuesta judicial ante las relaciones paterno-filiales de los agresores*
- 9. Principales recomendaciones formuladas por las mujeres

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: ENTREVISTAS A PROFESIONALES

- 1. Buenas prácticas
- 2. Obstáculos detectados y propuestas de mejora

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LABURPEN EXEKUTIBOA

Arabako Lurralde Historikoan, gizonezko bikoteki-deek edo bikotekide ohiek eragindako indarkeriaren biktima diren ehunka emakumek zenbait ibilbideri ekiten diote urtero, jazarpenak atzean uzteko. Horietako emakume ugari udalerrri txikietan bizi dira, eta horrek oztopo gehiago ekar ditzake indarkeria baztertzeko eta laguntza sarearen baliabideak eskuratzeko. Honako hauek izan dira ikerketa honen helburu nagusiak: emakume horien beharriaren eta eskaeren ezagutzan aurrera egitea, batik bat laguntza, babesa eta justiziaren arloetan; eta genero indarkeria atzemateko mekanismoak hobetzea, ezkutuan dagoen indarkeria neurri handiago batean ulertzea abiapuntutzat hartuta.

Informazio iturri nagusia hogeit hamar emakumeren lekukotasunak izan dira. Izan ere, 3.000 biztanle baino gutxiago dituzten Arabako udalerrietan bizi dira, indarkeria gainditu dute, eta azken urteotan laguntzako sare publikoaren baliabide bat edo gehiago erabili dituzte. Esan bezala, 20 emakume elkarrizketatu dira; 14k salaketa jarri zuten pairatutako genero indarkeriagatik, eta 6k ez zuten salaketarik jarri. Halaber, funtsezkoa den osagarria dugu: informazio gehiago lortu da laguntza sareko profesionalen eta Arabako baserriar inguruko emakumeen sareko kideen eskutik.

Ikerketak hamabi oinarritzko oztopo identifikatu ditu elkarrizketatutako emakumeek genero indarkeria atzean uzteko ibilbideetan:

Genero indarkeria pairatzen ari direla ez aitortzea gorabehera handiko oztopoetako bat da, bereziki

RESUMEN EJECUTIVO

Cientos de mujeres víctimas de violencia a manos de la pareja o ex-pareja masculina residentes en el Territorio Histórico de Araba recorren cada año diversos itinerarios para dejar atrás los abusos. Muchas de estas mujeres residen en pequeños municipios, lo cual puede implicar barreras añadidas para la salida de la violencia y para el acceso a los recursos de la red de atención. Avanzar en el conocimiento de las necesidades y demandas de estas mujeres en materia de atención, protección y justicia y tratar de mejorar los mecanismos de detección de la violencia de género, a partir de una mayor comprensión de la violencia oculta, han sido los grandes objetivos de esta investigación.

La principal fuente de información han sido los testimonios de veinte mujeres residentes en municipios alaveses menores de 3.000 habitantes sobrevivientes de la violencia, que en los últimos años entraron en contacto con uno o más recursos de la red pública de atención. De las 20 mujeres entrevistadas, 14 habían presentado denuncia por la violencia de género sufrida y 6 no lo habían hecho. Además, como complemento fundamental, se ha obtenido información de profesionales de la red de atención y de integrantes de la Red de Asociaciones de mujeres rurales de Araba.

La **investigación** ha identificado doce obstáculos fundamentales en los itinerarios de salida de la violencia de género de las mujeres entrevistadas:

indarkeria psikologikoa denean. Zenbait emakume azaldu dute indarkeria ez aitortzeko arrazoietako bat heziketa dela, emakumeen bazterkeria normalizatzen baitu. Bestetik, aipatu dutenez, euren osatze-prozesuetan lorpen handia izan da genero indarkeria eta tratu txarren eragileak identifikatzeko “seinaleak” barneratzea.

Osasungintzako langileek erantzukizun are handiagoa dute genero indarkeriari dagokionez, batik bat landa eremuan. Hala ere, Zaindu bezalako programen ahaleginak gorabehera, elkarrizketatutako emakumeen istorioak entzunda, ondorioztatzen da ematen zaien laguntzaren kalitatea profesionalaren interes pertsonalaren arabera dela neurri handi batean. Aipatutakoaz gainera, emakumeek kontatutakoa aintzat hartuta, osasungintzako langileek egiten dituzten deribatzeak ez dira beti egokiak.

Ikerketak agerian utzi du **laguntza sareko** profesionalak **koordinazio** arin samarrak gauzatzen dituztela euren zereginarekin harreman zuzena duten instantziekin. Dena den, hutsuneak atzeman dira oinarriko zenbait koordinaziotan, besteak beste, osasun sektorea sektore judizialarekin, edo osasun sektorea eta laguntza psikologikoko zerbitzuarekin, edo zerbitzu hori sektore judizialarekin.

Emakumeen istorioek zalantzan jartzen dute jazarpenak salatzea baliabide sarera sartzeko eta eskubide ekonomikoak eta bestelako eskubideak gauzatzeko “sarrera” gisa. Elkarrizketatutako emakumeen esperientzien arabera, gomendagarria da **salaketa egiteko unea ez behartzea**. Izan ere, emakumeak laguntza nahikoa (terapia, adibidez) ez duenean gertatzen bada, sufrimendu gehiago sor daiteke.

La **falta de reconocimiento de la situación de violencia de género**, especialmente cuando se trata de violencia psicológica, es una de las barreras de mayor envergadura. Varias mujeres explicitan que esta falta de reconocimiento tiene su origen en una educación que normaliza la discriminación de las mujeres, y afirman que un logro en sus procesos de recuperación es contar con “señales” para reconocer una relación de violencia de género y a un maltratador.

El **personal sanitario** tiene una responsabilidad múltiple en relación a la violencia de género, especialmente en el entorno rural. Sin embargo, y a pesar de esfuerzos como el programa Zaindu, los relatos de las mujeres entrevistadas dan cuenta de que la calidad de atención sigue dependiendo en gran medida del interés personal del profesional que les atiende. Además, también se desprende del relato de las mujeres que las derivaciones efectuadas por el personal sanitario no siempre son adecuadas.

La investigación ha evidenciado que las/os profesionales de la **red de atención**, realizan **coordinaciones** más o menos fluidas con alguna de las instancias directamente relacionada con su cometido. Sin embargo, se identifican lagunas en coordinaciones fundamentales, como sector sanitario y sector judicial, o sector sanitario y servicio de atención psicológica, o este servicio con el sector judicial

Los relatos de las mujeres ponen en tela de juicio que la denuncia de los abusos deba ser entendida como “puerta de entrada” generalizada para

Genero indarkeria bazterkeria testuinguruetan hazten da, eta horrelakoek, hain zuzen, emakumeek **menpekotasun ekonomikoa** pairatzea dakarte. Testuinguru horrek, banandu ostean emakumeek, bakarka, bere gain hartzen duten familia zamarekin batera, emakume askok indarkeria atzean uzteko ibilbideari baldintza ekonomiko txarretan ekitea dakar.

Osatzeko prozesuan dauden emakumeen beharri-
zan garrantzitsuenetako bat etxebizitza “propioa”
lortzea da, bertan erasotzailearekin bizi zirenean
izan ez zuten segurtasuna eta intimitatea aurkitze-
ari begira. Kasu gehienetan, emakumeek etxebizitza
erabiltzen jarraitzen dute; nolana ere, berehala eta
osatze prozesuaren lehenengo faseetan zehar osta-
tu segurua behar izan zuten emakumeen istorioek
nabarmentzen dituzte horrelako zerbitzuak lortze-
aren eta horien kalitatearen hutsak.

Emakume gehienak hurbileko pertsonaren bate-
kin, senitartekoekin edo lagunekin bertaratzen zi-
ren polizia etxeetara zein gune judizialetera. Hala
ere, bakarrik joan ziren emakumeen esperientzien
arabera (senitartekoekin joandako batzuenenak ere
bai), beharri-
zanak ez ziren behar bezala bete, **eure-
kin egon ziren pertsonak ez baitzituzten informatu,
eta ez zuten enpatia erakutsi.**

Elkarrizketatutako emakume gehienek egoera ekono-
mikoa txarra zen erasotzaileak salatze-
ko hautua egin zutenean, eta, hala ere, gehienek ez zituzten **doako
justiziaren onurak lortzeko** baldintzak betetzen. Aldi
berean, emakumeen istorioek agerian uzten dute ofi-
ziazko zenbait abokaturen jardunbidea ez zela ardu-
ratsua izan. Halaber, kasu gehienetan, aipatu aboka-

el acceso a la red de recursos y al ejercicio de
derechos económicos o de otra índole. Las expe-
riencias de las mujeres entrevistadas aconsejan
no forzar el momento de la denuncia, ya que
si se produce cuando la mujer no está mínima-
mente apoyada, con terapia, por ejemplo, puede
acarrearle un importante sufrimiento añadido.

La violencia de género germina en contextos de
discriminación que generan, a menudo, situacio-
nes de **dependencia económica** de las muje-
res. Este contexto, unido a las cargas familia-
res que habitualmente asumen en solitario las
mujeres tras la separación, implica que muchas
recorran el itinerario de salida de la violencia en
condiciones de empobrecimiento económico.

Una de las necesidades más importantes de las
mujeres en su proceso de recuperación es el ac-
ceso a una **vivienda “propia”**, en la que encon-
trar la seguridad y la intimidad que no tuvieron
en la convivencia con el agresor. En la mayor
parte de los casos las mujeres permanecen en el
uso del domicilio, pero los relatos de las mujeres
que precisaron un alojamiento seguro de mane-
ra inmediata y durante las primeras fases de su
proceso de recuperación, ponen de relieve defi-
ciencias en términos de accesibilidad y calidad
en este tipo de servicios.

La mayoría de las mujeres acudieron a las de-
pendencias policiales y judiciales acompañadas
de alguna persona cercana, familia o amistades.
Sin embargo, la experiencia de las que acudie-
ron solas, y algunas de las acompañadas por
familiares, revela las necesidades no cubiertas

tuen lanak ez zituen biktimek behar zituzten bultzada eta laguntza ekarri.

Poliziarekin izandako harremanari dagokionez, oso alde handiak daude polizia agenteen tratua, jardunbidearen eta prestakuntzaren artean. Esan bezala, poliziari dagokionez, emakumeen esperientziak eta pertzepzioak oso desberdinak dira, eta, dirudieenez, honako hau da arrazoia: emakume gehienak genero indarkerian espezializatutako Ertzaintzaren unitateko agenteekin jarri ziren harremanetan (oro har, oso balioztapen ona eman zaie); beste batzuk, aldiz, hurbilen zegoen polizia etxera joan ziren, eta bertan beste agente mota batzuk eta tratu txarragoa aurkitu zituzten.

Biktimek prozesu judizialean erdietsitako emaitzak gorabehera, aztertutako lekukotasunek argi uzten dute gehienek ez zutela sentitu tratua jaso zutenik **epaitegiko profesionalen** aldetik, batik bat epaileen aldetik. Bestetik, lekukotasunak lekukotasun, badirudi erraz “froga” daitezkeen salaketek egiten dutela aurrera arlo judizialean, hau da, indarkeria fisiko berri samarra eta mediku-txostena agertzen dituzten horiek. Izan ere, badaude bestelako kasurik azaltzen duten agiriak: emakume batzuek ohikoa zuten indarkeria larria, baina, halere, euren prozedura artxibatu egin zen. Beste kasu batean, erasotzaileak biktimaren aurkako salaketa “gurutzatua” jarri zuen, eta hori dela eta, emakumeak esperientzia erabat traumatikoa pairatu zuen, eta oztopo handia suertatu zen justizia lortzeko orduan.

Azkenik, ikerketak oztopo larri bat atzeman du. Indarkeriazko harremana atzean utzi ostean, **emakume gehienek seme-alabak dituzte erasotzailearekin.**

en términos de **acompañamiento informado y empático.**

La mayoría de las mujeres entrevistadas se encontraban en una situación de precariedad económica cuando se deciden a denunciar a sus agresores, y sin embargo, la mayor parte no cumplió los requisitos de **acceso al beneficio de la justicia gratuita.** A la vez, los relatos de las mujeres reflejan actuaciones poco diligentes de abogados y abogadas de oficio, cuya labor, en la mayoría de los casos, no implicó el impulso y asesoramiento que las víctimas requerían.

Sobre el **contacto con la policía** existen grandes diferencias de trato, actuación y formación entre distintos/as agentes policiales. Esta disparidad en las experiencias y percepciones de las mujeres respecto a la policía parece deberse a que, si bien una mayoría de las mujeres contactó con agentes que integran la unidad especializada en violencia de género de la Ertzaintza –generalmente, muy bien valorada–, otras acudieron a la comisaría más cercana, en la que encontraron otro tipo de agentes y un peor trato.

Los testimonios analizados dejan patente que, más allá del resultado obtenido por las víctimas en los procesos judiciales, la mayoría no se ha sentido bien tratada por los/as **profesionales del juzgado** y en especial por las/as jueces. Los testimonios ponen de manifiesto que las denuncias por violencia de género que prosperan en el ámbito judicial son aquellas fácilmente “demostrables” – violencia física, reciente y con parte médico-. Se han documentado casos de mujeres

Hartara, erasotzaileek euren bizitzan jarraitzen dute, seme-alabak horretarako tresna bilakatzen baitira emakume askorentzat, eta horrek eragin itzela dauka. Betebehar ekonomikoei eta aitaren eta seme-alaben arteko dagokienez, erasotzaileek askotan ez dituzte betetzen edo era irregularrean egiten dute. Horren ondorioz, biktimei eta seme-alabei ziurgabetasuna eragiten die, batik bat haurrei. Halaber, emakumeentzat indarkeriaren jarraipena da, baina oraingoan seme-alaben bitartez.

Bestetik, ikerketak nabarmentzen du epaitegiek ez omen dituztela genero indarkeria fisikoa edo mehatxuak lotzen indarkeria horrek eragindako beste batzuekin, hala nola, erasotzaileek ez dituzte seme-alabekiko betebeharrak betetzen (indarkeria ekonomikoa), eta demanda judizialei ere ez diete jaramonik egiten (esaterako, jagoteko eta zaintzeko ardura aldatzea). Izan ere, horrelakoen xedea emakumeen bizitzan jarraitzea izan daiteke.

Atzemandako oztupoak alboratzeko, ARGITUZek hainbat gomendio ematen ditu indarkeria prebenitzeko, profesionalak koordinatzeko eta zenbait zerbitzu hobetzeko orduan. Funtsezkotzat jotzen da udalerrri txikietako osasun zentroetako langileak prestatzea, eta salaketa jartzeko orduan biktimak lagun ditzaketen polizia agenteak ere bai, tratu egoia eta arduratua eman diezaieten.

Aipatutakoaz gainera, garrantzitsua da honako hauek prestatzea genero indarkeriarekin zerikusia duten alderdi psikosozialei buruz: ofiziozko abokatuak eta emakumeen gaineko indarkeriaz arduratzen diren epaitegietako langileak. Indarkeria mota honen ezaugarriak hobeto ezagutzen

que, pese a ser víctimas de una grave violencia habitual vieron archivado el procedimiento. También se ha identificado un caso en el que una denuncia "cruzada" del agresor contra la víctima le supuso a la mujer una experiencia traumática y un obstáculo de gran envergadura para la obtención de justicia.

Por último la investigación ha detectado un obstáculo de gran envergadura. Tras salir de la relación violenta, la mayoría de las **mujeres con hijos e hijas en común con el agresor**, lo cual es vivido por muchas de ellas como un vehículo a través del cual los agresores siguen presentes en sus vidas, con el impacto que ello conlleva. En lo relativo a las obligaciones económicas y paterno-filiales, los agresores a menudo incumplen o cumplen irregularmente dichos deberes y generan a las víctimas y a sus hijos e hijas una situación de incertidumbre que perjudica sobre todo a las criaturas, pero que es vivida por las mujeres como la continuación de la violencia, a través de los hijos e hijas.

La investigación pone de relieve que los juzgados no parecen vincular suficientemente la violencia de género física o las amenazas, con otras derivadas de la misma, como el incumplimiento de las obligaciones paterno filiales por parte de los agresores (violencia económica), e incluso las demandas judiciales (por ejemplo, de cambio de la guarda y custodia), que pueden tener como objetivo continuar presentes en las vidas de las mujeres.

Para derribar los obstáculos detectados, ARGITUZ formula una serie de recomendaciones en

badituzte, sektore judizialeko langileak eta abokatuak emakumeen tokian jarri ahal izango dira. Horrezaz landa, giza eskubideen urratze larri honetaz jabetuko dira, bai eta bizirauten duten emakumeen egoeraz eta beharrez ere.

el plano de la prevención de la violencia, de la coordinación profesional y de la mejora de algunos servicios. Se considera fundamental la preparación del conjunto del personal sanitario de los centros de salud de pequeños municipios; así como del conjunto de agentes policiales que pueden atender a las víctimas en su denuncia para asegurar un trato adecuado y diligente.

También se considera fundamental una mayor preparación de los abogados y abogadas de oficio y de todo el personal de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sobre aspectos psicosociales relacionados con la violencia de género. Un mayor conocimiento de las especificidades de este tipo de violencia garantizarán que el sector judicial y la abogacía puedan "ponerse en la piel" de las mujeres y tomar conciencia de la magnitud de esta grave violación de derechos humanos y de las circunstancias y necesidades que acompañan a las mujeres sobrevivientes.



PRESENTACIÓN

La violencia (física, psicológica o sexual) contra las mujeres basada en la discriminación por motivos de género no es sólo un problema social de enorme magnitud, sino probablemente la violación de derechos humanos más habitual y soterrada de cuantas se producen en la sociedad alavesa.

Cientos de mujeres víctimas de violencia de género a manos de la pareja o ex-pareja masculina residentes en el Territorio Histórico de Araba recorren cada año diversos itinerarios para dejar atrás los abusos. Muchas de estas mujeres residen en pequeños municipios, lo cual puede implicar barreras añadidas para la salida de la violencia y para el acceso a los recursos de la red de atención.

Avanzar en el conocimiento de las necesidades y demandas de estas mujeres en materia de atención, protección y justicia y tratar de mejorar los mecanismos de detección de la violencia de género, a partir de una mayor comprensión de la violencia oculta, han sido los dos grandes objetivos de esta investigación.

Este proyecto parte del pleno reconocimiento de las víctimas de violencia de género como sujetos de derechos, a quienes la sociedad y las instituciones responsables de las políticas en este ámbito deberían conceder un rol protagónico en el análisis de la eficacia de las medidas. Desde esta premisa, la investigación ha pretendido ser

un altavoz para la expresión de las necesidades, demandas y opiniones de las mujeres sobrevivientes a estos abusos contra los derechos humanos. La búsqueda de sus testimonios ha sido el fin primordial de la investigación y sus relatos constituyen el eje central de este informe.

Esta investigación, por tanto, trata de dar respuesta a preguntas fundamentales para avanzar en la acción institucional frente a la violencia de género. Su principal fuente de información son los testimonios de veinte mujeres del área rural alavesa sobrevivientes de la violencia de género a manos de la pareja o expareja masculina, que en los últimos años entraron en contacto con uno o más recursos de la red pública de atención. Además, como complemento fundamental, se ha obtenido información de profesionales de la red de atención y de integrantes de la Red de Asociaciones de mujeres rurales de Araba.

A partir de estas fuentes, la investigación aporta claves de interés sobre las características comunes de los "itinerarios de salida" de la violencia en mujeres residentes en el área rural alavesa, tanto de aquellas que denuncian los abusos sufridos como de las que no lo hacen; saber cuáles son las principales "puertas de entrada" en el recorrido hacia una vida sin violencia; cuáles son los apoyos más valorados por las mujeres y las mayores trabas destacadas en sus experiencias; conocer si existen apoyos u obstáculos generalizados en los relatos de las mujeres, especialmente en las que recorren – además- el camino de la denuncia y, por último, sistematizar las recomendaciones formuladas

por las propias mujeres, para una mayor adecuación de la red de atención, protección y justicia a sus necesidades.

Con este trabajo, Argituz pretende contribuir al análisis y evaluación de los recursos públicos de atención, protección y justicia para las víctimas de violencia de género previstos en normas, planes y protocolos. Y, específicamente, analizar la adecuación de dichos recursos para atender las necesidades específicas de las mujeres residentes en pequeños municipios del Territorio Histórico.

De forma muy especial Argituz quiere expresar su respeto, apoyo y agradecimiento a todas las mujeres sobrevivientes a la violencia, cuyos testimonios han llenado de realidad las páginas de este informe. Todas ellas han aportado sus relatos de forma desinteresada y solidaria, con el objetivo de contribuir a mejorar la respuesta de los servicios públicos del itinerario que ellas un día recorrieron, desde la convicción de que la calidad de esa respuesta puede cambiar las vidas de las mujeres.

Entre las entrevistadas se ha encontrado mujeres que dejaron atrás la violencia ejercida por sus parejas pero que arrastran un cierto estigma, una baja autoestima y dudas acerca de lo correcto de su actuación. Argituz considera que la sociedad debe avanzar aún más hacia el apoyo sin fisuras a este tipo de víctimas de graves abusos y hacia una posición de firmeza frente a todo tipo de violencia machista.

La asociación agradece, asimismo, la contribución de las y los profesionales y organizaciones, que nos han permitido tomar contacto con las mujeres, contextualizar sus relatos, identificar buenas prácticas y confirmar la existencia de obstáculos que deberán ser derribados.



I. INTRODUCCIÓN

1. Justificación

La violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, o violencia de género, afecta a derechos fundamentales de las mujeres como la vida, la integridad física y psíquica, el derecho al más alto nivel de salud, el derecho a no sufrir tortura o trato degradante, o a elegir libremente residencia y trabajo. De todas las esferas en las que se produce la violencia de género la cometida a manos de la pareja o expareja masculina es la más habitual y, generalmente, la más impune.

La punta del *iceberg* de la violencia de género son los femicidios¹ que cada año se cobran la vida de entre 60 y 80 mujeres en el Estado español. Según datos del Observatorio Estatal sobre Violencia contra la mujer, entre 2003 y finales de 2010, se cometieron 545 femicidios en el conjunto del Estado, 19 de los cuales fueron perpetrados en Euskadi, dos de ellos en Araba. El número de casos mortales de los que dispone Argituz son los siguientes: de 2004 a 2012 (has-

ta agosto, ambos inclusive): en la CAPV: 25 (dos en Araba); en la CFN: 10 (al menos) y en Iparralde: 6 (al menos)². La mitad de las mujeres asesinadas por violencia de género en Euskadi entre los años 2002 y 2009 tenía menos de 36 años³.

Según el informe sobre femicidios en el Estado español 2010 del *Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia*, el número de mujeres asesinadas en entornos urbanos es mayor que en el ámbito rural, tanto en términos absolutos como relativos. Sin embargo, en el ámbito rural la prevalencia de los femicidios ha aumentado un 130,50% en la última década, mientras que la urbana ha disminuido un 10% en ese mismo periodo⁴.

En los últimos años, el número de denuncias por violencia de género ha experimentado una leve variación al alza, tanto en el conjunto del Estado como en Euskadi y en Araba. En 2010 se interpusieron 763 denuncias por violencia de género en Araba, lo que representa el 20,7% de las denuncias presentadas por mujeres víctimas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

1 El concepto de femicidio o feminicidio, asesinato de mujeres por el hecho de serlo, fue acuñado en la década de los 90'. Supuso un avance en la contextualización de estos crímenes, ya que implicó situar en primer plano el contexto relacional de género en el que se producen y desvelar el continuo de la violencia (social, simbólica, psicológica, sexual, física) contra las mujeres y sus raíces relacionadas con el patriarcado.

2 http://www.argituz.org/wordpress/?page_id=299. Se recopilan datos procedentes de instituciones públicas, asociaciones y prensa.

3 I Plan del gobierno vasco contra la violencia de género (2010).

4 Instituto Reina Sofía (2010): Mujeres asesinadas por su pareja. España (2000-2009), pág.6

Tabla 1. Evolución del número de denuncias 2007-2010, en el Estado, el País Vasco y Araba

Año	Estado	País Vasco	Araba	% Alava/ País Vasco
2007	126.293	3.444	720	21,2
2008	142.125	3.739	852	22,8
2009	135.540	4.058	740	18,2
2010	134.105	3.691	763	20,7

Fuente: IV Informe anual del observatorio estatal de violencia sobre la mujer informe ejecutivo, 2011.

Pero en este tipo de abuso, las denuncias representan menos de una tercera parte de la violencia estimada. Según las Macroencuestas realizadas por el Gobierno español desde 1999, la vía de salida de la mayoría de las mujeres no es la denuncia, sino la separación del agresor. Sólo el 29% de las mujeres que reconoció haber salido de la relación de violencia en el último año había interpuesto denuncia⁵, lo que revela que más del 70% de las mujeres no interpone denuncia sobre la violencia sufrida. Este dato invita a realizar investigaciones -como la que aquí se presenta- que profundicen sobre las barreras de las mujeres a la denuncia y sobre el tipo de apoyo buscado por las víctimas en sus itinerarios de salida de la violencia.

Estas cifras ponen también de relieve la importancia de la labor de detección temprana de la

violencia de género, más allá de la denuncia, lo que convoca a algunas instancias públicas que hasta hace unos años no estaban en primer plano en este campo (servicios sanitarios, sociales, educativos...), a dar una respuesta idónea ante la violencia de género. Así lo afirma el *Plan para la igualdad de mujeres y hombres*, actualmente vigente en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que reconoce como un desafío central mejorar la labor de detección realizada por los citados servicios públicos⁶.

Una parte de las mujeres que denuncia obtiene medidas de protección. Según datos del Gobierno Vasco, en 2010, en Euskadi, 166 mujeres disponían de un teléfono móvil entregado por la Ertzaintza para su protección, 31 de las cuales residían en Araba. A su vez, a finales de 2010, 13 mujeres contaban con una pulsera localizadora (11 en Bizkaia y 2 en Gipuzkoa) y 12 mujeres disponían de vigilancia permanente para su protección, mediante asignación de escolta: 3 residentes en Bizkaia y 9 en Gipuzkoa. Ninguna mujer residente en Araba era usuaria de estos mecanismos de protección.⁷

Más allá de las cifras ya destacadas sobre femicidios, la prevalencia de la violencia de género no presenta diferencias reseñables en función del entorno rural o urbano. Pero sí existen datos que indican que las mujeres de municipios

5 Gobierno español. Macroencuesta 2011. Avance de resultados.

6 Plan para la igualdad de mujeres y hombres, Comunidad Autónoma de Euskadi. IX Legislatura. 2010. Pag. 173.

7 I Plan de actuación del Gobierno contra la violencia de género. 2011. Pág.15.

Tabla 2. Maltrato declarado en función del tamaño del municipio

	1999 (4,2%) %	2002 (4,0%) %	2006 (3,6%) %	Diferencial 2002-1999	Diferencial 2006-2012
	↓	↓	↓	↓	↓
Menos de 2.000 habitantes	3,2	2,5	2,9	-0,7	+0,4
De 2.000 a 10.000 habitantes	3,6	3,8	3,1	+0,2	-0,7
De 10.000 a 50.000 habitantes	4,1	4,0	3,6	-0,1	-0,4
De 50.000 a 200.000 habitantes	4,4	3,9	3,9	-0,5	0
200.000 o más habitantes	4,6	4,6	4,0	0	-0,6

Fuente. Macroencuesta Instituto de la Mujer. Gobierno español. 2006.

pequeños tardan más tiempo en reconocerse "maltratadas". El tamaño de hábitat, al igual que ocurría en 1999 y en 2002, estaba claramente asociado con el maltrato declarado en la Macroencuesta de 2006 del Gobierno español. A medida que aumenta el tamaño de los municipios de residencia, va aumentando el porcentaje de mujeres que se declaran como maltratadas. En los grandes núcleos poblacionales se aprecia mayor conciencia de la gravedad de este problema y, por ello, las mujeres se consideran ellas mismas como "maltratadas" en mayor medida que en los pequeños municipios.

Un estudio publicado en 2009 por el Ministerio de Igualdad del Gobierno español abordó la

problemática específica de las áreas rurales frente a la violencia de género, a partir de un diagnóstico de alcance estatal⁸. Esta investigación puso de manifiesto el escaso conocimiento que en general se tiene de las barreras añadidas que pueden afectar a las mujeres residentes en pequeños municipios, en su salida de la violencia. Y, concretamente, confirmó que una de las barreras añadidas que afecta a las mujeres de pequeños municipios es la mayor dificultad para el auto-reconocimiento como víctimas de violencia de género y recomendó intensificar las

acciones de concienciación y sensibilización sobre esta materia en las áreas rurales.

2. Marco normativo de la investigación

Calificar los abusos ligados a la violencia de género como violaciones de derechos humanos tiene consecuencias fundamentales en lo relativo a la respuesta institucional. La obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el acceso y disfrute de los derechos huma-

⁸ Ministerio de Igualdad, Colección contra la violencia de género nº 6, 2009, Violencia de género en los pequeños municipios del Estado español.

nos⁹ es una obligación suprema, de alto rango. Conforme a lo dispuesto en el derecho internacional, las instituciones públicas se obligan a actuar con la *debida diligencia* frente a la violencia de género como abuso de derechos humanos.

El alcance de la responsabilidad de las instituciones –locales, autonómicas y centrales– de los Estados miembros de la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer* (CEDAW, según sus siglas en inglés) en la prevención y sanción de la violencia de género, y la atención, protección y justicia para las víctimas de estos abusos, ha sido desarrollada por el Comité que vigila el cumplimiento de la citada Convención¹⁰ (Comité de la CEDAW) y por la Relatora Especial de Naciones Unidas contra la violencia hacia las mujeres.

Ya en la década de los 90' la citada Relatora Especial aclaraba que *"el requisito de debida diligencia no se limita a la legislación o la penalización (...), si la educación, la desmitificación de la violencia doméstica, la formación de los funcionarios, la financiación de centros de acogida y otros servicios directos para las víctimas o sobrevivientes (...) demuestran ser ins-*

*trumentos eficaces para evitar la violencia en el hogar y proteger los derechos humanos de las mujeres, todos estos medios se convierten en obligaciones que el Estado debe cumplir con la debida diligencia"*¹¹.

En suma, los estándares internacionales de derechos humanos establecen que, para cumplir sus obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres frente a la violencia de género las Administraciones competentes deben a) adoptar legislación específica; b) promulgar políticas públicas y medidas que desarrollen lo previsto legalmente y c) llevar a cabo evaluaciones encaminadas a verificar que dichas medidas son eficaces para alcanzar sus objetivos.

El Comité de la CEDAW (Naciones Unidas) ha manifestado, además, la importancia del reconocimiento de sectores de mujeres que pueden encontrar barreras añadidas para la salida de la violencia de género y para el acceso a los servicios. Entre estos sectores, el Comité ha expresado su preocupación porque *"las mujeres rurales corran mayores riesgos de ser víctimas de violencia a causa de la persistencia de las actitudes tradicionales relativas al papel subordinado de la mujer"*¹². Y ha instado a los Estados a que *"garan-*

9 Cabe recordar que España ha ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos que se derivan de la Declaración Universal, salvo la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras migrantes y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.

10 Comité de la CEDAW: Recomendación General 19; 11º periodo de sesiones, 1992; Doc de la ONU: HRI\GEN\1\Rev.1, párr. 24 c), n) y v).

11 Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, 1996 (Doc de la ONU: E/CN.4/1996/53)

12 Comité de la CEDAW: Recomendación General 19; 11º periodo de sesiones, 1992; Doc de la ONU: HRI\GEN\1\Rev.1, párr. 21, en relación con el art. 14 de la CEDAW

ticen que en las zonas rurales los servicios para víctimas de la violencia sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas”¹³.

Por último, la Asamblea General de Naciones Unidas en su afán de dotar a los Estados de instrumentos y guías que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en este ámbito, aprobó el documento *Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal*¹⁴. Este documento, cuyas principales recomendaciones se presentan a continuación, constituye, junto a otras normas y protocolos estatales y autonómicos, el conjunto de parámetros utilizados en esta investigación para analizar la adecuación de la respuesta policial y judicial a los derechos y necesidades de las víctimas.

Principales recomendaciones previstas en el documento *Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal*

Inicio de la acción penal

La responsabilidad principal de entablar una acción penal recae en el ministerio público (en el Estado) y no en la mujer que sea víctima de la violencia. (Párr.7 b)

Se debe alentar y asistir a las mujeres víctimas de violencia en la presentación, en la debida forma, de su denuncia y a lo largo del proceso. (Párr. 10 a)

Información y trato sensible a las víctimas

Se debe facilitar información a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia sobre sus derechos y el modo de hacerlos valer, sobre la forma de participar en un proceso penal y sobre la preparación, el desarrollo y la clausura de un proceso. (Párr.10 b)

Respuesta penal a todos los actos violentos

El sistema de justicia penal debe perseguir todos los actos criminales de violencia contra la mujer y darles la respuesta que corresponda. (Párr. 8 a)

Todo proceso penal debe tener en cuenta las pruebas de actos de violencia, malos tratos, acecho y explotación perpetrados con anterioridad por el autor del hecho. (Párr. 7 f)

13 Comité de la CEDAW: Recomendación General 19; 11º periodo de sesiones, 1992; Doc de la ONU: HRI/GEN/1/Rev.1, párr. 24 o)

14 Doc de la ONU: A/RES/52/86 de 2 de febrero de 1998

Protección de las víctimas

Se deben disponer medidas para proteger a las víctimas y a los testigos durante la celebración del proceso y a raíz del mismo. (Párr. 9 h)

En las decisiones en materia de arresto o detención del autor de los hechos y en las condiciones impuestas para su liberación, se debe tener en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de la víctima y demás personas con las que existan vínculos familiares. (Párr. 8 c)

Investigación diligente

Se deben introducir técnicas de investigación que, sin ser degradantes para las mujeres víctimas de violencia y minimizando toda intrusión en su intimidad, estén a la altura de las prácticas más eficaces para la obtención de pruebas. (Párr. 8 b)

Sanción efectiva y proporcionada

Se deben establecer vías y procedimientos judiciales de fácil acceso y debidamente adaptados a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, y que faciliten además la justa resolución de los casos. (Párr. 10 d)

En el proceso de determinación de la pena, se debe tener en cuenta la gravedad del daño físico y psicológico infligido a la víctima y las repercusiones de la victimización. (Párr. 9 c)

Garantizar la reparación y evitar la revictimización

Las mujeres que hayan sido víctimas de violencia deben recibir por vía oficial y extraoficial, una reparación rápida y justa del daño sufrido, incluido el derecho a reclamar restitución o compensación de la persona declarada culpable o del Estado. (Párr. 10 c)

Legislación específica en materia de violencia de género, estatal y autonómica

La legislación específica de **ámbito estatal** que establece las obligaciones de las instituciones públicas en materia de prevención y de atención, protección y justicia para las víctimas de la violencia de género la constituyen dos normas fundamentales:

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supone un importante avance normativo al respecto. Desarrolla compromisos preventivos, educativos, sociales y de atención integral a las víctimas, así como la respuesta penal ante estos abusos y el establecimiento de juzgados especializados para la tramitación de las denuncias. Estos juzgados suponen una de las principales aportaciones de la *Ley 1/2004* y su finalidad es tramitar las causas de violencia de género, garantizando una visión judicial integral. Para ello, estos juzgados desempeñan funciones de juzgado de instrucción, funciones de juzgado de familia y funciones de juzgado de guardia.

La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, confiere un estatuto integral de protección a todas las víctimas de violencia intrafamiliar y de género a través de un rápido procedimiento que coordina una acción cautelar de naturaleza civil y penal. Así mismo la orden judicial de protección supone que las distintas administraciones públicas

activen inmediatamente los instrumentos de protección social previstos en sus respectivos sistemas jurídicos.

En la **Comunidad Autónoma de Euskadi**, la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad entre mujeres y hombres* (en adelante, *Ley 4/2005*) establece los recursos de prevención, atención, información y protección que las administraciones vascas se comprometen a implementar. Esta norma marco ha sido desarrollada por varios decretos, entre ellos, el que establece la competencia del Departamento de Interior de dirigir y coordinar las políticas para la atención a las víctimas de la Violencia de Género y el que crea la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Gobierno Vasco¹⁵. Las principales funciones de este órgano son impulsar y coordinar las políticas en materia de atención a las víctimas de la violencia de género del Gobierno Vasco, así como el impulso de la coordinación interinstitucional para la mejora en la atención a las víctimas.

Una paso más para lograr la mejora de la coordinación entre administraciones implicadas en Euskadi ha sido la aprobación del *Decreto 29/2011, de 1 de marzo, sobre los mecanismos de coordinación de atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi*, que establece una suerte de "ventanilla única" para atender y

canalizar todas las necesidades de atención y cobertura de las mujeres en situación de violencia de género con mayor celeridad y urgencia.

Políticas públicas y protocolos profesionales de actuación frente a la violencia de género en Euskadi

La Comunidad Autónoma de Euskadi aprueba cada legislatura un *Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres*¹⁶, uno de cuyos ejes de intervención es la lucha contra la violencia contra las mujeres. El Plan tiene como finalidad establecer medidas concretas para hacer realidad los compromisos de las Administraciones autonómica, foral y local previstos en la *Ley 4/2005*.

A su vez, en 2011, el Gobierno vasco aprobó el *I Plan de actuación del gobierno contra la violencia de género*. El objetivo del Plan es establecer las actuaciones y medidas frente a las distintas manifestaciones de la violencia de género, incluida la violencia machista en el ámbito de la pareja/ expareja y la violencia sexual, por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, destacando en este ámbito la especial importancia que adquiere la coordinación y la creación de una red de atención integral del conjunto de los servicios de la Administración de Euskadi en orden a alcanzar una mayor eficacia y mejor y más rápido acceso a los mismos.

15 Decreto 4/2009, de 8 de mayo, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma para la IX Legislatura, y Decreto 471/2009, de 28 de agosto.

16 Actualmente está vigente el V Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la CAE. Directrices IX Legislatura.

En el ámbito de los protocolos de actuación y coordinación profesional, en Euskadi existe desde el año 2001 el *Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales*. Este documento, que ha sido actualizado en 2009¹⁷, pretende ser un protocolo de actuación y coordinación suscrito por todos los sectores profesionales responsables de garantizar los derechos de las mujeres víctimas en todos los tramos de su recorrido de salida de la violencia de género y búsqueda de atención, protección y justicia.

Por su parte, la **Diputación Foral de Araba** ha creado una importante red de recursos de atención y protección que, junto a los juzgados y la fiscalía, tienen como finalidad garantizar los derechos de las víctimas en sus recorridos de salida de la violencia.

El *III Plan Foral de Igualdad entre mujeres y hombres de Araba 2010- 2014 (III Plan)* persigue continuar y mejorar programas básicos de garantía de derechos de las víctimas de violencia de género, como la atención psicológica, jurídica, o el acompañamiento a víctimas. A la vez, pretende impulsar los mecanismos de detección de casos y mejorar la recogida de información sobre la incidencia de violencia.

Las normas y políticas citadas recogen estándares sobre disponibilidad, accesibilidad y calidad de los recursos institucionales establecidos para

la atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género. En el apartado de resultados de la investigación se analiza el grado de cumplimiento práctico de dichos estándares en los diversos itinerarios de las mujeres víctimas entrevistadas.

Evaluación de las medidas y servicios implementados

La responsabilidad institucional en la protección de los derechos humanos de las mujeres frente a la violencia de género abarca, además de la tarea de legislar y dictar políticas, la de garantizar que las medidas y servicios establecidos sean eficaces¹⁸. La legislación específica, estatal y vasca, compromete a los poderes públicos a evaluar periódicamente el funcionamiento de los recursos creados. En cumplimiento de esta obligación, Emakunde ha realizado una evaluación de los sectores intervinientes (atención sanitaria, social, psicológica, policial y jurídica (abogacía y juzgados)¹⁹ en la red de atención a las víctimas de violencia de género. La metodología de este tipo de evaluación consiste en recoger la valoración del servicio realizada por profesionales del mismo, a través principalmente de una

17 II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales, 3 de febrero 2009.

18 Comité de la CEDAW: Recomendación General 19; 11º periodo de sesiones, 1992; Doc de la ONU: HRI/GEN/1/Rev.1, párr. 24

19 Emakunde. Respuesta Institucional ante el Maltrato Doméstico contra las Mujeres en el ámbito Sanitario en la CAPV. Evaluación del recursos sociales, sanitarios, policiales y judiciales en materia de maltrato doméstico contra las Mujeres, en http://www.emakunde.euskadi.net/u72-preven/es/contenidos/informacion/viol_evalua/es_emakunde/evalua_es.html

encuesta. Este resultado se complementa con una encuesta a mujeres víctimas que, sin ser representativa demográficamente, arroja información de sumo interés.

3. Objetivos y preguntas de la investigación

La presente investigación pretende contribuir a la mejora de los recursos públicos de la red de atención a víctimas de violencia de género, a través de un análisis sobre la adecuación de los mismos a la normativa y protocolos, y a las necesidades de las mujeres en su camino de emancipación de la violencia de género. De manera específica, la investigación ha querido profundizar en la realidad de mujeres víctimas de violencia de género de municipios pequeños (menores de 3.000 habitantes) del Territorio Histórico de Araba.

Concretamente, los objetivos específicos de la investigación son los siguientes:

- Detectar los recursos e instancias que han sido claves para la salida de la violencia de género en los itinerarios realizados por mujeres que no han denunciado los abusos.
- Identificar medidas, actitudes profesionales y prácticas administrativas que merman las posibilidades de las víctimas de violencia de género de obtener atención, protección y justicia, en los itinerarios realizados por mujeres del entorno rural que sí han denunciado los abusos.

- Documentar buenas prácticas profesionales.
- Proponer recomendaciones para mejorar la calidad de la respuesta de los recursos.

La investigación trata de dar respuesta a preguntas fundamentales relacionadas con las barreras y los incentivos que encuentran las mujeres para la salida de la violencia y la denuncia de los abusos, y relativas a la valoración que éstas hacen de los recursos de atención, protección y justicia a los que tuvieron acceso. Las preguntas de la investigación han sido las siguientes:

Respecto a mujeres víctimas de violencia de género que no han denunciado las agresiones:

1. ¿Por qué no denuncian?
2. ¿Dónde acuden?
3. ¿Qué respuestas obtienen?
4. ¿Qué recursos les son de más ayuda para salir de la violencia?

Respecto a mujeres sobrevivientes de la violencia que han denunciado pero no lograron protección o justicia:

1. ¿Qué recursos les resultaron de más ayuda?
2. ¿Qué necesitaron y no obtuvieron de los servicios públicos?
3. ¿Cuáles fueron las principales barreras que encontraron en su acceso a la protección y la justicia?

4. Metodología

Para dar respuesta a las preguntas de la investigación se ha desarrollado una metodología de investigación de casos²⁰, técnica utilizada para investigar violaciones de derechos humanos, con entrevistas en profundidad a 20 mujeres residentes en municipios alaveses menores de 3.000 habitantes, víctimas de violencia de género (física, psíquica y/o sexual) a manos de la pareja o ex-pareja masculina. La característica común a todas ellas era haber dejado atrás la situación de violencia, utilizando -en los últimos cuatro años- alguno/s de los servicios de apoyo que ofrece la Diputación Foral de Araba. De las 20 mujeres entrevistadas, 14 habían presentado denuncia por los abusos y 6 no lo habían hecho.

Esta metodología de investigación sitúa como eje central los testimonios, valoraciones y demandas de las mujeres sobrevivientes de la violencia de género. Como complemento fundamental, se han recabado testimonios de diversos/as profesionales de la red de atención y protección, lo que ha permitido contextualizar y complementar los discursos de las mujeres y

obtener información acerca de buenas prácticas y aspectos a mejorar. Los perfiles profesionales entrevistados han sido los siguientes: técnica superior de intervención de la Diputación Foral de Araba; psicóloga del servicio especializado de apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia; médico de familia de un municipio pequeño; trabajadora social de servicios sociales de base de un pequeño municipio; agente del equipo de atención especializada en violencia de género de la Ertzaintza y jueza sustituta del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vitoria. Han completado este elenco de informantes, las mujeres integrantes de la Red de Asociaciones de Mujeres Rurales de Araba.

Por motivos de confidencialidad, los testimonios de las mujeres entrevistadas aparecen codificados, de manera que su identidad aparece totalmente preservada²¹. Así mismo, se ha obviado toda la información que aparecía en sus relatos que pueda identificar exactamente el municipio de residencia de cada mujer y cualquier otro dato que pudiera mermar la protección de su identidad.

El resto de informantes aparecen identificados por su profesión o cargo, pero no por su nombre, con el fin de no personalizar sus aportaciones, sino tomarlas como un testimonio profesional, cuyo interés radica en el perfil profesional desde el que se realiza.

20 Debido a la trascendencia de la cuestión investigada, la validez de los resultados producidos por este tipo de investigaciones no está sujeta al tamaño de la muestra. Sí exige, sin embargo, que los casos documentados constituyan un patrón, que sean casos que ilustren una falta de diligencia de las instituciones públicas, lo cual se logra acreditar complementando la información derivada de los testimonios de las mujeres con las entrevistas a profesionales y la comparación entre los diferentes casos documentados.

21 Los testimonios de mujeres que han denunciado a su agresor aparecen codificados con la letra D, seguida del número que al azar le corresponda, siendo codificados los de las mujeres que no han denunciado con las letras ND, seguidas del número.

5. Características de las mujeres entrevistadas

Las veinte mujeres entrevistadas son residentes en los siguientes municipios del Territorio Foral de Araba: Alegría-Dulantzi, Anguciana (Laguardia), Aramaio, Arzua-Ubarrundia, Campezo, Estavillo (Armiñon), Kuartango, Labastida, Legutio, Murgia (Zuia), Rivabellosa (Ribera Baja), Salvatierra, Villodas (Iruña de Oca) y Zuaza de San Millán (San Millán).

Su edad oscila entre los 24 años de la mujer más joven y los 78 años de la mayor de las mujeres entrevistadas. La franja de edad mayoritaria es la de 36 a 45 años.

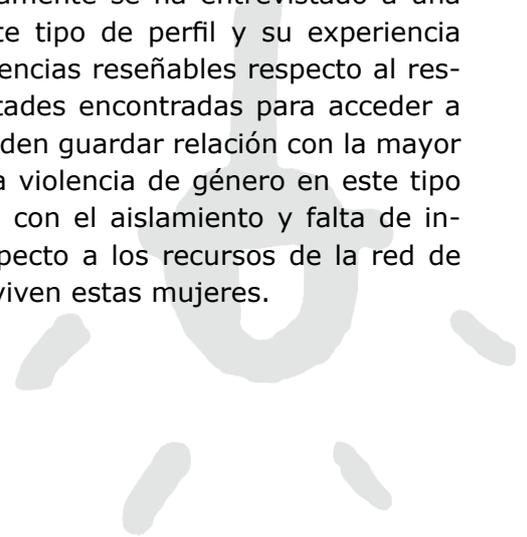
Según el nivel educativo, seis mujeres poseen estudios de enseñanza primaria; ocho cuentan con formación secundaria, cinco han realizado estudios universitarios y una mujer no posee ningún tipo de estudios.

La gran mayoría de las mujeres entrevistadas desempeña una ocupación laboral. La excepción la constituye una mujer desempleada y dos jubiladas. Sin embargo, la mayoría vive situaciones de dificultad económica y sólo cuatro de las veinte mujeres entrevistadas afirman llegar holgadamente a fin de mes. La mayoría (13) reconoce que sus ingresos mensuales no le alcanzan para afrontar los gastos ordinarios, incluido el sostenimiento de los hijos e hijas a cargo; y tres mujeres afirman que afrontan dichos gastos con dificultad.

La mayoría de las mujeres entrevistadas tiene hijos/as. Sólo dos mujeres afirman no ser madres.

Todas las mujeres entrevistadas son de nacionalidad española. A pesar de que entre los perfiles diana de la investigación se encontraban las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género –con diferentes estatus de residencia– el acceso a este sector ha planteado dificultades relacionadas con los parámetros éticos del trabajo con víctimas. Las mujeres extranjeras a las que se ha podido acceder se encontraban en una fase incipiente de la terapia de recuperación de los abusos y no se ha logrado incorporar ninguna al elenco de mujeres entrevistadas, a riesgo de verse perjudicada por el hecho de revivir lo sufrido. Esta carencia constituye, sin duda, una limitación de estudio, de la que el equipo es consciente, ya que la realidad de las mujeres migrantes presenta características diferentes con un impacto en los itinerarios de salida de la violencia.

Así mismo, han quedado poco representadas las mujeres que, además de residir en pequeños municipios o en caseríos aislados, tienen como fuente de ingresos las actividades agrarias o ganaderas. Únicamente se ha entrevistado a una mujer con este tipo de perfil y su experiencia presenta diferencias reseñables respecto al resto. Las dificultades encontradas para acceder a este perfil pueden guardar relación con la mayor opacidad de la violencia de género en este tipo de entornos y con el aislamiento y falta de información respecto a los recursos de la red de atención que viven estas mujeres.



II.

EL ENTONO RURAL COMO FACTOR RELEVANTE

Uno de los objetivos de la investigación ha sido identificar en los relatos de las mujeres, todas ellas residentes en municipios pequeños del Territorio Histórico de Araba, elementos diferenciadores respecto a lo vivido por mujeres de entornos urbanos: tanto en la propia experiencia de la violencia de género, como en las vías de salida de la misma, y especialmente, en lo relativo al acceso a recursos de atención, protección y justicia.

La primera conclusión extraída de los relatos de las mujeres es que el entorno rural no es descrito como un obstáculo importante, salvo en el caso de la más mayor de las mujeres entrevistadas, de 78 años, que sí lo es. Esta conclusión invita a analizar la ruralidad en conexión con la edad y otros factores de movilidad, como el uso de coche propio y el tipo de entorno rural. También es preciso vincular la propia identificación de la necesidad por parte de las mujeres a un territorio, como el alavés, en el que Vitoria constituye el centro urbano de atracción, del que dependen los/as habitantes de los municipios periféricos para multitud de gestiones y actividades sociales, laborales y de ocio.

1. El control social y su relación con la violencia de género

En los testimonios de las mujeres existen elementos comunes relacionados con la vida en los

pequeños municipios, como la cercanía en las relaciones de vecindad o el control social primario, que aparecen como factor positivo o negativo, según la experiencia vivida por cada mujer.

En los relatos de las mujeres sí aparecen menciones al control social, al "qué dirán", como una seña de identidad de los municipios pequeños. Algunas reconocen haber ocultado en el pueblo su experiencia de maltrato y otras apuntan que las medidas de protección, a menudo, se compaginan mal con la necesidad de intimidad de las víctimas. Los siguientes testimonios ejemplifican este sentir:

- *"Lo que es con el "qué dirán" y eso..., al final fue la separación y, como lo del maltrato yo no he dicho nada..., yo he dicho que venía a las psicólogas, y venían mis hijos también porque lo estaban llevando mal, y ya está. No he dicho que venía al centro de mujeres maltratadas". ND03*
- *"Yo creo que en una ciudad se puede llevar mejor si de alguna manera lo quieres llevar un poco anónimo, ¿no? Eres más anónima. A mí realmente uno de los miedos que tenía también viviendo allí, es el tema de una orden de alejamiento, con lo que implica, que pueda tener a dos ertzainas a doscientos metros de él, que no sé cómo será. No sé cómo, efectivamente, se llevarán a cabo esas cosas, cómo se concretan, pero era algo que me ponía un freno fuerte, por él y por el en-*

torno, porque bueno, no deja de ser un sitio pequeño y la implicación que iba a tener eso, cómo lo iban a vivir los niños básicamente y por él (...) Desde luego que una de las cosas que tuve en cuenta fue vivir allí y lo que implicaría una orden de alejamiento allí". **D06**

- "Me dijeron, cuando me pasó eso, 'podías haber llamado y la Ertzaintza hubiera ido a casa', pero yo quería evitar que la gente lo viera y todo eso". **D04**

Las integrantes de la Red de Asociaciones de Mujeres rurales de Araba reconocen su desconocimiento acerca de casos de violencia de género en sus municipios y confirman que el motivo probablemente no sea la ausencia de casos, sino el ocultamiento de este tipo de abusos. Así lo relatan²²:

- "(Hablar de violencia de género) Es hablar desde de nuestra total ignorancia, maltrato habrá, pero no lo conocemos. Es algo que se lleva en silencio".
- "Pensamos que se lleva en silencio, pero no sabemos, puede que se lleve en silencio o puede que no haya. Además que cada uno se buscará su cauce. Imagínate que a mí me maltratan, igual no voy donde la trabajadora social, igual voy al médico o al cura del pueblo, o voy donde una vecina...

Yo creo que cada uno utilizará las armas que tenga en su poder".

- "La sensación que yo tengo es que se lleva en silencio. Me gustaría pensar que no hay, yo creo que hay, pero está oculto como tantas otras cosas, y no es una vergüenza que esté pasando".
- "Habrá en nuestras asociaciones mujeres que sean víctimas de malos tratos y no lo sabemos".

Y apuntan a la aparente paradoja de que en los pueblos, en los cuales "todo se sabe", se hace necesario un mayor ocultamiento por parte de las mujeres en lo relacionado con la violencia de género, y ello por vergüenza, por desconfianza:

- "Se sabe más pero se visibiliza menos, ¿puede ser?".
- "Se sabe, pero, que no se sepa. Donde todas se conocen nadie quiere que se conozca lo que está ocurriendo dentro de su casa".
- "No lo dicen, porque en la mayoría de los casos tienen vergüenza a decirlo en el entorno suyo. En los pueblos se dice una cosa y ya se entera todo el pueblo".

Por último, estas mujeres debaten sobre por qué las mujeres no se abren a contarlo, y surge un intercambio de opiniones:

- "Y en muchos casos en vez de ayudar yo creo que nos reímos de lo que le está pasando".

²² Entrevista grupal con mujeres de la Red de Asociaciones de Mujeres rurales de Araba, el 19 de enero en la sede de la Red de Asociaciones de Mujeres Rurales, en Vitoria-Gasteiz.

- "No, en estos tiempos ya no".
- "En una reunión donde se habla de otras cosas, hablar de maltrato, yo entiendo que a la mujer afectada le cueste, ahora en una asociación donde todas están con el mismo problema se habla".

Algunas de las mujeres sobrevivientes entrevistadas describen experiencias en las que los agresores y su entorno trataron de avergonzarles y ponerles en contra del vecindario y el entorno, y en esto sí consideran que tienen más facilidades para hacerlo en un municipio pequeño:

- "[el nombre del municipio] pues, es un pueblo, al final... intentó ponerme, de hecho me puso, la etiqueta, aunque ahora la gente me está conociendo, ¿no? de que soy muy mala, de que estoy loca". **D11**
- "Se me echaron encima, del pueblo, bueno, intentaron que me echaran del trabajo contando cosas a mis jefes... La familia de él tomó sus represalias y, como yo no estaba ahí para defenderme, pues, más". **D07**

Y una mujer describe el rechazo sentido por parte de sus amistades y vecindario al separarse; y la sensación de que socialmente se le pedía que encajara en el cliché de "víctima abatida", para ser apoyada por el entorno:

- "otra gente que, como me he separado, me ha dejado hasta de hablar; y me ha sorprendido mucho la gente, gente que pensé

*que me iba a apoyar, me ha dejado, porque claro, mi ex marido es maravilloso... (...) Claro, yo me he sentido muy mal, y una terapia es, que yo me tenía que sentir... bien, guapa...y era: levántate, dúchate maquíllate y ponte un tacón y vete al colegio...Claro, vas al colegio a llevar a la niña maquillada y, bueno, ipero ésta, si estaba llorando hace cuatro días y ahora...! Gusta más a la gente el que estés llorando. Pero ya cuando dije ise acabó!, me arreglé, pues... Pues la gente, 'mira esta zorra' y comentarios, pues me da igual, me da igual. Y me ha hecho... para decir es que esta gente no merece la pena". **ND02***

De los testimonios también se desprende que algunas mujeres son menos permeables a la crítica del entorno y ello puede tener relación con su socialización previa. Una mujer que reside en la zona rural alavesa, pero creció en una gran ciudad, reconoce este factor de control social, pero pone en evidencia su diferente sentir:

- "Yo creo que eso depende, más que de que estés en una zona rural y cómo piensen los demás, de cómo piensas tú y cómo lo afrontas tú. Porque a mí me puede dar lo mismo lo que piense el vecino. No sé, claro, ahí hablo por mí. A mí me da igual lo que puedan pensar los vecinos. Yo, con veintiún años, me fui de Barcelona, he estado viviendo siempre en pueblecitos y, sí que es verdad que no es igual el tema de los cotilleos en un pueblo que en un edificio, ¿no? pero yo,

en ese sentido, como me da lo mismo, como que no me afecta". D08

También destaca la experiencia de una mujer de 54 años que convivió durante más de treinta con el agresor y que, ahora que se ha separado, ha ido encontrando fuerzas para contar lo vivido a las personas del entorno, en parte gracias a su pertenencia a una asociación. Así describe la satisfacción que le produce su decisión de sacar a la luz su experiencia y la positiva reacción del entorno:

- *"Hacemos manualidades, nos dan charlas... y aquí fui capaz de decir que yo venía a un centro de mujeres maltratadas. Y todas '¿cómo?'. Bueno, pues a mí no me han pegado, pero psicológicamente... ah claro, lo primero, como le han dejado... es por eso... Pues bueno, igual es por eso... pero bueno, he sido capaz de decir dónde vengo o donde venía. Y a mis amistades, les he dicho a todos, voy a tal sitio. Que yo no sabía ni cómo se llamaba el edificio ni nada (...), porque gente que pensaba que me apreciaba antes, me sigue apreciando y les ha alegrado muchísimo el paso que he dado. (...) Hoy en día no tengo ningún complejo. Antes tenía muchos complejos, tenía mal la cara, tenía mal las piernas, tenía mal los brazos, tenía todo mal, ahora no tengo nada mal". D01*

Por último, entre los relatos, destaca el de una mujer que describe el rechazo sufrido por su agresor por parte del entorno masculino, de amigos y vecinos, en un municipio pequeño:

- *"Y en un pueblo pequeño además él se veía solo porque la gente, que eran amigos, le decía iqué coño estás haciendo, hombre...! No es que todo el mundo le dejara de lado pero ya, ya vale". D03*

Resulta interesante este testimonio -el único que plantea este tipo de dinámica- porque ésta resulta muy transformadora, ya que el control social primario del entorno rural se pone al servicio del rechazo a la violencia de género y de control a los agresores.

2. Acceso a los recursos de atención y protección

Entre las mujeres entrevistadas, predominan las que se desplazan a Vitoria-Gasteiz a menudo, algunas incluso trabajan en este municipio, y que en general ven con normalidad el hecho de que los recursos estén ubicados en la capital. Así se expresan dos mujeres, una de 36 y otra de 42 años. Esta última introduce el elemento de que la distancia de los recursos de atención ayuda a mantener en la intimidad la experiencia de violencia de género:

- *"Yo, con los recursos, bien, porque yo me muevo, me vengo a Vitoria". D05*
- *"El acceder aquí, al final es el transporte, pero eso es como para trabajar y todo... Yo entiendo que en un pueblo no puedes tener todo este servicio. Hombre, podría*

ir una vez a la semana el psicólogo para atender, pero sería peor... si lo quisieras llevar a escondidas... '¿Adónde va esta tía?', 'Va a donde la asistenta y parece que va a pedir y yo que sé'...". ND03

Sin embargo, varias mujeres de mediana edad coinciden en señalar que vivir en un pueblo puede dificultar el acceso a los recursos de atención. Algunas reconocen que esta dificultad la logran paliar por contar con automóvil propio, pero se quejan de que el transporte público es muy deficiente:

■ *"Yo tengo coche y me muevo de aquí para allá... en eso, puede cambiar porque no hay... En Bilbao, por ejemplo, hasta a los pueblos más pequeños llegan los urbanos, aquí no, aquí en Araba no. Entonces a la hora de trasladarte a Vitoria hay a unas horas, por ejemplo a las nueve de la mañana y a las nueve de la noche, sabes, pues lo tendría más complicado. Porque se tienen que desplazar a otro lugar, ¿entiendes? Pero yo no, al tener coche tengo independencia". D14*

■ *"Yo sé que viviendo allí, de lo que eres totalmente esclava, es del coche. Es muy normal que tengas que hacer vida aquí. Puede ocurrir que una mujer no tenga carnet de conducir, entonces es más complicado, está claro. Porque no hay un servicio público de transporte en condiciones. Entonces sería más complicado porque autobuses hay pocos, pero bueno, en*

mi caso, que tengo coche y carnet, pues no. A ese nivel, no". D06

Precisamente, las dificultades de acceso a los recursos que apuntan las dos mujeres precedentes, y que a ellas no les afecta por tener automóvil propio, las sufrió una de las mujeres entrevistadas, de 78 años, que en el momento de comenzar la terapia psicológica residía en un municipio que dista de Vitoria cerca de 30 kilómetros. Esta mujer, que apenas conoce Vitoria y no sabe llegar sola al servicio de atención psicológica, hacía un gran esfuerzo para acceder a este recurso. Cada cita con la terapeuta describe que realizaba el siguiente recorrido: el taxista de su pueblo le iba a buscar a casa a las 8 de la mañana y le llevaba a otro municipio mayor. Allí tomaba, a las 9, el autobús a Vitoria e iba a casa de su hija, quien la llevaba al servicio de atención psicológica. Regresaba haciendo la ruta inversa, y llegaba a su pueblo a las 5 de la tarde. Ella cargaba con todos los gastos del viaje y recuerda que, si bien el servicio de atención le resultaba muy útil, se sentía mal porque para acceder a él dependía de sus hijos/as:

■ *"Le digo [a la psicóloga]... si no sé ir donde ti, cómo hacer, yo encantada de ir, el otro día me llevó la chiquilla, pero me fastidia eso, pero cómo voy yo hasta allá abajo, él que sabe los caminos bien, pero yo no..." ND06*

Por otra parte, una mujer apunta a que el entorno rural, más aislado, puede afectar a **la segu-**

ridad, a la protección, a la lejanía respecto de la Ertzaintza:

- *"Igual con más miedo. Yo creo que más miedo, porque parece que en Vitoria la Ertzaintza va a llegar antes. Los vecinos sabían pero, ¿y si no te da tiempo a llamar a un vecino? Ya sabían". D05*

Y otra mujer, que reside en un caserío aislado, y que también incide en el miedo, apunta a las dificultades que ha tenido para acceder a la información para las víctimas de violencia de género:

- *"Porque yo, además, vivía sola en un caserío, alejada del núcleo urbano y tenía miedo... pero también es verdad que he tenido otra clase de acompañamiento como la ayuda psicológica y el ertzaina que me hacía el seguimiento y al que he llamado bastantes veces... y al abogado también (...) yo creo que el aislamiento es mayor, echas en falta relacionarte socialmente. En cuanto a información, nunca piensas que te vaya a tocar algo así, entonces, pues, no sabes cuáles son los caminos de salida. En ese sentido, la falta de información, pues sí". D02*

Sin embargo, al ser preguntadas por las diferencias respecto a la atención entre el entorno rural y urbano, dos mujeres apuntan que los/as profesionales que desempeñan su labor en pequeños municipios tienen un trato más cercano con la población, y las posibilidades de acceso son mayores y más flexibles:

- *"Yo no he tenido ningún obstáculo, ¿eh? Todo lo contrario. Al ser más pequeño [el municipio] es más cercano. Cuentas, quizás, de forma más fácil el poder estar con una médica o una asistente social, que sabes que la tienes tal día o que, si no te puede atender, te va a hacer un hueco. No somos veinte los que esperamos, sino uno o dos, con lo cual seguro que te puede atender. No, en ese sentido, yo no he encontrado ninguna traba o bloqueo que me hubiese podido impedir tener acceso a ello. Todo lo contrario, de verdad". ND04*

- *"Al revés, mi amiga está en Vitoria y, es más, no tiene ni hora la asistente social para ella. Yo, en cambio, era llamar y la asistente social decirme 'estoy aquí, no te preocupes', aunque luego igual no te pudiera solucionar, pero bueno, te atendía. Yo, prefiero en el pueblo, y es un trato...". D07*



III.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS DE LAS MUJERES

La parte central de la investigación la constituye el análisis de los testimonios de las mujeres víctimas entrevistadas, que han posibilitado extraer conclusiones sobre:

- Factores fundamentales que fomentan y entorpecen la salida de la violencia y la interposición de una denuncia por los abusos sufridos.
- Necesidades comunes a las mujeres que sobreviven a la violencia de género en sus procesos de salida de la violencia.
- Barreras y buenas prácticas identificadas en los recursos de la red de atención, protección y justicia, desde la perspectiva de las necesidades y derechos de las víctimas.
- Recomendaciones formuladas por las mujeres sobrevivientes para mejorar la actuación de las diferentes instancias de la red.

1. La salida de la relación de violencia de género

La mayoría de las mujeres entrevistadas (8) ha permanecido durante más de diez años en la relación violenta y una buena parte (6) convivió con su agresor entre cinco y diez años. Cinco de las mujeres entrevistadas afirman haber permanecido

menos de cuatro años en la relación de violencia, sólo una convivió menos de un año con su agresor.

Los relatos de todas las mujeres que han dejado atrás la violencia de género muestran itinerarios de salida que evidencian diferencias. Quizá, la más evidente sea la decisión de denunciar o no al agresor. Pero, a la vez, encontramos que todos estos caminos presentan un buen número de características comunes relacionadas con las barreras y los impulsos para la ruptura de la relación violenta.

1.1. Principales barreras

a) La dificultad de reconocerse en una relación de violencia de género

La primera barrera para salir de la relación violenta, compartida por todas las mujeres entrevistadas, es la dificultad de reconocer la relación de pareja vivida como una relación violenta, y, en consecuencia, de auto-reconocerse como víctimas de violencia de género. Varios factores contribuyen a esta dificultad. A continuación se describen los fundamentales:

La existencia de un "cliché" social que describe lo que es y lo que no es maltrato, y que equipara la violencia de género únicamente a las agresiones físicas graves, es una dificultad puesta de manifiesto por varias mujeres. Así expresa una mujer de 45 años, que permaneció más de diez años en la relación de violencia, su dificultad para ponerle nombre a algo que el entorno normaliza:

- *"Es que yo creo que es difícil de entenderlo para mucha gente, como que les parece cosas normales (...) De cara a lo social, como que parece que tienes que estar con un ojo morado o que te haya puesto la mano encima... ¡Es que yo, me lo he comido sola con patatas...! Ni mis hijos, ni el pueblo entero se ha pensado que yo (...), o sea, nadie sabe que he sido una mujer maltratada".* **D01**

Y relata cuál fue el proceso que le llevó a abrir los ojos y a reconocer como violencia de género lo vivido, pese a las barreras de una educación sexista:

- *"Me lo dijeron en el juzgado. Y luego me compré el libro que me dijeron aquí [en el servicio de atención psicológica], 'Las mujeres maltratadas cuando no lo saben', o algo así, es el título del libro. En el matrimonio, cuando te están haciendo así, es que no te enteras, te han educado para casarte para toda la vida y estás ahí aguantando".* **D01**

Una mujer de 38 años sometida durante más de cinco años a un control absoluto por parte del agresor, que le impedía relacionarse incluso con su propia familia, describe así la dificultad de reconocimiento de la violencia, a pesar de los graves efectos que producía en su vida cotidiana:

- *"He tenido momentos en que me he tenido que encerrar en el baño por miedo, pero bueno, yo no veía esas cosas como mal-*

trato (...). Ahora veo que no se puede vivir con..., yo vivía con miedo, mucho miedo".

ND02

Especialmente, las mujeres que han sufrido **violencia psicológica** no acompañada de abusos físicos llegan a vivir durante más tiempo atrapadas en ese cliché social que define de un modo estrecho lo que es violencia y, a menudo, confunden su necesidad de emancipación de los abusos, con problemas personales propios. Una mujer de 42 años, que sufrió violencia psicológica al igual que su hijo e hija durante más de diez años, expresa su sorpresa cuando supo que iba a ser tratada por un servicio especializado en atención a víctimas de violencia de género:

- *"Y entré y [la psicóloga] me dice: 'bueno, este es un servicio de mujeres maltratadas' y yo me quedé hincada en la silla. -'No sé de qué me estás hablando'. -'¿No sabías?'. -'No'. Si soy una mujer maltratada, ni yo misma me lo preguntaba, ¿sabes? Porque huella física nunca he tenido..."* **ND03**

Y otra mujer recuerda sus dificultades para reconocerse como víctima de violencia de género, a pesar del impacto que los abusos tenían en su salud física y mental:

- *"No, no. Yo nunca me reconocí como mujer maltratada, yo me reconocía que estaba hecha una mierda, estaba muerta en vida ¿no? Yo nunca me reconocí como... yo sí que me decía: 'yo tengo derecho a*

que no me hagan esto', pero, como llegas a pensar que tú también tienes la culpa ¿no? Entonces, yo nunca me reconocí..."

D03

En el mismo sentido, una mujer que fue víctima de violencia psicológica durante más de diez años, abunda en la dificultad de reconocer la violencia psicológica a partir del estereotipo de reducir la violencia de género a las "palizas":

- *"Yo pensaba que maltrato sólo era que te peguen una paliza, ¿no?, y como él todos los días se levantaba de "mala follá", hablando pronto y mal, y ya te empezaba a insultar y te llamaba de todo, pues bueno..."* **D10**

Y otra mujer, de 54 años, víctima de violencia psicológica durante treinta y dos años, plantea que la falta de reconocimiento propio de la situación de violencia levanta una importante barrera que impide o dificulta a las mujeres pedir ayuda y acudir a los recursos de la red de atención:

- *"Yo no era una mujer maltratada, ni muchísimo menos (...) Le dije [a la psicóloga de la red de atención] que yo creo que aquí no tendría que venir, que no pertenecía a esto. Entonces, me dijo ella: 'sí, mira, vas a venir otro día, la semana que viene y ya lo vamos a hablar un poco más despacito'. Y ya fui viniendo todas las semanas y, la verdad es que, al principio me encontraba muy mal porque no sabía ni qué decir, ni qué contar, porque me pare-*

ció que había sido como normal. Pero luego me fui dando cuenta de que no". **ND01**

En el mismo sentido, una mujer que convivió más de 5 años con su agresor recuerda que tardó mucho tiempo en acudir a la red de recursos de atención, a pesar de los graves efectos psicológicos que le producía la violencia, porque su falta de reconocimiento de la situación le impedía pedir ayuda:

- *"En mi caso, no era un caso de maltrato claro en el sentido de que no me pegaba, ni me insultaba en plan fuerte, pero (...) Tenía un carácter muy cambiante, violento, duro, pero bueno, cuando yo me separé no pensé que eso fuera maltrato. Y antes de separarme me acerqué un par de veces a donde la asistenta social porque estaba desesperada, pero sólo me acerqué, porque no llegué a entrar".* **D02**

En relación a la importancia de ampliar la descripción social de la violencia de género y englobar las formas más invisibles, pero también más dañinas a la larga, una mujer describe como uno de los logros del trabajo con la psicóloga de red de atención la visibilización de la violencia psíquica sufrida, y el reconocimiento completo del enorme daño que entraña, precisamente por lo invisible y lo sutil de estos abusos:

- *"El maltrato no es que te metan dos hostias y que te pongan contra la pared, sino que es un trabajo diario de hacerte sentir que tú no vales nada y tú no eres nadie,*

tú eres culpable de todo y al final me veo en una situación en que estoy rota. Y alguien me dice ahora te toca a ti, y entonces me derivan aquí. (...) Como me rompo en mil pedazos, pues empiezo a venir aquí y empiezo a reconocer que todo eso que me estaban haciendo, nadie tenía la culpa. Que yo no tenía por qué soportar eso. Entonces me enseñan a... tú tienes que decir que no y... pero yo preguntaba por qué... y por qué... y la psicóloga me decía no hay porqués..." **D03**

Y, por último, respecto a la violencia psicológica, una mujer que permaneció más de cinco años en la violencia, recomienda:

- *"Más publicidad... para identificar el maltrato psicológico. El físico todo el mundo lo sabe aunque sigue habiendo... Pero el psicológico... es que yo he estado diez años con esta persona y hasta ahora he pensado que yo era la que no hacía las cosas bien, yo le hacía enfadar. Y yo tomando pastillas. Y no, no, él es una persona que no está bien".* **ND02**

También algunas de las mujeres que han sufrido **agresiones físicas**, además de la violencia psicológica, encuentran problemas para nombrar como violencia de género lo que están viviendo. Según sus relatos, tampoco todas las agresiones físicas son socialmente consideradas violencia de género, sólo las más graves. Así lo expresan tres mujeres, de 33, 36 y 38 años, que durante varios años sufrieron abusos psicológicos y físicos:

- *"Nunca he querido decirlo, no me siento una mujer maltratada (...) porque, en realidad, no ha corrido sangre, ni he tenido nada roto y no me sentía así pero, quizás, si no hubiera frenado, no sabes, ¿no?".* **D04**
- *"Al principio yo vine aquí para ver si era maltrato o qué era... es que yo todavía pensaba que yo tenía la culpa, y [la psicóloga] me dijo 'es que esto es un maltrato'".* **D14**
- *"Minimizamos las mujeres, 'no me va a matar'. Joé, si lanzarte un 'grinder' de hierro a la cabeza no es matarte, casi, es que fallaba... Anteriormente, llamaba yo al 016 para informar que me tiró un radiador... me dijeron que eso es más que psicológica, que eso es física. Eso es 'tiro a la diana'..."* **D05**

Esta falta de reconocimiento genera un **gran sentimiento de culpabilidad** en las mujeres, en su relación de pareja con el agresor, que en muchos casos recuerdan que consideran su actuación el desencadenante de la violencia. Así describe una mujer, que llegó a ser hospitalizada por una crisis de ansiedad y principio de anorexia, la barrera que le impedía ver las cosas con claridad y que hace que muchas mujeres continúen durante años en la relación violenta:

- *"Porque piensas que eres tú el principal problema, la culpable absolutamente de todo, pero de todo: de tu forma de ser, de cómo se hacen las cosas. Entonces hasta*

que esa venda se cae pasa mucho tiempo. Hasta años". ND04

Algunas mujeres también apuntan a la dificultad aparejada al hecho de que **el agresor sea tu pareja**, y en muchas ocasiones el padre de tus hijos/as. Una mujer, a la que la violencia llegó a producir un gran impacto en su salud física y mental, describe cómo, a pesar de todo, tenía la necesidad de minimizar la gravedad de la situación:

- *"Yo estaba muy enferma, estaba cada dos por tres con infección del aparato respiratorio, lo estaba somatizando, me lo estaba comiendo todo, estaba malísima... parecía que tenía anorexia, y [estaba] pálida. Era una marioneta en sus manos. Pensaba en suicidarme también, pero pensaba 'y mi madre, las niñas, iqué va a pasar!'; por eso no lo hacía, por ellas... a mí me daba igual mi vida". D05*

Dos mujeres que sufrieron agresiones psicológicas durante años encuentran la clave para explicar por qué es tan difícil reconocerlo y porque durante un tiempo se trata de ocultar y de minimizar:

- *"Yo, hasta ese momento, venía intuyendo que él..., pero asimilar esas cosas, cuando ha sido tu pareja hasta hace nada, pues no te lo llegas ni a creer, ¿no?". D06*
- *"¡Ahora veo cómo he aguantado, cómo he aguantado tanto! La cosa es que, es un hombre que es tan bueno, si no es por*

eso...Es lo que me tiene a mí tan confundida. En la calle y cara a los demás, todo el mundo me dice iqué bueno es!" ND02

Un ingrediente esencial que también retrasa el reconocimiento de la violencia de género y la decisión de ruptura con el agresor es la necesidad de continuar la ficción de la vida en familia de cara a los hijos e hijas de la pareja:

- *"Las mujeres lo minimizamos, como que justificamos a estos 'bichos', porque yo minimizaba ante mis hijas, decía: es que no es para tanto, es que papá tiene problemas, es que papá..." D05*

Resulta interesante constatar que la protección de los hijos e hijas, ante la escalada de la violencia, opera al contrario, como uno de los principales detonantes para la salida de la relación violenta e, incluso, para la denuncia de las agresiones.

b) Vergüenza y sensación de soledad

Otra barrera compartida en las experiencias de las mujeres entrevistadas, tanto de las que denunciaron los abusos como de las que no lo hicieron, ha sido el miedo, la soledad o la vergüenza, que les impide contar su historia, a la vez tan dolorosa y tan íntima. La vergüenza se alimenta en muchos casos con la sensación de soledad, de que es algo que "sólo me pasa a mí", lo que dificulta a muchas mujeres compartir o verbalizar los abusos sufridos. Así lo describen tres mujeres, que consideran que uno de los apoyos más valiosos para reconocer y verbalizar la violencia

sufrida es el contacto con otras mujeres que han vivido relaciones de violencia de género y que están en el recorrido de salida:

- *"Yo sabía que un día iba a llegar el día que yo dijera: ¡basta ya! Pero yo me sentía muy sola, entonces lo único que tenía, pues digo, pues, aguantaré, aguantaré..."* **D12**
- *"Yo me encontré sola, tenía a mi familia, mis hermanos, cuñadas, madre, pero me sentía distinta, como la rara y yo creo que por eso volví [con el agresor] (...) En aquel entonces me faltó haber encontrado un sitio como éste [terapia de grupo especializada], haber encontrado mujeres como yo, porque yo no entendía lo que me estaba pasando, no entendía por qué él era así, no lo entendía".* **ND02**
- *"Yo he sentido mucha vergüenza por esta situación que he vivido. No sé, yo no conozco más casos, es lo que echo en falta..."*. **D02**

La investigación ha querido averiguar si la vergüenza y el aislamiento tienen connotaciones distintas en los pequeños municipios. Las respuestas de las mujeres parecen denotar que el factor "rural" como amplificador del aislamiento y el sentimiento de vergüenza, está presente en las experiencias de mujeres mayores, pero no tanto en las mujeres jóvenes y de mediana edad. Las mujeres entrevistadas de menos de 45 años no perciben diferencias en este aspecto con el entorno urbano. Sin embargo, las más

mayores relatan las dificultades que entrañaba para ellas compartir la situación de violencia, incluso con las personas más cercanas. Una mujer de 78 años, residente en un municipio pequeño, recuerda que la vecina con la que iba a pasear a diario, y conocía la situación, nunca le habló de ello, porque:

- *"Qué iba a decir... cómo se mete en un matrimonio, no puede decirme nada".* **ND06**

Y reconoce que la vergüenza le impedía compartir su situación con el vecindario del pueblo e incluso denunciar, aunque más tarde supo que todo el vecindario estaba al tanto de su situación, pero nadie le manifestó de manera expresa su apoyo:

- *"Yo... ¿sabes lo que pasa?, que he sido muy retraída y no he querido que se supieran lo que pasaba con él. Y no quería hablar de él, ni quería decir que tenía un marido que es un sinvergüenza. No, me daba congoja el decirlo y no. Y que supiera todo el mundo que era un sinvergüenza y todo lo que me hacía. Y eso sí, yo a callar y callar y aguantar y aguantar. Pero claro, ahora ya me he enterado que sabía todo 'quisqui' lo que pasaba; yo pensaba que nadie lo sabía, lo sabe todo Dios. Bueno, sabían más que yo".* **ND06**

En el caso de esta mujer fueron tres de sus hijos/as quienes le apoyaron en todo su proceso, y gracias a quienes ha podido acceder a los recursos. Este dato apoya la conclusión de que la

opacidad y tabú del entorno rural frente a la violencia de género es una cuestión marcada sobre todo por el factor generacional.

c) Miedo

Las mujeres también coinciden en destacar que una de las barreras que impiden o retrasan la salida de la violencia (y, en ocasiones, motivan el regreso con el agresor) es el miedo a las consecuencias de la ruptura de la relación. En la mayoría de los casos son los agresores quienes envían mensajes de amenaza, más o menos explícitos, para retener a las mujeres a su lado. Fundamentalmente las mujeres afirman haber sentido un miedo paralizante ante las siguientes tres consecuencias:

En primer lugar, en los relatos de las mujeres entrevistadas está presente que los agresores les tratan de retener a través de la amenaza de que la ruptura de la pareja les va a perjudicar en **su relación con los hijos e hijas**. Incluso algunos amenazan con quitarles la guarda y custodia. Varias mujeres refieren que retrasaron la salida de la violencia de género por miedo a que el agresor cumpliera su amenaza de alejarlas de sus hijos e hijas. Como ejemplo, el testimonio de una mujer, procedente de otra comunidad autónoma y a la que el agresor trataba de intimidar con la amenaza de retener a la hija común con él, si ella le dejaba:

- *"Dentro de todo este círculo, él me amenazaba que me quitaba a la niña. Y que yo no era de aquí, del País Vasco, y me*

tenía que ir de aquí. Cuando yo le dije que me separaba el año pasado, me dijo 'pues vete'. Pero le dije que 'no no, es que esta vez no me voy yo, esta vez el que te vas eres tú'. Y me contestó que no, se echó a reír, y él con lo grande que era, me intimidaba diciendo que la que me iba a ir era yo, a Valladolid, y él se iba a quedar aquí, en el País Vasco, con la niña". ND02

En este sentido, otra mujer recuerda que su contacto con la Oficina de Atención a la Víctima del juzgado, derivó precisamente de ese miedo:

- *"Yo todo mirando por el interés de la niña, ¿sabes? Para que no me la quitaran a mí, para que no me perjudicara a mí ni a ella y, todo por eso". D04*

Por otra parte, varias mujeres reconocen que uno de los factores que retrasaban la ruptura de la relación con el agresor era el **miedo a una mayor violencia**, a una reacción inesperada que implicara una agresión más fuerte, e incluso el asesinato. Así se expresa una mujer que permaneció en la relación de violencia más de 5 años, pero que finalmente se divorció e incluso denunció a su agresor:

- *"Yo dejarlo y divorciarme me daba pánico porque me iba a matar. Porque vamos, por decirle que no iba con él un fin de semana, bueno... pues si le digo que me divorcio, me mata. ¡Tenía mucho miedo! Tenía que denunciarlo, claro". D09*

Por último, cabe destacar que algunas mujeres refieren en sus relatos otro tipo de miedos, ligados al **chantaje emocional de algunos agresores**, que les amenazan con suicidarse si rompen la relación. A continuación, el relato de una mujer que trató de romper la relación con su agresor en varias ocasiones, pero que reconoce que el gran impedimento para la ruptura era la enorme culpabilidad que sentía ante las amenazas de suicidio:

- *"Porque, él, cada vez que yo le dejaba, pues amenazaba con suicidarse. Entonces claro, yo vivía obsesionada con que él se iba a suicidar. Y claro, yo me sentía culpable, muy, muy culpable". D14*

d) Dependencia económica

Aunque en menor medida que los otros factores, la dependencia económica respecto al agresor es un factor presente en algunos relatos. Como ya se ha destacado en el apartado sobre características de las mujeres entrevistadas, la mayoría reconoce que la ruptura de pareja les ha supuesto un empobrecimiento económico. Esta situación deriva, en algunos casos, del reparto de roles previos a la separación, según el cual varias de las mujeres entrevistadas reconoce que no trabajaba fuera de casa. Pero, en la mayoría de los casos, deriva de que las mujeres deben asumir las cargas familiares en solitario. Así se expresa una mujer, que tras la separación debió buscar trabajo y afrontar los gastos de la hija común:

- *"Que tú, tu vida la tenías solucionada, entre comillas, y de repente te quedas que*

no sabes por dónde te da el aire (...) y llevas una carga de que...estás buscando un trabajo, cuidando una niña, pues que al final también pues... son cosas que se van uniendo. Que no es sólo una cosa, es que es mucha carga". ND05

Y una mujer de 78 años, que durante los cincuenta años que convivió con su agresor ha compartido con éste una explotación ganadera familiar, en la que el mayor peso lo llevaba ella, recuerda la amenaza de su marido cuando le comunicó su malestar por la violencia sufrida:

- *"A dónde vas a ir, tendrás que ir debajo de un puente y no te voy a dar ni una manta, con que: ¡marcha!" ND06*

1.2. Principales factores de impulso a la salida de la violencia

En este apartado se abordan los principales factores que las mujeres entrevistadas describen como impulsos o incentivos para salir de la relación de violencia de género. Es importante no confundir los factores de salida de la violencia de género con los factores que impulsan a las mujeres a denunciar los abusos. En primer lugar, porque varias de las mujeres que aportan sus experiencias en este apartado, nunca llegaron a denunciar al agresor; y en segundo lugar, porque varias de las que sí lo hicieron describen las dos decisiones como diferentes, si bien algunos de los factores que las propician son coincidentes.

a) Apoyo familiar, vecinal y social

Un factor importante para tomar la decisión de romper la relación violenta es saberse apoyada. Varias de las mujeres entrevistadas describen el apoyo de las personas cercanas, familiares, amistades, vecinas, como un acicate y un apoyo clave para tomar la decisión de romper la relación con el agresor. En este aspecto entre la mayor parte de las mujeres entrevistadas no ha tenido gran relevancia el factor de residir en un municipio pequeño, ya que incluso mujeres mayores de entornos rurales, se vieron apoyadas por familiares cercanos. Sirvan de ejemplo sobre la importancia del apoyo familiar los siguientes testimonios de una mujer de 54 años y de otra de 40 respectivamente:

- *"Es más, mi familia, por supuesto, pero la familia de él, a él le han dejado de lado y están conmigo". ND01*
- *"Es un pueblo muy pequeño, tiene ocho casas o diez.(...) es un pueblo, al final... intentó ponerme, de hecho me puso, la etiqueta...Bueno, ya cada vez que tenía que ir a buscar el crío, iba con mis hermanos, porque sola no podía ir ni a comprar el pan". D11*

Una mujer que convivió con su agresor durante más de treinta años recuerda también el apoyo de una de sus vecinas, gracias al cual accedió al recurso de atención psicológica:

- *"Una señora de allí, del pueblo, que se enteró de lo que me había pasado a mí, (...) que*

me vio un día por la calle y-me dijo, '¿Por qué no vas a tal sitio?'. Y me dio el número de teléfono. Entonces yo llamé pensando que era algo de psicología pero de otra manera, que no era para malos tratos. No tenía ni idea cuando vine aquí de qué edificio era, de lo que había aquí". ND01

Y otra mujer más joven describe el apoyo recibido por una vecina y amiga, a quien confió su historia:

- *"Mi vecina que es amiga de siempre, vivimos pared con pared, sí que cuando me puse a hablar un día... bueno, yo de esto no he hablado con nadie, ni con mi hermana que vive en [el mismo pueblo]... pues esa sí que (...) le contaba cosas que me habían pasado, ella se quedaba flipada. Y ella una vez (...) llamó al teléfono de la mujer maltratada para informarse y todo eso". ND03*

Si bien la mayoría de las mujeres entrevistadas manifiesta haber sido apoyada y acompañada por familiares o amistades cercanas, algunas mujeres recuerdan que no contaron con el apoyo de su propia familia. O que, en ocasiones, el apoyo material o "logístico" de la familia no fue acompañado de la empatía y el apoyo emocional que las mujeres necesitan. Como ejemplo, una mujer que tuvo que refugiarse de las agresiones en casa de su familia, y recuerda que no encontró allí el apoyo que necesitaba:

- *"Durante el mes que estuve en casa de mis padres era como luchar contra mi fa-*

milia, más tus problemas, y ahí no tuve apoyo psicológico en ese mes". D07

Y otra mujer reconoce la dificultad cultural que impedía a su familia brindarle el apoyo que necesitaba:

- *"Ayer mismo se lo decía a una amiga. Yo provengo de una familia de "baserritarras" a la que estas cosas le quedan grandes. El ir a los juzgados, incluso a donde él mismo a recriminarle algo, pues, buff... entonces pues, la única ayuda que he recibido ha sido por parte de las instituciones y por esa parte estoy muy agradecida". D02*

b) Apoyo de profesionales clave

La importancia del apoyo profesional cuando no existe un apoyo familiar, es clave, pero las mujeres entrevistadas también se refieren al plus que implica el apoyo profesional e institucional en todo caso, incluso aunque sientan un fuerte apoyo familiar o social. La mayor parte de las mujeres recuerdan que la información y orientación recibidas en el momento de tomar la decisión de romper la relación con el agresor, supuso para ellas una inyección de seguridad y les ayudó a disipar dudas y miedos. Así describen dos mujeres la primera orientación recibida por el servicio de atención jurídica y psicológica de la DFA y por las profesionales del número de emergencias:

- *"Aquí me ayudaron... y me dijeron 'tú tranquila, que tú te vas a quedar con tu hija,*

él que diga lo que quiera. Y el que se iba a ir es él, porque además te corresponde quedarte con tu hija en tu casa'. ND02

- *"Entonces, yo llamé al teléfono 112 por la noche cuando él se durmió, porque... le grabé, él me pilló grabándole, insultándome, escupiéndome, humillándome. Entonces yo al grabarle y me pilló, pues, ahí hubo 'la de Dios'. (...) Ya se quedó dormido y llamé por la noche a escondidas. Y ya me fueron poniendo sobre aviso de lo que más o menos (...) ya me orientaron". D07*

En el siguiente apartado se desarrolla la experiencia de las mujeres entrevistadas respecto al sector sanitario, pero es preciso destacar que en muchos de los testimonios de las mujeres, la decisión de salir de la violencia derivó del consejo y apoyo de su médica de familia. Sirva de ejemplo el siguiente testimonio:

- *"La médica me decía 'me puedes decir lo que quieras, pero eso no tiene cura y si tu marido se ha curado es para investigar, porque será el primero en la historia que se cure". ND02*

c) Incremento de la violencia y protección de los hijos e hijas

Quizá un factor decisivo para tomar la decisión de romper la relación con el agresor es el incremento de la violencia, y especialmente la convicción del perjuicio que implican las agresiones para el desarrollo de los hijos o hijas. Este factor

está también muy presente en los relatos de las mujeres como impulso para la denuncia de los abusos.

Algunas mujeres consiguen verbalizar lo que les está pasando y dar el primer paso para pedir ayuda, cuando sienten que las agresiones han traspasado un determinado límite o cuando éstas se producen en presencia de los hijos o hijas. Así lo expresan los testimonios de tres mujeres que reflejan el proceso seguido de reconocimiento, verbalización y decisión de ruptura. Y denotan que la gravedad es percibida especialmente cuando la violencia se ejerce delante de los hijos e hijas, lo cual puede convertirles en “espejo” de su gravedad:

- *“Y que no consideraba que fuera algo tan grave... hasta que, bueno, ya la última vez, sí, porque ya fue delante de mi hija (...) ya con una niña de por medio, no iba a permitir esto. No había buen ambiente en casa, la niña ya lo vio... y ya te asustas (...) Cuando ya pasó esto en enero, fue delante de la niña. Dije delante de la niña, no. Y porque le vi más loco, le vi que fue más allá que otras veces. Y ya no estábamos juntos y no tenía derecho a nada”. D04*
- *“Ya no es una cosa sólo psicológica, ya ha pasado otro límite, ¿no? Y yo, es que tampoco lo había hablado hasta ese momento con nadie, ni siquiera con mi hermana, aunque estaba en antecedentes de algo, pero no hasta ese punto. Y sí que, esa mañana... Luego, sí que conseguí ver-*

balizarlo con más personas, pero en ese primer momento fue con ella y, luego, ya con la ayuda externa”. D06

- *“Cada vez, las agresiones físicas eran más frecuentes. Mis padres vinieron para intentar mediar con sus padres para separarnos a bien, por la niña...” D07*

En los relatos de las mujeres es frecuente vincular la decisión de salir de la violencia o de interponer la denuncia por los abusos, a la convicción de que existe riesgo para los hijos e hijas y una escalada en el tipo de violencia ejercida por el agresor. Así lo describe una mujer, que, tras años de violencia psíquica y física, decidió dejar al agresor cuando éste empezó a extender la violencia hacia las hijas:

- *“Ella nunca estaba delante. El primer día que mi niña estuvo delante, la cogí de la mano y nos fuimos las dos por la puerta. Hasta aquí hemos llegado. Supongo que fue el decir, “bueno, a mí entre comillas hazme lo que quieras pero delante de la niña... no”. D08*

Y otra mujer recuerda que tras un tiempo pensando en denunciar los abusos, fue el hecho de que la niña presenciara la escena violenta lo que me animó a llamar a la policía:

- *“La niña todavía no se había dormido y se levantó y lo presencié todo. Presenció cómo me estaba gritando, cómo me estaba insultando, cómo me escupió...Claro,*

la cría y yo, claro, porque ella lo estaba presenciando... porque él iba de un lado para otro de la casa, como un loco... y hubo un momento en que yo llamé a la Ertzaintza, en ese momento..." D06

2. La puerta de entrada: el primer servicio público de contacto

2.1. Sector sanitario

Un buen número de mujeres entrevistadas, al ser preguntadas por el primer servicio público con el que trataron su situación de violencia de género, se refieren a su centro de salud. Esto confirma que el personal sanitario es quizá el sector profesional más capacitado para la detección, con independencia de que las mujeres denuncien o no. En el entorno rural, como se ha avanzado, puede existir mayor dificultad cultural a la hora de exteriorizar la experiencia de violencia de género, sobre todo en mujeres mayores. En este contexto, el médico o la médica de cabecera puede ser una figura clave para la detección, atención y derivación, ya que en el centro de salud, la mujer puede hablar de ella y de su malestar, en condiciones de confidencialidad.

Entre los relatos de las mujeres predomina la valoración positiva del personal sanitario, generalmente la médica o el médico de cabecera, a quien recuerdan como una persona clave en su camino de salida de la violencia de género. Los siguientes testimonios destacan la valoración po-

sitiva de la actuación de este sector profesional, del que las mujeres resaltan la confianza generada y la capacidad para detectar una situación de violencia, pese a los silencios iniciales de ellas:

- *"Yo me encontraba muy mal, tenía mucha ansiedad, muchos nervios y fui donde la médica de cabecera. Me recetó pastillas pero me dijo que la situación que tenía en casa no era buena. Le empecé a contar y ella me dijo que fuera a hablar con la asistente social. Fue el 'primer paso': porque todavía tenemos el concepto ese en los pueblos de que parece que el alcalde, el médico... son intocables, los grandes señores, y cuando me empezó a hablar 'lo que tú tienes en casa, esto no es normal', y cuando no me dejaba ir a ver a mi madre y me dijo ella, 'no, no, si tú quieres ir a ver a tu madre, vete'. ND02*
- *"Muy positivamente, desde el principio. La médica, por su grandísima capacidad para poder detectar algo más (...) Yo me iba a la médica de cabecera, a decirle que estaba fatal porque estaba muy nerviosa porque los niños son agotadores, porque no me dejan dormir y porque necesito tranquilizantes. Eso no aguantó [la doctora], ni un mes. Cuando volví ya se puso seria, me miró y me dijo 'vamos a ver, ¿a ti qué te pasa?', y ya me desmoroné, me vine abajo. Y ya le tuve que contar todo, lo que me estaba pasando, lo que estaba sintiendo, lo que estaba sufriendo, que no podía más y que, por favor, me ayudara.*

En esa consulta inmediatamente llamó a la asistente social y al día siguiente ya tuvimos una primera cita con la asistente. Totalmente a escondidas". ND04

- *"Fuimos a la médica de cabecera porque tenía mucha ansiedad. Yo había adelgazado mucho y ella fue la que me dijo, pues..., bueno, la que puso en el informe, que vi que había puesto, 'posibles malos tratos'. Y cuando lo leí, yo dije, 'pero, eso no es así, tampoco es eso, ¿no?'. Aunque me había pegado y eso, yo no veía lo de los malos tratos y ella fue la que me dijo que sí. Y me llevó adonde la psicóloga". D09*
- *"Mi primer contacto fue cuando fui a la médica de cabecera, que gracias a ella, la verdad que me ayudó muchísimo. En Osakidetza me han tratado genial, han comprendido mi problema, no me cuestionaron en absoluto, que eso es muy importante, que de entrada no te cuestionen, porque además si te toca un médico...(...) pillé con un médico genial y con mi médica de cabecera, que sabía los problemas que venían por detrás, con lo cual fue más fácil (...) Estaba sola. Entonces agarré a mi hija y directamente me fui al centro de salud. Era un sitio donde yo iba a estar refugiada. Me iban a ayudar y, por supuesto, yo tenía intención de denunciar porque fueron agresiones físicas más fuertes que..., con lo cual ahí recibí un apoyo estupendo. Luego en la Ertzaintza me cuestionaron..." D07*

Sin embargo, algunas mujeres describen **actuaciones poco diligentes en materia de detección y atención**, y otras revelan derivaciones no adecuadas, que implicaron para las mujeres una pérdida de tiempo en su proceso de reconocimiento de la violencia de género y de ruptura con el agresor. Así recuerda una mujer que convivió con su agresor durante treinta y dos años, la reacción del médico cada vez que acudía a la consulta con síntomas de ansiedad y depresión, y que nunca llegó a intervenir:

- *"Porque alguna vez que iba pues, me solía decir el médico: '¿qué, estás pasando por alguna depresión? Mira, te voy a dar estas pastillas'... (...) Al final, sí, al final, el médico una vez me dijo '¿tú qué tal te llevas con tu marido?'. Y le contesté yo: 'ah, muy bien, ¿pues?'... Replicando él: 'No, no, por nada". ND01*

Y una mujer mayor recuerda que el médico sabía su situación porque ella le llegó a verbalizar su malestar, pero que la reacción del profesional fue la no intervención:

- *"Sí, yo bajaba para la tensión... y me dijo [el médico]: 'Pues sí que es un poco raro, pero yo qué quieres que te diga [menciona el nombre]...' Y ella continúa con voz enfadada: 'De sobra sabía todo el mundo, ¿no?'. ND06*

Otra mujer, a la que la violencia psicológica producía un grave impacto en la salud, describe cómo la médica de urgencias identificó la situa-

ción, pero realizó una **derivación a recursos no especializados** que perjudicó a la mujer:

- *"Un día, porque no tenía prácticamente ni oxígeno. Estaba agobiadísima. Sí, se conoce que sería una crisis aunque yo no era consciente realmente del trasfondo de todo eso que fuera lo que es, ¿no? Una médica muy atenta vio que probablemente aquí había algo más. Y me derivó desde el hospital de urgencias a consulta de psiquiatra y psicólogo. (...) Ahí todavía no se habla de malos tratos. (...) No, ni sé que soy víctima de malos tratos, para nada. Ahí veo que yo tengo un problema, que soy yo la que lo tiene que intentar solucionar. [El mensaje de la psicóloga es] que eres tú la que tiene que salir, y que eres tú la que tiene que echar para adelante, con medicamentos y después con tratamiento psicológico de unas charlas. Ya está, nada (...) Me hizo creer que el problema era mío..."* **ND04**

En el mismo sentido, otra mujer recuerda que la médica de cabecera identificó la violencia de género que sufría, pero le derivó a la psicóloga del propio centro de salud, que al no tener especialización en la materia, le mandaba mensajes que le produjeron un fuerte bloqueo en su proceso de reconocimiento de la violencia y de salida de la relación:

- *"Y la médica de cabecera y otra chica, que me miraban con una cara... y me vieron con mucha ansiedad, muy mal, y pensa-*

ban que era algo de tiroides; pero no, era una ansiedad a lo bestia. Y me mandó a la psicóloga de allí, pero ella me dijo que era cosa mía. Que era cosa mía y que si lo aguantaba era porque yo quería y que no tenía por qué aguantarlo. Entonces me vino mucho peor. Sí, que si le aguantaba era porque... bueno, que era cosa mía. A mí que me costaba decidir, pero es que yo sola no podía... y cada vez que iba allí, me ponía súper nerviosa y me ponía a llorar. Y bueno, 'deja de llorar', y bueno, muy mal, muy mal. Fatal, fatal. Estaba a punto de volver con él, de seguir con él y todo". **DO9**

En suma, los relatos de las mujeres reflejan la importancia de la actuación de las personas profesionales, del sector sanitario, especialmente del médico o médica de cabecera, así como una preparación desigual. En los relatos de las mujeres aparecen tres tipos de actuación sanitaria: la de profesionales que detectan, atienden y derivan correctamente; la de quienes detectan la violencia de género, pero realizan derivaciones inadecuadas que pueden tener impactos graves en el proceso de salida de mujeres; y la de quienes no identifican la violencia de género o que, identificándola, no realizan ningún tipo de actuación al respecto.

En la actualidad se está desarrollando en Euskadi el programa Zaindu de preparación del personal sanitario, con el objetivo de preparar al conjunto del personal sanitario para la especialización en la atención a esos casos. La aparición en los relatos de las mujeres de los tres perfiles de profe-

sional sanitario/a citados evidencian la envergadura de los retos del programa Zaindu. Quizá el mayor sea implicar a todo el personal sanitario, desde la convicción de que la actuación ante la violencia de género no puede ser una decisión personal, sino la obligación de actuar ante uno de los principales problemas de salud pública.

2.2. Servicios sociales de base

Los Servicios Sociales de base son también un recurso de entrada de muchas mujeres que, a partir de aquí, inician el recorrido de salida de la violencia. Buena parte de las mujeres entrevistadas que acudieron a su centro de Servicios Sociales de base lo hicieron por entender que era el recurso más cercano, junto al consultorio médico, en el que plantear la situación de violencia y pedir ayuda. En general, la actuación de este servicio aparece en los itinerarios de salida de las mujeres en un lugar algo más avanzado que el centro de salud. Es decir, muchas mujeres acudieron a Servicios Sociales con una demanda clara y formada derivada de un mínimo reconocimiento de la situación de violencia de género. Sirva como ejemplo, el testimonio de una mujer que acudía a la trabajadora social para resolver otros problemas, y que consideró a esta figura como una persona de apoyo:

- *"Inicialmente fui adonde mi asistente social porque llevaba temas de mi madre... Mi madre es dependiente por ser minusválida, llevaba el tema de mi madre y yo pedí auxilio ahí a la asistente social del servicio de base". D05*

Varios testimonios dan cuenta de la labor realizada por las trabajadoras sociales de servicios sociales generales como una actuación muy diligente en lo relativo a **la detección de la violencia de género y a la derivación a recursos especializados**, incluso en el caso de mujeres que aún no reconocían el maltrato. Así lo recuerda una mujer que fue derivada por su trabajadora social al servicio de atención psicológica para víctimas de violencia de género de la Diputación Foral, cuando aún ella no reconocía la situación:

- *"Y conocí a [nombra a la trabajadora social] y aún hablando con ella, yo siempre he tratado de decir: 'Pero no es, ¿eh? Creo que sí, pero igual no, ¿eh? Fíjate, es que yo le quiero, y no me cuentes nada de planteamientos futuros de divorcio... ¿Qué dices? No, no, no, yo lo tengo que solucionar, lo tengo que solucionar como sea'. Y ya [la trabajadora social] directamente, ese día, se puso en contacto con [la coordinadora del centro de atención psicológica especializado]. No tardé en venir ni dos semanas, fue muy rápida en atención, muy rápida". ND04*

Otra mujer refuerza la idea de que la trabajadora social detectó la violencia de género y realizó una derivación al recurso de atención psicológica especializada con la convicción de que ese es el recurso que va a precipitar el reconocimiento de la situación de violencia:

- *"La asistente social fue la que me aconsejó venir aquí [al Centro de atención psico-*

lógica especializado], porque no me veía bien y que viniese aquí para estar un poco mejor conmigo misma. Bien, muy bien, la verdad que bien porque me dio en ese momento lo que necesitaba..." ND05

Y una mujer que, tras denunciar a su agresor y ver que el juzgado archivaba el caso, necesitaba apoyo para continuar en su proceso de salida de la violencia, recuerda la importancia de la derivación desde Servicios Sociales al recurso de atención psicológica especializada:

- *"Salí escaldada, yo creo. A ver, igual no es la palabra, pero salí mal. Luego pasó un tiempo y fui a donde la asistente social, porque no sé quién me dijo que fuera..., y la asistente social me puso en contacto con éstas [atención psicológica] y aquí me ayudaron un montón, pero muchísimo". D11*

Una mujer recuerda que entró en contacto con Servicios Sociales a raíz del impacto que la violencia del agresor generaba en su hijo, que, con nueve años, comenzó a ejercer violencia contra ella. En su relato valora especialmente la derivación entre varios servicios, y la atención prestada desde el servicio de atención a la familia, dependiente de Servicios Sociales:

- *"Cuando yo reconozco que mi hijo es un monstruo, porque le han hecho un monstruo, la convivencia es muy difícil. Es que es un mecanismo, entra también Fiscalía de menores del juzgado y entonces vienen dos chicas a mi casa y a la casa de él, y*

ven un poco... Ellas me arropan a mí, y desde ahí empiezan a hacer un mecanismo y tal. Entonces, te derivan a tu asistente y tu asistente ve un poquito el caso, y yo además veo que es muy complicado volver a retomar a mi hijo, y me dicen, bueno, no va a ser tan complicado y además vas a tener ayuda. Y me presentan a una chica que era un encanto, que era un poco la coordinadora, y esta chica dice, 'tienes un par de entrevistas y tal, vienen a tu casa y va a empezar una persona'. Está viniendo una persona, una vez por semana, y la verdad que se hace muy fácil, muy bien. Muy buena gente, la verdad". D03

Además de la detección y la derivación a profesionales especializadas, varias mujeres valoran positivamente la actuación de la trabajadora social en materia de búsqueda **de ayudas y orientación laboral**. Como ejemplo, los siguientes testimonios:

- *"Genial, porque me miró todas las ayudas económicas, porque claro, eso también es un punto muy importante. Yo trabajaba dos horas diarias. Dependía económicamente de él y la asistente social me dijo: 'tranquila, hay ayudas'. Y ella se ha encargado de gestionarme las ayudas y mandarme a las psicólogas". N02*
- *"Me ayudó con otra chica a informarme sobre temas para moverme, para trabajar... para buscarme un poco la vida. Y empecé enseguida a trabajar. ND05*

Si bien la mayoría de las mujeres entrevistadas valoran positivamente la actuación de las trabajadoras de Servicios Sociales, algunas mujeres relatan experiencias de falta de atención diligente o recuerdan no haber visto cubierta la necesidad que les llevó a contactar con este recurso. Una mujer apunta a la **dificultad de acceso debido al horario** sólo de mañana, que relaciona con el hecho de ser una zona rural, y a la falta de respuesta ante su demanda:

- *"Complicado. Si llamas por teléfono, lo normal es que te cojan en el Ayuntamiento. Incluso cuando yo estoy reunida con ellas, les suenan y no contestan porque están reunidas. Eso sí que lo veo más complicado. Están por la mañana siempre. En Vitoria están mañana y tarde. No sé, eso sí que lo veo de más difícil acceso. No es por joderlas y que trabajen también de tarde, pero al final sí que es... por lo menos dos días a la semana. Y una vez que te cogen el teléfono, por ejemplo, no sabían nada sobre lo del menor, si realmente me podían mandar a la Ertzaintza, ¿sabes?, esas cosas". ND03*

Sin embargo, en relación a la atención profesional de Servicios Sociales en los municipios pequeños, otra mujer argumenta, al contrario, que el servicio es mejor que en la capital:

- *"Al revés. Mi amiga está en Vitoria y es más, no tiene ni hora la asistente social para ella. Yo, en cambio, la asistente social, era llamar y 'estoy aquí, no te preo-*

cupes', aunque luego igual no te pudiera solucionar, pero bueno, te atendía. Yo en el pueblo prefiero y es un trato..." D07

En suma, salvo excepciones, la labor de detección, atención y derivación por parte de las trabajadoras de Servicios Sociales de municipios pequeños aparece bien valorada, especialmente en lo que respecta a la capacidad profesional de detección de la violencia de género y al trabajo en red con otros servicios.

3. El apoyo económico y de vivienda

3.1. Necesidades económicas tras la salida de la violencia de género

La violencia de género se asienta en relaciones de discriminación que generan, a menudo, situaciones de dependencia económica de las mujeres. Este contexto, unido a las cargas familiares que muy a menudo asumen las mujeres tras la separación, explica que muchas de ellas deban afrontar sus itinerarios de emancipación de la violencia, en **condiciones de empobrecimiento económico**. En sus relatos, las mujeres entrevistadas aluden al momento de la salida del domicilio o de la ruptura de la relación como un momento crítico, en el que el aspecto económico queda en un segundo plano. Así recuerdan varias de las mujeres entrevistadas la situación vivida en el momento de romper la relación con el agresor y de salir de casa:

■ *"Pasé un infierno, un infierno antes de poder irme a mi casa. Dejé todo, no quise nada. Firmé un maldito convenio que me está dando unos problemas horribles por intentar irme lo antes posible. Firmé casi mi sentencia...que nos está perjudicando enormemente, pero es que en aquel momento (...) yo solamente quería que firmara para poder irme. (...) Es que, en ese momento, yo valoraba mucho más mi vida y la de mis hijos que todo lo demás (...) Y, sin trabajo, con una mano delante y otra detrás, pero me da igual, yo me voy, y me fui."* **ND04**

■ *"Mi miedo era quedarme sola con mi niña en la calle y más... eso, al final, me quedé sin dinero, sin tarjeta. Porque él me arrebatava todo, el teléfono, las tarjetas... las llaves de mi coche. Él me arrebatava todo, con tal de que no me pudiera escapar".* **D07**

■ *"Tiró trajes de... todo, todo. Yo a mi casa vine sin nada, tenía un crío, vine sin cuna, el carricoche sí, sin ropa, bueno, tipo "la Campanario", "la Belén Esteban", con las bolsas de..."* **D11**

Y otras mujeres recuerdan cómo, además de recuperarse psicológicamente de los abusos sufridos, debieron hacer frente a condiciones de grave precariedad económica:

■ *"Yo viví una situación posterior... perdí el puesto de trabajo, o sea, me quedé sin trabajo, estaba preparando unas oposi-*

ciones, pero fue un año muy duro porque las oposiciones dan fruto en un futuro, pero ese año tuve que acudir a los Servicios Sociales, a la renta básica, y viviendo con los dos críos no me concedieron la justicia gratuita. O sea, encima tuve que pagar yo los servicios del abogado". **D06**

■ *"Pues un poco lo económico. O sea, un poco lo que más. Es que es eso, estás en el paro, que no tienes trabajo, que tienes que pagar un alquiler y (...) Sí, y sin saber qué hacer y hacia dónde voy a tirar. De la noche a la mañana y que no me lo esperaba. Desapareció de mi vida y me quedé sin trabajo, sin dinero..."* **ND05**

■ *"Yo trabajaba en Salvatierra, media jornada en una tienda, e ir y venir de Nájera, 86 kilómetros, que perdía más de lo que ganaba, pero bueno... quería conservar. Pero me ha costado mucho, es muy difícil, no me han facilitado las cosas. Hay cosas que fallan aquí".* **D07**

■ *"Cuando yo me separé me fui a casa de una prima durante seis meses hasta encontrar un piso porque además tampoco tenía trabajo en ese momento. Es que, cuando me separé, no trabajaba".* **D02**

Uno de los motivos fundamentales por los que las mujeres no llegan a alcanzar una situación económica estable es la asunción en solitario de las cargas familiares. La mayoría de las mujeres con hijos relata que su agresor incumple (o

cumple irregularmente) la obligación de pagar la pensión de alimentos a favor de los hijos e hijas. Los testimonios de varias mujeres ilustran la carga que supone para las mujeres dicho incumplimiento:

- *"Lleva dos años sin pasar la pensión y los niños ven que yo me hartó a trabajar, que no llego, y el crío no es tonto. Un día le preguntó [el agresor] "¿qué, y tu madre, qué?". Y le contestó, "mi madre está trabajando, que nos tiene que sacar adelante". ND03*
- *"Ponía: 'tiene que pasar de manutención, tanto dinero'. 'Porque este mes no puedo, porque al otro tampoco' y... no sé cuánto". D10*
- *"Hay una cantidad de dinero pactada al mes, pero, igual han pasado dos meses, y no te ha pagado". ND05*

En el apartado de acceso a la justicia se desarrolla en profundidad esta cuestión, ya que la situación de precariedad económica de muchas de las mujeres entrevistadas está vinculada a la falta de una respuesta ágil y eficaz por parte del juzgado en lo relativo al impago de las pensiones de alimentos por parte de los agresores.

3.2. Demandas relacionadas con el apoyo económico

Las mujeres se quejan de que no hay suficiente apoyo público para facilitarles la **conciliación**

entre el cuidado de los hijos e hijas y sus posibilidades de acceso al empleo. Así expresa una mujer con menos de 500 euros mensuales de renta sus dificultades al respecto:

- *"A veces yo le he dicho a la asistenta [social]: 'no tengo opción, no puedo trabajar porque tengo una hija a mi cargo. ¿Es que voy a tener que montar un piso de 'citas' por la noche cuando mi hija duerma?' No tengo opciones de ganar dinero y tengo cualificación, te quiero decir, yo tengo estudios pero, si no me facilitan ni a alguien que me cuide a mi hija ni..., ahora me lo está pagando mi madre, ¿qué te parece?". D07*

Varias de las mujeres entrevistadas han recurrido a Servicios Sociales para solicitar **ayudas económicas o algún tipo de apoyo para la inserción laboral.** La valoración de la respuesta obtenida varía mucho de unas mujeres a otras. Existen testimonios de varias mujeres que encontraron un apoyo para mejorar su situación económica a través de Servicios Sociales, bien a través de la concesión de ayudas o bien por vía de la intermediación laboral. Los testimonios de dos mujeres sirven para ilustrar la positiva valoración que poseen del apoyo recibido para la inserción laboral:

- *"Gracias a la asistenta social... después de esta circunstancia de la separación yo estaba sin trabajo y, gracias a ella, me metí dentro del grupo Auzolan que había a través del Gobierno Vasco. Estaba subvencio-*

nado para personas con ciertas problemáticas distintas y poder trabajar y que tuviéramos un empleo, al menos seis meses. Y me ayudó por lo menos a salir, a poder tener recursos, a poder estar con mis hijos y tener un inicio en el mundo laboral porque, claro, mi mundo laboral se paró desde que tuve hijos. Tenía que criarlos y educarlos y... o sea, que en ese sentido también muy bien, muy bien". ND04

- *"[La trabajadora social] me ayudaba a hacer los currículum, me dijo: 'apúntate al curso de internet para el manejo del ordenador porque al final tienes todas las cosas paradas, tu vida la dejas un poco al margen Es para cosas como encontrar trabajo y cosas de esas'. Y bien, te sentías un poco apoyada. Hombre, también con miedos porque al final la que tienes que sacarte las castañas del fuego eres tú, o sea... eso fue por la asistente en el Ayuntamiento". ND05*

Y otra mujer recuerda que acudió a un programa de inserción laboral, derivada por el servicio de atención psicológica de la Diputación Foral, que le sirvió para encontrar trabajo:

- *"Es una ayuda para mujeres, en San Prudencio, laboral San Prudencio o algo así... ¿Sabes qué es eso? Es que yo voy a cosas y no sé ni lo que son... A raíz de eso encontré trabajo y fui a talleres de hacer currículum y eso. O sea, me lo dijeron de aquí para ir. Yo todo lo que me decían, yo bien, obedecía". ND03*

Sin embargo, algunas mujeres recuerdan que los recursos de apoyo económico ofrecidos por Servicios Sociales no cubrieron sus necesidades y lamentan que, **por ser víctimas de violencia de género con hijos/as a cargo, no exista un apoyo significativamente mayor**. Sirva como ejemplo, el testimonio de una mujer que denunció a su agresor, pero que, a pesar de tener trabajo, encuentra serias dificultades para llegar a fin de mes, a raíz de la separación:

- *"Pero lo de la asistente social, es una cosa que tampoco me gusta, porque no te dan muchas ayudas para madre soltera. Porque yo pedí ayudas para madres solteras, porque económicamente yo tenía que seguir manteniendo una hija y tal... pero no te dan ayudas ni nada, por lo menos a mí. Fui a la asistente para que te informen pero no te dan muchas alternativas. Tienes que estar en la calle completamente y no tener trabajo para que te den algo. Teniendo trabajo y así, no te dan nada". D04*

Y de otra mujer que se queja de que, a pesar de las gestiones realizadas por las profesionales, los plazos establecidos para la concesión de las ayudas no se adecuan a las necesidades de mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de grave carencia económica:

- *"Sí, la asistente social y HEZILAN, las educadoras que están contigo, que entre todas lo queríamos hacer bien, ¿eh? Pero los organismos funcionan así. LANBIDE o el INEM no te dan el subsidio, tienes que*

esperar un mes sin cobrar. Entonces, ese mes yo no pude pagar el piso, evidentemente... son trescientos noventa euros del piso de renta más luego luz, agua...." D07

Otra mujer, reconoce que a ella, sin manifestar que había sufrido violencia de género, le concedieron una ayuda económica por estar en situación de desempleo, sin cobrar ninguna prestación y con dos hijos a cargo, lo que abunda en la idea de que las mujeres víctimas de violencia de género no reciben ayudas sustancialmente distintas:

- *"Eso en la asistenta social no lo dije. No por ocultar nada, tampoco por beneficiarme de ayudas. Fui a lo que fui si me corresponde, siendo ésta la situación económica y viviendo con los dos críos y tal, pues me corresponde y si no, pues nada. Y si me correspondía". D02*

El aspecto más criticado por las mujeres, que evidencia la **falta de apoyo económico específico para estos casos, está relacionado con el pago del abogado o abogada de oficio**. Como se detalla en el apartado específico sobre asistencia letrada, la mayoría de las mujeres tuvo que hacer frente al pago del abogado o abogada, a pesar de su precaria situación económica. Además, algunas se sienten defraudadas por creer que por ser víctimas de violencia de género la defensa letrada era gratuita. La aplicación de la norma general de acceso al beneficio de la justicia gratuita en estos casos pone de relieve situaciones en las que, si bien las mujeres cuentan formalmente con ingresos que superan el máximo previsto, sus situaciones son de gran

precariedad y el pago del abogado o abogada es un gasto difícil de afrontar.

Aunque se desarrolla esta cuestión más adelante, sirva como ejemplo de lo expuesto el testimonio de una mujer, en situación de desempleo, con dos hijos a cargo y cobrando la renta mínima y 300 euros de pensión de alimentos, que vio denegado el beneficio de la justicia gratuita cuando denunció a su agresor. Incluso acudió a la oficina del Ararteko para exponer la situación, pero finalmente se vio obligada a pagar su defensa letrada:

- *"Entonces por eso me parecía todavía escandaloso que en una situación así, que son novecientos euros máximo lo que cobras de renta básica, pues que no tengas derecho a justicia gratuita. Y le sumas los trescientos que te pasa él..., o sea, pues tienes que estar realmente en la verdadera miseria para que tengas derecho a justicia gratuita". D06*

3.3. El acceso a una vivienda

Uno de los aspectos que más valoran las mujeres víctimas de violencia en su proceso de recuperación es el acceso a una vivienda "propia", en la que encontrar la sensación de seguridad y la intimidad que no tuvieron en la vivienda que compartieron con el agresor. Una mujer que, tras más de diez años de violencia, logró separarse de su agresor, describe así su necesidad de vivienda:

- *"Me faltan ahora mis cuatro paredes, mi espacio... que, a ver si me llega la econo-*

mía, digo, no sé de dónde para tener mi apartamentito, para tener un sitio donde estar yo, para entrar y cerrar con llave... es lo que me hace falta ahora". D01

La mayoría de las mujeres entrevistadas no había solicitado apoyo para el **acceso a una vivienda**. En la mayor parte de los casos porque fueron acogidas por familiares, porque fue el agresor el que salió de la casa o, en algún caso, porque la víctima tenía un piso en propiedad.

Una de las mujeres entrevistadas valora positivamente la ayuda del Gobierno Vasco concedida a mujeres víctimas de violencia de género para gastos relacionados con la vivienda:

- *"El Gobierno vasco me dio una ayuda de cuatro mil euros, casi. Con ello me amueblé el piso entero, bueno, casi. Tengo sofá, armarios, la cama de mi hija y lo básico. Y pude pagar la entrada, la fianza del piso, pero esa ayuda no es fácil de conseguir, que no se la dan a cualquiera. Es una ayuda de mujer que haya pasado por una situación como la nuestra". D07*

Sin embargo, destacan los testimonios de dos entrevistadas, uno de ellos de la misma mujer recién citada, que por motivos de seguridad tuvieron que salir del domicilio que compartían con el agresor sin tener recursos económicos ni red familiar y social para acogerlas, y ponen de manifiesto las **deficiencias en** la accesibilidad y calidad para la **acogida inmediata** y en la calidad del apoyo en **centros de acogida**.

A pesar de que en Vitoria-Gasteiz existe un centro de acogida inmediata, los casos de emergencia de fines de semana, cuando se trata de mujeres de otros municipios, la derivación se realiza a un albergue mixto para personas sin techo. Esta deficiencia se ilustra a través del testimonio de una mujer víctima de violencia física y psicológica, que había sido objeto de graves amenazas por parte del agresor y que escapó del domicilio con su hija de un año de edad y llegó a denunciar los abusos a la comisaría de la Ertzaintza en Vitoria-Gasteiz. Esta mujer recuerda negativamente el largo y costoso proceso de acogida:

- *"Tienen que estar todos los servicios coordinados y tú dirigirte a un solo sitio en el que te faciliten todos esos trámites que tienes que hacer. No pueden estar durante nueve horas mareándote por Vitoria con una niña de un año, sin comer... A mí me parece..." D07*

Así como la alternativa planteada, el albergue mixto, al que renunció y terminó alojándose, contra su voluntad inicial, en el domicilio de sus padres, en La Rioja:

- *"Me decían '¿no tienes aquí ningún amigo que te pueda acoger en su vivienda?'. Yo decía 'pero ¿cómo le voy a enmarronar a un amigo, que le diga, imagínate, ven a buscarme a mí y a mi hija, que me ido de casa'. Pero es que me tienen que poner protección. Es que me va a buscar. Es que él la vez anterior me encontró en*

el centro de salud. Pero, si me llega a encontrar en casa de un amigo, ¿qué?'. Y ahora sabe que le he denunciado porque le llaman al momento. (...) Ahí me dijeron 'vamos a llevarte al refugio, pero el refugio es donde están todos los inmigrantes y los sin techo'. ¿Qué?, ¿con una niña de un año? Yo no he estado, pero una amiga mía, Jessica, me ha contado cómo está y me dice 'menos mal que no fuiste, eso era como el 'talego' pero en plan 'heavy', porque encima había hombres'. Horrible, y con la niña de un año...". D07

El segundo caso describe la experiencia de acogida no inmediata, en la que la mujer valora positivamente las gestiones para su acceso al recurso:

- *"Yo había pedido anteriormente información, pero ya llegó un momento en que ya no se podía más, y me mandó venir a Vitoria, me puso en contacto con una asociación que está en la calle..., en la parte vieja. Es que ahora no me acuerdo del nombre. Ahí había dos chicas, Marta y otra chica, que venían al piso de acogida y que me estuvieron ayudando con todo, con el colegio de los niños, con médicos, con todo". D13*

Pero pone esta misma mujer de manifiesto posibles **problemas de preparación de la salida del centro de acogida, que en el caso de mujeres** que carecen de medios económicos suficientes y de vivienda puede suponer acarrear situaciones de gran estrés:

- *"Sí, me dieron quince días, pero como si te dan un mes. No es fácil buscar un piso de alquiler en Vitoria y menos en un momento en el que estás de baja y la economía tampoco acompaña para irte a un piso así por así, con tus dos hijos. De ahí yo me tuve que ir a todo correr a un piso de alquiler en el que pagaba muchísimo dinero, que no podía abonar, hasta que luego ya encontré otro que también pagaba bastante... Y ahora parece que he conseguido el piso... Pero vamos, que en ese sentido ha sido 'apáñatelas como puedas'. Lo único que pienso que en lo que se ha quedado la cosa cojeando un poco ha sido en el apoyo de una vivienda". D13*

4. La atención psicológica para las mujeres y sus hijos e hijas

El servicio de atención psicológica especializada de la DFA es, con diferencia, el servicio mejor valorado por las mujeres, tanto por las que denunciaron las agresiones como por aquellas que no denunciaron. En los dos casos este servicio se convierte en la espina dorsal del apoyo para la salida de las mujeres de la violencia de género.

Para las mujeres que no denunciaron a sus agresores, éste es casi el único recurso público con el que cuentan y en él se sienten acompañadas, ponen nombre a lo que les pasó y la mayoría relata que, gracias a este apoyo, logra poco a poco reconstruirse. Para aquellas que deciden reco-

rrer el camino de la denuncia, el apoyo psicológico sirve, además, como colchón para amortiguar las frustraciones y victimizaciones vividas en el proceso judicial.

4.1. Efectos psicológicos de la violencia en las mujeres

Las mujeres relatan en sus testimonios la dureza de la violencia sufrida y los devastadores efectos de los abusos. Especialmente las víctimas de violencia psicológica prolongada en el tiempo, describen en detalle los efectos de la violencia en la salud física y mental, incluida la idea de suicidio:

- *"Yo ya físicamente no me encontraba bien. Durante todos estos años he tenido muchos problemas, hasta casi principios de anorexia. Adelgacé mucho, pero no porque tuviera problemas anoréxicos, sino porque era algo nervioso". ND04*
- *"Estoy completamente convencida de que sí no [hubiera acudido a la terapia de servicio psicológico], yo no estaría aquí. No tenía ganas de vivir, no tenía ganas de nada (...) porque yo en aquel momento me encontraba destrozada, me encontraba muy mal. No me atrevía ni a salir de casa, tenía miedo de todo. Me parecía que todo lo había hecho mal". ND01*
- *"Porque yo era muy insegura, no hacía nunca nada sin consultar con nadie, tenía ese sentimiento de culpa, de que ha sido*

culpa mía, de que yo lo he provocado... todo eso viene de mi cabeza y entonces pues... sí, ha sido la psicóloga la que más me ha ayudado". D04

- *"Le tenía un miedo terrible... verle, me temblaba todo, porque yo sólo pensaba que un día me iba a dar un golpe y me iba a dejar a medias. Se lo dije, si me vas a dar un golpe dámelo bien y mátame de una vez, prefiero morirme a que me dejes inútil". ND06*

4.2. La importancia de que la terapia sea especializada

Antes de acceder al servicio de atención psicológica de la DFA, algunas mujeres acudieron a profesionales de la psicología sin especialización en violencia de género y sus experiencias de terapia no fueron positivas. Una mujer recuerda que fue derivada a una terapia de pareja en la que se sintió frustrada porque el psicólogo le daba la razón a su agresor:

- *"Nos dijo el psicólogo aquél lo que teníamos que hacer, pero como él no quería (...) Luego, cuando iba con él también me encontraba muy mal, porque le daba la razón en todo a él. El psicólogo. O sea, como él era una persona enferma, pues parece ser que tendría derecho a todo. Aparte de que se lo decía delante de mí, luego cuando llegábamos a casa, ves, qué es lo que yo te he dicho... la culpa es tuya..." D01*

Y esa misma mujer trató de buscar ayuda en otros recursos y personas, hasta que al final llegó a la terapia especializada que valora muy positivamente:

- "[Lo valoro] *Fenomenal, sigo diciendo que si no hubiera sido... si yo aquel día no cojo el teléfono y llamo... pues no sé lo que hubiera pasado porque, sí que había llamado varias veces, algún día que estaba sola, a un número que dicen que es "de la Esperanza", pero bueno, es distinto. Sí, pues te oyen lo que quieres contar pero no cuentas nada en realidad, quieres hablar con alguien pero al mismo tiempo no te atreves a decir nada. Con mis hijas no podía hablar porque sabían mejor que yo lo que pasaba, y ya me decían hace ahora muchos años: 'ama, mándale a la mierda, que se largue de casa'...*" **D01**

En algunos casos, incluso fue la propia psicóloga particular a la que había acudido la mujer la que le recomendó que buscara un recurso especializado:

- "Yo en ese momento empecé con una psicóloga particular, y fue ella la que me derivó aquí. Empecé con un cuadro de ansiedad tremendo y al de un mes o así, la psicóloga me dijo que esto era tema de malos tratos y que lo mirara. Sí, le puso nombre. Yo estaba cada vez peor. Entonces ella me dijo que lo mirara, que ella no tenía ninguna referencia para poder aconsejarme a dónde ir pero que eran malos tratos y que lo mirara". **D02**

Y otras mujeres reconocen que acudir a una terapia especializada era lo que ellas buscaban desde el principio:

- "Yo no podía salir adelante sola, necesitaba la ayuda de alguien, pero de alguien específico, porque en este caso yo creo que un psicólogo general, por decirlo de alguna manera, pues igual sí te puede ayudar, pero aquí es diferente". **D08**

4.3. Valoración y resultados de la terapia individual y de grupo

Las mujeres reconocen que en su camino para dejar atrás los abusos necesitaron un apoyo en el que se sientan acogidas, comprendidas, y creídas. Así expresa una mujer mayor sus necesidades en el momento de la salida del domicilio que compartió durante años con su agresor:

- "Yo necesitaba cariño, amor y estarme donde no estaría él, porque no le quería ver ni en pintura, porque le tenía un miedo terrible...". **ND06**

Como ya se ha avanzado, la mayoría de las mujeres valora muy positivamente el servicio de atención psicológica, que muchas describen como el apoyo fundamental que les ha ayudado a salir de la violencia y afrontar el proceso de recuperación:

- "El apoyo de Zutitu. Estoy encantada con esto. Ahora, el día veintidós, me van a dar el alta y tengo una pena... ¡porque es mi apoyo!". **D05**

- *"Un once sobre diez. Genial, genial". ND03*
- *"¿La ayuda que más me ha ayudado? Pues, igual, la psicóloga. Que todavía quiero seguir viniendo porque todavía hay cosas que me rondan por la cabeza, pero sí, la psicóloga (...) Me ha ayudado mucho porque te desahogas y, bueno, te quitas de la cabeza muchas dudas que tienes... todavía sigo viniendo. Cosas que tienes en la cabeza, sentimientos de culpa...". D04*
- *"[La psicóloga] me dejaba tranquila, yo veía que estaba mejor. Yo, si no hubiera estado con ella, te digo la verdad, que quizá hubiera ido a la peña y me tiro por ella". ND06*

Se valora especialmente el **trato cercano y empático y la escucha**, que muchas de las mujeres que denunciaron comparan con la frialdad o el cuestionamiento encontrado en el ámbito judicial:

- *"Porque realmente sales diciendo 'alguien me escucha y alguien me cree'. O sea, alguien me cree lo que estoy diciendo". D14*
- *"Aquí muy bien, es que aquí... siempre he sido creída, porque lo que yo quería era que me creyeran y nada más. Y que me ayudaran a salir de ahí. Y aquí siempre muy bien. Yo creo que sin todo esto estaría todavía psicológicamente muy mal, porque los juzgados y los abogados..." D09*
- *"Muy bien, yo estoy muy a gusto y también siento que me creen, que me quieren ayudar realmente. Muy bien". D12*

Buena parte de las mujeres valoran especialmente la sensación de tener en este recurso **siempre una puerta abierta** para cuando lo necesiten. También valoran el saber que es un **apoyo de referencia en todo el proceso** y la posibilidad de trabajar no solo sus necesidades, sino también de obtener consejo respecto al manejo de la relación con los hijos e hijas. Sirvan de ejemplo los siguientes testimonios:

- *"Volví otra vez [a terapia] porque me veía que no había luchado, me preguntaba qué hago con una niña ahora, me veía perdida". ND02*
- *"Yo ya estaba para dar de alta y otra cosa que me tranquilizó es que, al despedirme de ella [la psicóloga], también, pues, saber que es un sitio al que siempre puedes recurrir". D06*
- *"Me ayudó bastante, tanto a mí como a mis hijos (...) Por medio de [la psicóloga], no sólo me está ayudando a mí, sino que iba preguntando por mis hijos y me iba dando pautas también para mis hijos, que me han ayudado muchísimo". D13*

Varias mujeres coinciden en destacar la **importancia de la terapia de grupo** en su proceso:

- *"Me sentía un poco sola, [en la terapia de grupo] conocí a mujeres como yo, ahora tengo mi grupito de amigas, quedamos los fines de semana y... o sea, me ha llenado muchísimo, porque es cierto que te que-*

das sola y necesitas conocer gente como tú que haya pasado...o parecido o...como 'mal de muchos consuelo de tontos' o algo así... Me da igual, pero me ha ayudado muchísimo". **ND02**

- *"Entonces, el compartir y ver que realmente no eres la única, compartiendo con ellas, pues mira, yo he hecho esto y me he planteado hacer esto... Como que te vas animando, ¿no? Yo creo que es muy importante la terapia de grupo, a mí me fue muy bien. Que ya no eres tú sola, ¿no?, que ya es un grupo en el que poder compartir e igual una opinión tuya puede animar a una compañera y la de una compañera te puede ayudar a ti en un momento dado. (...) Y darte cuenta de que, bueno, tú has pasado una serie de cosas pero no eres la única porque, en esos momentos, hay muchas veces que te sientes como yo, yo, yo, pero no en el plan egoísta, sino de decir 'esto sólo me pasa a mí'. (...) Y eso, el poderlo compartir con otras compañeras también hace que veas las cosas de otra manera. (...) Me acuerdo un día que estábamos en la salita de al lado y estábamos haciendo una terapia de grupo y yo pensaba 'si parece la misma historia con algunos matices diferentes pero, lo que es la base, la misma historia explicada por diferentes personas".* **D08**
- *"Conocer a otras chicas que son normales, vamos como yo, porque siempre tiendes a pensar que le pasa a gente sin cultura, sin mundo, ni calle, sin..."* **D09**

Las mujeres valoran también muy especialmente los **resultados de la terapia** y describen así sus logros tras este proceso de apoyo psicológico:

- *"Consigues llegar a una estabilidad emocional y llegar a ver que vas creando de nuevo tus pilares, tu persona. Recuperas quién eres, con mucho tiempo, con mucha fuerza de voluntad y de ajustes y de tener las cosas como muy claras."* **ND04**

Una mujer, a la que le costó trabajo reconocerse como víctima de violencia de género, resume así lo logrado durante este proceso, desde el día de la llegada al centro de atención psicológica hasta el momento de la entrevista:

- *"Me dijeron que era un centro de mujeres maltratadas y... yo le dije que, lo siento, pero que la asistente social se había equivocado conmigo, que yo no tenía que estar aquí. Me dijeron bueno, pues te hacemos unas preguntas y si no, pues, te vas y no pasa nada. Me dijeron que sí, que yo era una mujer maltratada, yo no me lo creía. Y, después, ya he entendido mi vida, ya he entendido que... ha sido como un puzzle y todo ha encajado. Todavía sigo recibiendo ayuda psicológica y me ha hecho fuerte para separarme, divorciarme y para afrontar todo esto (...) Ahora tengo señales, que me han enseñado aquí las psicólogas. Señales que te ayudan a identificar a un maltratador. Señales como una persona que te empieza a aislar, que te empieza a decir 'te tienes*

que poner esto, dónde vas con ese escote... y ya ponte alerta". ND02

4.4. Necesidades no cubiertas

La valoración muy positiva que, en general, recibe el servicio de atención psicológica únicamente se ve matizada por dos mujeres que consideran que no cubrió sus necesidades por la escasa frecuencia de las citas y por la falta de tiempo de terapia para profundizar en las raíces del problema:

- *"Yo, porque te digo que estoy bien y mi autoestima va poco a poco encauzándose, pero la atención psicológica...Tardan mucho en facilitarte y en ponerte en contacto con [la psicóloga], tardaron 'la leche', más luego las citas. Si tienen que poner a dos o, ique se clonen...! La atención es genial. Yo ya las conocía porque yo trabajé abajo, ya las conocía. Son unas tías super preparadas. Creo que me han ayudado mucho pero echo de menos tener una cita más a menudo y el haberla tenido desde el principio. Y las citas semanales, que al principio deberían ser semanales o, no te voy a decir diarias, pero igual una o dos a la semana, según en qué casos, sí. Es que al principio es muy duro. Alguien con quien hablar porque yo con mi familia no podía". D07*
- *"Para mí no llega, se queda muy escaso (...) piensas que estás bien pero luego llega la semana siguiente y dices, buff, yo no... Y sigues llorando... y las emociones*

que son de culpa y todo eso que hay que quitar. (...) No es una crítica a ellas, sino al sistema. El cómo está organizado... escaso. Muy escaso. Hay que indagar mucho... bueno, es que yo creo que he empezado a tirar del ovillo y me han salido cosas de la niñez duras para mí, y eso todavía... me ha salido ahora". D01

Y por otra mujer que relata que, al iniciar la terapia individual, pidió acudir a la terapia de grupo, pero en el recurso no se valoró la pertinencia de este tipo de atención, lo que ha vivido con cierta frustración porque era muy consciente de su necesidad:

- *"La referencia de un grupo, porque yo no he conocido a más mujeres. Ya lo comenté pero me contestaron que habían considerado que en mi situación, trabajando, estudiando, el cuidado del niño, que con una vez a la semana y no dos sería suficiente. Que yo aunque sea una vez al mes... porque yo me he quedado con la sensación de aislamiento, de no compararme con la situación de otras mujeres, sin haber conocido otros casos... o he echado en falta. Luego me han comentado que sí que existe esa posibilidad". D02*

4.5. Impacto de la violencia en los hijos e hijas: importancia de la terapia específica

La mayoría de las mujeres entrevistadas había tenido hijas e hijos con quien fue su agresor y una de las cuestiones más recurrentes en sus

relatos es la preocupación por el impacto de la violencia en los y las menores. Varias mujeres destacan como muy positivo que el recurso de atención psicológica de la DFA incluya un servicio de terapia infantil para sus hijas e hijos. Como ejemplo, una mujer expresa su sorpresa al conocer que existía un servicio gratuito que cubriera también las necesidades de atención de sus hijos/as:

- *"Yo estaba bastante bloqueada también por ver a los niños tanto sufrir y todo eso. Los críos estaban muy mal, muy mal (...) Para mí fue increíble que me dijeran: 'tú estás mal, y te estamos atendiendo, pero tus hijos también están mal y les vamos a atender'. Fue muy bueno y muy importante... que tengas ahí a alguien que te ayude, y gratis, porque encima económicamente estás fatal. Entonces que sea gratis, genial, y el esfuerzo hay que hacerlo. Y el apoyo fue muy bueno. Además se comunicaban entre ellos, entre el psicólogo del crío y [su psicóloga], se comunicaban. Eso me parece muy importante, que entre ellos se comuniquen". ND03*

Algunas mujeres relatan que también el agresor ejercía violencia contra sus hijos/as, pero en la mayor parte de los casos documentados las agresiones no se dirigían directamente contra ellos/as. Pero, presenciarla y crecer en el ambiente violento ha producido graves efectos en los hijos e hijas de la mayoría de las mujeres entrevistadas. A continuación, algunos ejemplos:

- *"Empezó la niña a coger cosas en la ikastola, a robar y tal, luego estaba muy agresiva, le pegaba patadas a las puertas de casa y así, y de la Ikastola me dijeron que habían hablado allí con la psicóloga de la Ikastola, y me llamaron y me dijo que eso estaba por encima de ella, y mejor que le derivarían a otro sitio, a otro centro porque ella, esos extremos, no... Y fue cuando me mandaron allí [a una terapia infantil no especializada] pero bueno, no me resultó..." D10*
- *"El hijo mayor me deja de hablar un año entero porque, claro, la culpa es mía. A ellos también se les descoloca todo. Eso es normal pero, para ellos, la mala he sido yo y todavía no sé lo que piensan de todo lo que ha pasado, no tengo ni idea..." D01*

Especialmente, varias mujeres con hijos varones describen en los hijos rasgos del rol del padre agresor, lo que se convierte para ellas en una gran fuente de preocupación:

- *"Los padres han creado una simiente que está ahí, en casa, que ha visto, ha oído, y hay muchas mujeres que se les ha quedado la simiente en casa. Y eso es un horror, un chaval de dieciséis, diecisiete años que al final es otro maltratador. Y, claro, la gente se defiende del padre, pero de repente, el hijo..." D03*
- *"Tiene seis años. Y qué pasa, que viene con la trayectoria del padre: 'Mi madre es una zorra, mi madre es una puta, calla zo-*

rra, calla puta, ladrona'. Está teniendo ya actitudes agresivas conmigo, iconmigo! Y además de un desafío increíble, de hacer así, de empezar a hacer así... Bueno, bueno, bueno... Lo que me faltaba, lo que me faltaba, y ya claro, empiezas en tu cabeza que va a ser como el padre..." ND04

- *"Su actitud, cuando yo me separé, se volvió como agresivo, cerraba el puño, se metía con su hermana, le tiró una moneda de dos euros a su hermana que casi le rozó el ojo... empezó a coger el mismo rol de su padre en casa. La misma actitud. Fue impresionante. Y eso que mi hijo me decía que me separara de él. ¡Estaba muy agobiado!" ND03*

Y, en general, las mujeres que llevan a sus hijos e hijas al servicio de terapia infantil especializado de la DFA, coinciden en valorarlo muy positivamente, frente a mujeres que llevaron a sus hijos e hijas a psicólogos no especializados, que no les resultaron de ayuda. Sirvan como ejemplo los siguientes testimonios sobre el recurso de terapia infantil especializada:

- *"(mi hijo) No hablaba mucho, pero hacía caso de todo lo que le decía su psicólogo. Y lo ponía en práctica. Cuando se ofuscaba, se iba a la habitación. '¿Dónde vas?', le decía yo. -'Hago lo que me ha dicho el psicólogo'. Le vino genial. La verdad es que cambió muchísimo. Luego le dieron el alta". ND03*
- *"Que le vea [el psicólogo infantil], que sea una figura masculina quien trate al niño.*

Probablemente por esa situación que [el niño] vive o tiene es mejor que le trate un chico que no una chica, que maldita la gracia, pero bueno... y está encantado, mañana es la tercera sesión y viene muy contento". ND04

El servicio de atención psicológica de la DFA supone un pilar fundamental sobre el que la mayoría de las mujeres entrevistadas construye su itinerario de salida de la violencia de género. Las mujeres, salvo excepciones, consideran que este recurso cubre buena parte de sus necesidades, lo que se logra poniendo énfasis en dos factores clave: a) la especialización, el conocimiento preciso de la situación emocional de la mujer y los aspectos psicológicos que rodean las relaciones de violencia de género, lo que les permite ofrecer un apoyo a la medida de las necesidades de las mujeres. Y b) una posición de apoyo sin fisuras, que genera en las mujeres, por vez primera, un reconocimiento de lo vivido exento de culpa.

El servicio de atención a hijas e hijos realiza, así mismo, una labor muy bien valorada por las mujeres y que viene a paliar una necesidad de primer orden. También en este caso la especialización marca la diferencia respecto a otros servicios.

5. La interposición de la denuncia

Frente a la visión de que la denuncia representa la "puerta de entrada" del recorrido de sali-

da de la violencia de género, algunas mujeres plantean que la decisión de denunciar requiere un plus de preparación y distinguen claramente la decisión de romper la relación de pareja con el agresor, de la iniciativa de denunciarle. Sirvan como ejemplo los siguientes testimonios de dos mujeres que denunciaron a su agresor, pero para las que la denuncia no fue el primer paso:

- *"Para mí, el gran paso fue separarme. A raíz de ahí, es cuando ya saco todas esas fuerzas de denunciar y demás". D03*
- [En ese momento] *"No denuncié, porque me resultaba muy doloroso denunciarle (...) que en ese momento fue cuando pedí ayuda. Al día siguiente llamé a ese teléfono. Que es cuando ya hablé con mi hermana, yo estaba asustada de lo que había pasado y hasta qué punto había llegado, y bueno, es cuando ya empecé a tratarme aquí, con este servicio". D06*

Y otra mujer, que más adelante denunció los abusos, recuerda que, cuando tomó contacto con la red de atención, no se planteaba denunciar a su agresor y valora muy positivamente el camino alternativo que se le ofreció:

- *"Y [la profesional que realizó la acogida], como vio que yo no iba a denunciar en ese momento, dado mi miedo, me derivó a atención psicológica". D05*

5.1. Factores de impulso a la denuncia

Pese a la dificultad de tomar la decisión, las mujeres coinciden en afirmar que algunos factores precipitan o impulsan la presentación de una denuncia. Algunos de estos factores están relacionados con los descritos respecto de la decisión de salida de la violencia, otros son distintos.

Entre los primeros, las mujeres destacan que la denuncia es un instrumento de protección frente a **la escalada de la violencia y de la convivencia de que su mantenimiento de la convivencia en violencia perjudica a sus hijos e hijas**. En este sentido se expresa una mujer víctima de violencia física y psicológica que convivió con su agresor durante varios años, que tiene claro el motivo que le llevó a denunciar:

- *"Yo, si le denuncié fue porque maltrataba mogollón a la mayor. La estaba extendiendo a las niñas, que le daba igual. Era muy violento con la pequeña, castigos desproporcionados... y, si yo intentaba protegerlas, arremetía conmigo y las tenía que dejar desamparadas". D05*

Y recuerda exactamente el día que decidió acudir a comisaría, a raíz de una agresión que consideraba aún más grave que las precedentes:

- *"Me lanzó un "grinder" de hierro y yo lo esquivé, y el diecinueve de enero dejé a las niñas en el colegio, estaba lloviendo siri-miri, y fui yo solita al portal de enfrente,*

*llamé a [la psicóloga], 'estoy en frente de la comisaría, le voy a denunciar!'. -'¿Estás sola?, ¿necesitas ayuda?'. Y yo: 'No, no. Luego te llamo, voy a apagar el móvil'. -'Luego me llamas, porque te voy a dar una cita de urgencia porque te tengo que ver...'. Y con 'dos cojones y un palito' puse la denuncia sola". **D05***

Otra mujer reconoce también que denunció para protegerse, porque temía la reacción de su agresor ante la separación. Para ella la denuncia equivalía a buscar protección:

- *"Dejarlo y divorciarme me daba pánico porque me iba a matar. Porque vamos, por decirle que no iba con él un fin de semana, bueno... pues si le digo que me divorcio, me mata. ¡Tenía mucho miedo! Tenía que denunciarlo, claro". **D09***

También el **apoyo de familiares o amistades** resulta un factor clave, que impulsa a las mujeres a presentar la denuncia. Así relatan tres mujeres el apoyo recibido por parte de amistades que les apoyaron en la decisión y en el trámite de la denuncia:

- *"Lo que pasa es que era ya muy vejatorio, muy denigrante y fue contárselo a una amiga y ver que no era normal. Y la última vez cuando me dio un puñetazo y me tiró contra el armario y eso, vio ella todo roto, el teléfono roto y la mesilla rota, todo roto y dijo que no era normal y bueno, yo estoy casada dos veces y se lo*

*conté al padre de mi hija y bueno, pues él fue el que me ayudó". **D09***

- *"Dejé a mis hijas en casa y yo salí corriendo. Me quedé en casa de una amiga que tengo, que su marido es Guardia civil, que vivían allí en el cuartel. Me vine al juzgado de Vitoria a las nueve de la mañana y denuncié aquí directamente. Me trajo el amigo, el guardia civil me trajo de allí". **D10***
- *"[Un amigo] me prepara la denuncia contando todo lo que me estaba pasando, y voy a la Ertzaintza". **D14***

Varias mujeres manifiestan que sintieron presión por parte de familiares, medios de comunicación, o profesionales para denunciar. Algunos testimonios en este sentido, tanto de mujeres que nunca llegaron a denunciar, como de mujeres que sí lo hicieron, son los siguientes:

- *"Yo veo mucho eso en los medios de comunicación, la denuncia, la denuncia, y creo que no es tanta la solución sobre todo en lo psicológico. Yo creo que cada caso es diferente. Y ahí veo una presión terrible". **ND03***
- *"Siempre dicen 'denuncia, denuncia', que no es tan fácil hacerlo... y seguir luego el proceso ese". **ND03***
- *"Y mi hermano me decía 'vete y denuncia' y yo 'es que, no es ¿sabes?, no es'... Igual, la gente de afuera no lo entiende ¿no?, pero..." **D11***

- *"Yo fui [al juzgado] un poco por el tema de mi hija, a ver si podía hacer algo contra él porque me preocupaba yo y mi hija, y ellos fueron un poco los que me abrieron el campo (...) antes de que me pasara en enero esto gordo, anteriormente tuve otro episodio y a mí como lo que me preocupaba era el tema de mi hija, es por lo que fui a enterarme y bueno, fueron los que me dijeron que tirara para adelante, que tenía que denunciar". D04*
- *"No quería denunciar en ningún momento pero mi hermana insistió en que por lo menos íbamos a la Ertzaintza a informarnos de lo que estaba pasando y tal. Entonces todo ese proceso a mí... yo lo viví un poco como una trampa todo lo que ocurrió después. Porque fue un domingo a la mañana que fuimos a la Ertzaintza (...) yo conté lo que había ocurrido antes y lo que había ocurrido en ese momento, ¿no? y dije que yo no quería denunciarle, pero ellas [las agentes de la Ertzaintza] me dijeron que tenía que denunciarle y, además, que desde el momento que ellas sabían lo que ocurría, pues, si no, que lo denunciaban ellas. O sea, como que no había escapatoria, ¿no?" D06*

Por último, cabe destacar el testimonio de una mujer de 24 años víctima de agresiones físicas y psicológicas, que reconoce que el impulso decisivo que le condujo a denunciar a su agresor, fue la necesidad de dar respuesta a la **denuncia que él previamente había presentado con-**

tra ella. También recuerda los motivos por los que terminó retirando la denuncia:

- *"Yo denuncié porque él me denunció a mí (...) Me denunció a mí y estuvo una patrulla en mi casa; y, quiero decir, que ahí me trataron fatal. No le pusieron en duda en ningún momento. Es decir, la culpa era mía (...) Yo no creí que él lo fuera a hacer, poner una denuncia falsa. No creí que lo fuera a hacer. Y me enteré que me había denunciado y dije 'yo ahora no me voy a quedar con los brazos cruzados, cuando yo soy la víctima'. Entonces le eché huevos, digamos, y dije 'voy a ir'. Yo no quería denunciarle". D12*

5.2. Barreras a la denuncia

¿Por qué las mujeres no denuncian? Esta ha sido una de las preguntas centrales de la investigación que ha sido respondida tanto por mujeres que nunca han denunciado a sus agresores como por aquellas que sí lo hicieron.

En el grupo de las mujeres que nunca ha denunciado se alude sobre todo a los factores internos (miedo, dependencia emocional, inseguridad...) de la propia mujer, muy similares a los ya expuestos al tratar las barreras a la salida de la relación violenta. Sin embargo, en el caso del grupo de mujeres que, al menos, una vez denunciaron los abusos, pesan sobre todo factores externos, obstáculos que la propia mujer encontró en el camino de la denuncia, y que la disuaden de volver a denunciar otros abusos posteriores.

Entre las **mujeres que nunca han denunciado a su agresor** los motivos manifestados para no denunciar son fundamentalmente tres: la protección del agresor (no querer hacerle daño), el miedo a sus represalias y, entre las mujeres víctimas de violencia psicológica no acompañada de abusos físicos, la falta de convicción de que los abusos sufridos pudieran ser denunciados y demostrables. A continuación varios testimonios que ilustran estas barreras:

■ *"Las ayudas estas de Diputación pero, claro, siempre primero, denuncia. Y para mí eso es superdifícil, superdifícil. Eso, al final hacía un daño añadido a los críos porque en el fondo sienten un amor hacia su padre. Así que yo pensaba que no..., y me he negado siempre. Siempre he pensado que mi ex marido es bueno, pero él también sufrió malos tratos de pequeño y es que cada uno tiene que luchar para salir adelante. (...) Yo, cuántos años he estado ahí, ahí, y al final he tenido que salir ¿no? Pero, ¿denunciar? No veía que fuera una solución". **ND03***

■ *"Eso me dijo mi aita [que denunciase]. No, es que mi forma de ser no es de hacerle daño a nadie, ¿entiendes? (...) No, que no quería, no. Es que al final lo único que me iba a generar es más angustia todavía. Y luego, porque tú vas conociendo un poco a las personas, y él no será mala persona o será lo que sea, pero él te busca la vuelta (...) Miedo también...O la niña, más, es su aita al final". **ND05***

■ *"Yo nunca me he atrevido a denunciarle, jamás [por] miedo, miedo absoluto. Yo estaba amenazada, yo estaba amenazada. Y aunque crees que no sería capaz de hacerte nada más, cuando fui a mi casa, yo nunca he dormido con vuelta de llave, yo nunca he tenido los teléfonos de la policía tan a mano como en aquel entonces, pero mi temor era diario". **ND04***

■ *"No [le he denunciado]. Lo primero por miedo. Y lo segundo, ahora pensándolo fríamente, podía haberlo hecho pero, entonces, a mí me parecía que solamente iban a denunciar las personas con el ojo morado, con un brazo roto, con una pierna para el otro lado..." **ND01***

El siguiente testimonio resulta elocuente sobre el desincentivo que supone para las mujeres el miedo a la reacción del agresor ante la denuncia. Una mujer que nunca ha denunciado los abusos, describe así la presión y temor sentido un día en el que iba a denunciar, pero no llegó a hacerlo por miedo a la reacción del agresor:

■ *"Cuando le dije que me separaba, me salí de casa, vino detrás de mí, me intentó sacar de la carretera, me llamó por teléfono, me adelantó y yo me iba ya para el cuartel, estaba muerta de miedo y le digo 'esto no lo puedes hacer' y pensé que venía detrás de mí, pero se fue en una rotonda porque yo ya iba a denunciarle... y me dijo 'pues, demuéstalo', y esto es lo primero: demuéstalo. 'Demuestra lo que*

te estoy haciendo y lo que te voy a hacer, si te separas' y le dije 'como sigas así, te voy a denunciar', pero yo ya me fui para casa, no me fui al cuartel, hice mal seguramente pero yo tenía miedo a lo que él iba a hacer si le denunciaba". ND02

En este mismo sentido, una mujer que denunció las agresiones físicas pero no la violencia psicológica, apunta que sólo lo hizo tras una agresión física porque era la única agresión "demostrable":

- "[Mi madre y mi hermana] Me decían que le dejara, que le dejara. Y que denuncies. Pero a ver dónde voy a denunciar, porque a mí me ha hecho algo en un momento dado pero no tengo adonde ir para demostrarlo. Entonces, si ha pasado tres veces, las tres veces como no tenía nada que demostrar pues no lo he denunciado..." D04

Y tras una agresión física, se decidió a denunciar:

- "Yo, ese día, sí tenía alguna marca y podía demostrarlo". D04

Y sobre la denuncia de la violencia psicológica, esta misma mujer, reflexiona del siguiente modo:

- "Hoy en día pienso que igual sí hubiera podido demostrarlo porque, si estoy viniendo a un psicólogo es porque de verdad mi cabeza me agobia. Lo podías haber denunciado pero aguantas. Como tampoco son todos los días, son días que estás bien y días que estás mal, pues, bueno..."

vas aguantando (...) Si no consigo nada, para qué vas a denunciar, para qué te vas a molestar en hacer papeleos, si no tienes nada que demostrar. Para qué vas a ir a un juicio, es su palabra contra la mía". D04

Una mujer víctima de violencia psicológica y amenazas, que debió pedir refugio en un centro de acogida recuerda que sólo denunció lo que podía demostrar:

- "Le denuncié por amenazas. Es lo que yo podía demostrar". D13

Entre las **mujeres que presentaron una denuncia contra sus agresores, varias reconocen que les tomó un tiempo madurar la idea de denunciar y reconocen que una de las barreras era** la contradicción de denunciar a quien ha sido su compañero sentimental.

Y otra mujer, que finalmente denunció a su agresor, recuerda las dudas, no despejadas por ningún profesional, que le disuadieron de denunciar la primera agresión física que le causó su ex - pareja:

- "Como en el centro de salud lo primero que te preguntan es '¿vas a denunciar o no?', entonces ahí se te genera un mar de dudas... Y dices, 'bueno, vamos a valorar pros, contras...' En la primera ocasión, dado que era la primera, vino mi ex al centro de salud buscándome, porque el teléfono era 'llamando, llamando', y bueno al final me encontró. Entonces, el médico, los médicos llamaron a la policía,

vinieron, esperando a ver si yo denunciaba o no. Ahí ya se me cuestionó. Bueno, son percepciones que la mujer en ese momento (...) Entonces, la primera vez no denuncié pero me fui con la policía hasta que vino alguien de mi familia de la Rioja y decidí irme con mi hija unos días". D07

A estas trabas hay que añadir otras, como el recelo o la **falta de confianza en las instancias policial y judicial** que, como recuerda una de las mujeres entrevistadas, pesa también a la hora de decidir denunciar:

- *"La policía me da mucho respeto, los juzgados me dan respeto... y no hay nada que temer no, pero bueno, siempre me han tirado para atrás". D04*

Otro factor mencionado es la presión de la **cultura familiar** que influye en que el entorno de las víctimas pueda llegar a comprender, e incluso a impulsar, la separación a raíz de la violencia, pero no la denuncia. Este rechazo guarda relación con la visión de que la violencia de género no es un problema social, sino un "conflicto de pareja" que se resuelve en la intimidad. Una mujer de 37 años que convivió durante años con su agresor, al que finalmente denunció, argumenta por qué no recibió el apoyo de su familia a la hora de denunciar:

- *"Tu familia te apoya, sí, pero son familias tradicionales. Por ejemplo, mi padre es un padre muy autoritario, nunca ha agredido a mi madre ni verbalmente ni físicamen-*

te pero entiendo que para él el que yo denuncie al padre de mi hija no entraba dentro de sus valores. Son padres chapados a la antigua. Mi abuelo maltrataba a mi abuela toda la vida. Él lo vio. Y mi padre no lo ha hecho porque lo vio y vio que estaba mal, pero tampoco para denunciar. O sea, lo de la denuncia y lo del juzgado se le vino muy grande. Él [mi padre] siempre me recomendaba '¿Y si quitamos la denuncia para no tener problemas?'. Era una presión terrible. Durante el mes que estuve en casa de mis padres era como luchar contra mi familia, más tus problemas y ahí no tuve apoyo psicológico en ese mes". D07

Las barreras internas manifestadas por las mujeres (miedo, protección del agresor y de los hijos e hijas, falta de confianza en las instituciones y en que lo vivido pudiera ser denunciado y demostrable) se añaden a factores de revictimización generados tras una primera experiencia traumática al denunciar. Es el caso de las **mujeres que sí denunciaron una vez o más a su agresor y que afirman que no volverían a hacerlo**. Para la mayoría de estas mujeres la mayor barrera que les frena a denunciar ulteriores abusos, agresiones, o incumplimientos por parte del agresor, es la revictimización sufrida en el recorrido por el sistema policial y judicial (especialmente por este último).

Es importante destacar que, **de las 14 mujeres entrevistadas que habían presentado denuncia contra su agresor, sólo dos han**

quedado conformes, con matices, con el trato recibido durante el proceso judicial, con la protección y con la sentencia definitiva. El resto, describe el camino tras la denuncia como una experiencia traumática en la que destaca el trato inadecuado y la falta de diligencia profesional, así como con el frustrante resultado obtenido al final del recorrido.

Esta visión mayoritaria entre quienes han denunciado una vez o más también puede ser motivo de desánimo para aquellas mujeres que se plantean denunciar a su agresor por primera vez. Como ejemplo, una mujer que nunca denunció las agresiones describe los motivos por los que se reafirma en su decisión al acudir a las sesiones de terapia de grupo y escuchar las experiencias de las mujeres que sí habían denunciado:

- *"Todas las que habían denunciado, al final tenían más problemas que la leche. Y eso me hizo ver que nunca vas a salir de ahí, o sea, vas a denunciar y nunca vas a salir de ahí. Yo creo que todo lo que se puede solucionar a buenas, sin denuncias y así... Yo no tenía ese miedo físico de que me iba a esperar fuera con un cuchillo, que yo ahí no digo nada... (...) Fue ver gente que llevaba años y años ahí con el juzgado... ¡flipante!, ¡ies que esto no acaba nunca en la vida! Y, ahí, me hizo reafirmarme más en la decisión que había tomado. (...) Siempre dicen 'denuncia, denuncia', que no es tan fácil hacerlo... y seguir luego el proceso ese". ND03*

Los obstáculos concretos encontrados por las mujeres en su paso por el sistema de justicia penal (comisaría y juzgados) se describen en un apartado posterior. Sin embargo, sirvan algunos ejemplos para ilustrar el efecto disuasorio de la experiencia traumática propia, especialmente a su paso por el juzgado, o del frustrante resultado logrado a partir de la denuncia:

- *"Me fui a casa desesperada, si yo llego a saber que voy a pasar esto... yo no denuncio, no denuncio. ¿Para qué? (...) Yo qué sé, igual hay otras que tienen más suerte que yo. Yo me lo pensaría muy mucho si a mí ahora me viene y me acosara otra vez, me lo pensaría muy mucho (...) Por eso, cuando veo en la televisión el 016, ante el maltrato denunciar, yo digo: que lo denuncien, pero ¿para qué?, ¿para qué?, ¿para qué?, si no te hacen ni caso". D14*
- *"Para decidir si denunciarle o no... yo es que miro para atrás, y no sé si he hecho bien o no, yo me he dejado llevar como una marea, pues, haz esto o haz esto otro...Igual, si no le hubiera denunciado hubiera conseguido un convenio mejor, es que yo qué sé..." D02*
- *"Claro, es que yo denuncié una vez. Yo tenía que haber seguido denunciando. Lo que pasa es que yo no tenía fuerzas...Sí, puse una vez y si hoy en día me pasaría, que Dios quiera que no me pase, mi error creo que ha sido no poner más denuncias. Lo que pasa que en esa denuncia tuve...es que, encima te echan la culpa a ti, ¡ies una pasada! Es*

fortísimo, es fortísimo, todavía me acuerdo que te echan la culpa a ti". D11

- *"En esos momentos se te quitan las ganas de vivir ¿eh? Pero dices '¿qué he hecho?', casi quito la denuncia. De hecho, yo me lo he cuestionado y la mayoría de las mujeres nos hemos cuestionado si nos ha merecido la pena. Yo, hoy en día, casi que no me ha merecido la pena denunciar." D07*

Y por último, una mujer que sufrió violencia psicológica y amenazas durante varios años por parte de su expareja, y vio archivada su denuncia, afirma:

- *"Algo muy grave me tendría que pasar para plantearme acudir al juzgado otra vez o a la Ertzaintza. No sé cómo decirte..." D06*

5.2. Necesidad de información y acompañamiento en el momento de la denuncia

En general, los testimonios revelan que las mujeres acuden a presentar la denuncia con una información escasa acerca del proceso penal, de sus derechos, y de las consecuencias prácticas que tiene la presentación de la denuncia. Los testimonios de varias mujeres dan cuenta de una **desinformación acerca de las consecuencias de la denuncia**, con carácter previo e incluso en el momento de interponerla. A pesar de que las mujeres tienen derecho a contar con el asesoramiento de un abogado o abogada para preparar la interposición de la denuncia y even-

tual solicitud de orden de protección, lo cierto es que en la mayoría de los casos no cuentan con este tipo de asesoramiento o reciben una información deficiente. Una mujer, cuyo caso quedó sobreesido, se queja de que nadie le preparó para ello, ni le explicó la importancia de acudir con pruebas al proceso judicial:

- *"No. Por dónde iban a ir 'los tiros' y que se pudiera sobreeser y que tenía que haber pruebas de no sé... de que has tenido una agresión realmente, con marcas físicas y tal, pues no, no. De hecho, si llego a saber, no... Tampoco..., a mí me hablaron en todo momento de la justicia gratuita". D06*

Y otra mujer, de las pocas que fue atendida por un abogado en la comisaría, recuerda la deficiente información obtenida por parte de este profesional sobre los pasos del proceso penal:

- *"A mí él no me explicó que al día siguiente me llevarían ante la juez, a mí es que eso nadie me explicó lo que tenía que pasar..." D14*

Las mujeres con mayor información previa son aquellas que, cuando interponen la denuncia, ya acudían a tratamiento psicológico y cuentan con el apoyo de un recurso de información jurídica de la Diputación Foral. Otras mujeres afirman que trataron de informarse llamando al teléfono de información para víctimas de violencia de género y, en general, quedan satisfechas con el servicio. Como ejemplo, dos mujeres que afirman haber acudido informadas a la denuncia:

- *"Yo llamé al teléfono 112 por la noche cuando él se durmió, por la noche y estuve un montón de tiempo hablando, primero con unas, luego con otras (...) el apoyo psicológico, genial. Y ahí estuve por la noche hablando con ellas y por la mañana tomé la decisión de salirme de casa". D07*
- *"Me asesoró la abogada [del servicios de la DFA], me ayudó en el tema del proceso y por ese lado estoy muy satisfecha." D05*

La mayoría de las mujeres se refieren a la experiencia de la interposición de la denuncia y su ratificación en el juzgado como un momento de tensión, incertidumbre y agotamiento físico, especialmente si la denuncia va acompañada de la salida del domicilio. Y expresan la necesidad de contar con apoyo psicológico y acompañamiento para sobrellevar ese trance. Algunos testimonios que ilustran estas demandas son los siguientes:

- *"Cuando quieres empezar un poco a relajarte... es que los primeros días son agobiantes. La primera semana es como muy agobiante, no eres ni tú porque un día tienes que venir porque tú pones una denuncia y... (...) Es que te vuelven loca. Cuando me decía mi abogada 'es que mañana tienes que venir porque mañana hay otro juicio'...". D10*
- *"Lo que necesitamos es apoyo psicológico y es lo último que tenemos. Yo creo que el apoyo psicológico, en ese momento que estás con una incertidumbre de la leche,*

se te amontonan las ideas, más luego el daño físico que tengas, más a tu hija que la tienes a tu cargo, y el miedo de quedarte sola, y a dónde vas y qué haces... y pasan las horas y allí sin comer, sin fumar la que fume... bueno, horrible." D07

- *"¡Estuvimos más solos...!, te dicen que tienes que ir aquí, tienes que ir allá, y vas por tu cuenta, nadie venía conmigo. No tienes a nadie que estuviera contigo en todo momento, que te vayan a buscar, que te acompañen... eso hubiera estado bien". D04*

Una mujer, que no llegó a interponer la denuncia también se queja de falta de información sobre sus derechos respecto a la protección de los hijos e hijas, lo cual posiblemente le hubiera ayudado a tomar la decisión de denunciar al agresor:

- *"A mí, el no saber si podía mandarme la Ertzaintza y ahí sí que igual tenía que haber estado más informada, pero ¿cómo te informas de eso? Lo que es legal. Yo cuando mis hijos estaban muy mal, me niego a llevarle a los críos y digo: es que, si no, ¿va a venir la Ertzaintza? ¿Eso es real, no es real? ¿Me pueden arrancar de los brazos los críos?" ND03*

6. Atención policial

Los relatos de las mujeres que tuvieron contacto con la policía reflejan una actuación bastante

positiva de los/as agentes de la Ertzaintza. Sin embargo, se han recogido también varios testimonios que dan cuenta de un trato negligente y muy inadecuado. Esta disparidad de experiencias y percepciones respecto a la policía parece deberse a que, si bien una mayoría de las mujeres entrevistadas contactó con las personas que integran la unidad especializada en violencia de género de la Ertzaintza, otras mujeres acudieron a la comisaría más cercana, en la que encontraron otro tipo de agentes.

6.1. Trato, información y atención policial en el momento de la denuncia

Las mujeres que contactaron con agentes de la unidad especializada resaltan en su valoración lo positivo del trato, de la profesionalidad y de la importancia concedida a este tipo de casos. Como ejemplo, cuatro mujeres que acudieron a denunciar describen con satisfacción su paso por la comisaría:

- *"Ellos te empiezan a hacer un montón de preguntas, la verdad es que es un proceso bastante largo, pero te atienden muy bien porque se ve que estos casos lo llevan muy en serio. La verdad que yo, en ese aspecto, estoy muy contenta. Te atienden muy bien, te hacen muchas, muchas preguntas, le llaman también directamente a él y bueno..."* **D04**
- *"Y me orientaron, yo tenía tanto miedo, no sabía dónde me metía, me orientaron*

bastante bien. (...) Todo, todo. Que podía pedir una orden de protección ya, desde la comisaría, yo no la veía necesaria". **D05**

- *"Sí, sí. Por ejemplo, en comisaría te atienden mujeres, que eso a mí me hacía mucha gracia. Pero sí, en general hay tacto, sí. En ese sentido sí vi que había buena gente. (...) Además yo creo que hay empatía. Tú, cuando llegas, saben reconocer, ¿no? Yo eso sentí... o sea, yo no tenía que exagerar, yo contaba lo que había y lo entendían perfectamente".* **D03**
- *"Con la Ertzaintza estuve en Laguardia y la primera vez que denuncié aquí en Vitoria, la verdad que se portaron muy bien, genial".* **D10**
- *"Y [la Ertzaintza] en Vitoria a gusto porque son unos tíos majos, la verdad, y hay alguna mujer maja también".* **D07**

Otro ejemplo de la profesionalidad y el interés de la Ertzaintza por estos casos, es el de una mujer víctima de violencia física y psicológica, que recibía constantes amenazas de muerte de su expareja, que a menudo también le amenazaba con suicidarse si le dejaba. Una tarde acudió a comisaría únicamente para denunciar su desaparición, pero la Ertzaintza decidió profundizar en el caso y la mujer, al sentirse arropada, interpuso la denuncia por la violencia. Así lo relata:

- *"Resulta que yo creo que me traicionó el subconsciente que, gracias a eso, que me*

estuve arrepintiéndome muchos meses de la denuncia, ahora reconozco que la policía me hizo un favor. Y empecé a contar cosas y a enseñar mensajes. Yo me acuerdo que estuve un montón de tiempo en la comisaría, subo a trabajar y me llaman otra vez y me dicen que si puedo bajar. Se ve que un policía había leído todo y se dio cuenta. Entonces yo bajo y así interpongo la primera denuncia". D14

Sin embargo, esta primera acogida policial ha sido una experiencia traumática para algunas mujeres, hasta el punto de desincentivarse y no presentar la denuncia. Así describe la experiencia una de las mujeres entrevistadas, que trató de denunciar la violencia psicológica sufrida durante más de cinco años y las represalias del agresor desde que decidió separarse:

- *"¿A dónde viene esta tan histérica?". Esa fue su postura (...) Yo le expliqué que me había amenazado con romperme el coche, mi casa, secuestrarme al niño, pero, no sé, el tipo me mandó a casa. (...) Ahí no interpusé denuncia. Sólo fui a enterarme de qué podía hacer y me mandó a casa. Que me fuera a dormir y que descansara. Al de tres días, volví a ir a Bergara esta vez a depilarme y allí coincidí con una amiga. Le expliqué lo que me había pasado en comisaría y ella me dijo '¿Y qué, has ido sola?'. -Pues sí. Entonces me dijo: 'sola nunca, hay que ir, y ahora mismo vamos, las dos'. Y así fue que puse la denuncia". D02*

Y la misma mujer recuerda que volvió a la comisaría varios días después para tratar de denunciar. Esta vez acudió con una abogada y recuerda la escasa empatía mostrada por el agente de la Ertzaintza que le recibió la denuncia:

- *"Yo recuerdo que fue el peor día de mi vida pero..., ya no me acuerdo muy bien...Es que no estaba claro que mi caso fuera de malos tratos. No estaba claro. La actitud del ertzaina era de... cada cuarto de hora más o menos diciéndonos [a la abogada y a ella, que estaban planteando cómo enfocar la denuncia]: 'bueno qué, ¿habéis acabado o qué?, ¿todavía estáis así?'. Claro, él tenía que redactar la denuncia y ponía unas caras..." D02*

Otra mujer recuerda que en la comisaría no se sintió creída porque las agresiones físicas que denunciaba no eran recientes. Y destaca que el agente que le tomó la denuncia no era especializado, motivo por el cual tuvo que volver a interponer la denuncia en la comisaría de la Ertzaintza especializada en violencia de género, lo cual le supuso más trámites y más demoras:

- *"Igual un poco tarde, porque fui después de dos días y tampoco tenía marcas ni nada. Entonces ahí fue un proceso un poquito de demostrar que sí que había. (...) No era capaz de..., no sé, estaba muy mal. No sabía cómo demostrar y... tampoco tenía que demostrar nada, ni que era la víctima ni nada, no sé... quería decirle, porque era una denuncia, ¿no? Lo puso ahí*

*y luego siguió el proceso y luego ya (...) No quería ir de víctima. Quería que me creyesen y que realmente lo que me hacía él estaba mal. (...) Estaba muy nerviosa. Luego, no fui al adecuado porque no era 'de malos tratos' ni era de nada, entonces él lo puso ahí pero sin más. (...) tuve que esperar todo el fin de semana y entonces ahí fue un error. Me dijo el abogado y vimos que eso fue un error. Que teníamos que haber ido a 'violencia de género específico'. Entonces él me dijo que... la puso ahí y, hasta el lunes, nada. Y eso fue un error, (...) él lo puso ahí, dejó los papeles y luego yo lo tuve que volver a denunciar. Y yo me aturullé mucho. Estuve a punto de decir 'yo no quiero esto'. Yo no sabía si era malos tratos o no era, no lo sabía ni yo, ¿eh?". **D09***

La más joven de las mujeres entrevistadas, de 24 años, afirma haberse sentido muy a disgusto con el trato de la agente policial que le tomó la denuncia, y recuerda que, tras el cambio de turno, terminó siendo atendida por otro agente que le trató respetuosa y adecuadamente. Así lo describe:

- *"Llegué a una mala hora, en la que hacían un cambio. Entonces la chica -era una mujer, además, la que me cogió- muy mal, con unas prisas... '¡No, esto no, esto no quiero que me digas!, idime aquello otro!', pero con malas palabras, con muy malas formas (...) Yo ya había dicho todo y me había dejado un montón de cosas,*

*porque me estaba poniendo supernerviosa esa mujer, y parecía que no me estuviera creyendo nada. Me daba la sensación de que no me creía nada de lo que le estaba diciendo. (...) Sí me informaron de todo eso bien, los servicios que tenía, pero se veía que por obligación. Ella se creía que había puesto una denuncia falsa, y por obligación estaba dándome esa información, pensaba que no la iba a necesitar. Y luego a última hora para coger los últimos datos llegó otro chico que me trató muy bien". **D12***

Y otra mujer recuerda que cuando acudió a la comisaría encontró un trato amable, pero falta de formación para trabajar con este tipo de casos. De hecho, relata que la agente policial no llegó a tomarle la denuncia y le derivó a la trabajadora social del juzgado:

- *"Nunca ha habido maltrato físico. Psicológico. Entonces me voy a comisaría y le digo todo lo que me decía y aparte de eso le digo yo a la que me coge la denuncia que 'yo aparte de esto siempre le he tenido miedo', le digo eso, ¿no? A ella eso le chocó muchísimo. Le chocaba a ella que dijera que yo le tuviera miedo a mi pareja. Y me dijo ella 'yo que tú iría al juzgado a la planta baja, a la asistente social, que ellas saben más del tema. Eso míralo porque cara a tu futuro...'. Ella no me dijo que era mujer maltratada cuando fui a denunciarlo". **D01***

Una mujer que acudió a la Ertzaintza con una hija de un año, a la que daba el pecho, y que, por estar amenazada necesitó alojamiento de emergencia, afirma que se sintió bien tratada pero se queja de que **durante las once horas** del periodo de búsqueda y derivación a los recursos, **nadie se preocupó por su alimentación:**

- "[En la Ertzaintza] estuvimos muchas horas... yo le daba el pecho a mi hija, mi hija no comía, yo no había desayunado porque justo fue cuando me estaba duchando a las ocho de la mañana para marchar, con lo cual imagínate. (...) Fueron muchas horas, porque de ahí te llevan a una asociación que hay... que está por el casco viejo... te derivan al apoyo psicológico, digamos... y deciden si te llevan al refugio o te puedes buscar la vida... Pero a mí nadie me daba ni de comer... eran las siete de la tarde. Mira eh, desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde". **D07**

Y, por último, una mujer que reconoce que minimizaba el riesgo que suponía la reacción de su agresor al saberse denunciado, lo que le llevó a no solicitar orden de protección, considera que la policía, ante hechos tan graves, **debería haberle protegido de oficio**. Así reflexiona sobre el sistema de protección policial antes del juicio rápido, al hilo de su caso:

- "Esa noche fue... un miedo, yo apenas dormí hasta el día del juicio, las pasé... Sí que tenía que haber pedido protección pero, es que, no lo ves... Tenían que dár-

*telo ya, yo no tengo por qué pedir, 'ieso está muy mal, ¿eh?! Cómo me vieron así de destrozada... con un ataque de ansiedad... que la misma ertzaina tenía que haber insistido... pero es que una no lo ve... el peligro que representaba volver a casa con las niñas... Pero mi error entre comillas es que no vi la gravedad. Es que yo creo que no se debería de pedir, que ante unos hechos tan graves, tan alarmantes, yo creo que directamente tenía que pedirse ya una orden. Y nadie le llevó al calabozo como ocurre otras veces ¿Por qué no le detuvieron? Y si no lo hubiera contado yo, ¿qué pasa? Esa desprotección... Es muy grave, yo no tengo que ir con un ojo morado para que le esposen. Yo creo que no hace falta. Que lo que narré ahí es para poner los pelos de punta. Hasta mi hija me decía: 'mamá, divorciate'. Es que las niñas sufrían el maltrato, mi madre... es que éramos muchas vidas en riesgo. Esos dos días estuvimos desprotegidas totalmente". **D05***

Estos testimonios reflejan que, según las experiencias de todas las mujeres entrevistadas, existen **grandes diferencias de trato, actuación y formación entre distintos/as agentes policiales**, lo cual implica que la garantía del derecho de las víctimas a una atención policial diligente y respetuosa depende en gran medida del "factor humano", esto es, del grado de implicación y formación del/de la agente concreto/a que se encuentre con la víctima en el momento de acudir a presentar la denuncia.

6.2. Seguimiento y protección policial

Varias mujeres, con orden y sin orden de protección, relatan su relación con la unidad de la Ertzaintza encargada del seguimiento individualizado de los casos de violencia de género. Todas coinciden en la diligencia y buena actuación policial en la labor de seguimiento de los casos y en la protección, y algunas destacan la diferencia entre esta policía, que sí es especializada, y los/as agentes de la Ertzaintza que les recibieron la denuncia. También destacan la diligencia de este tipo de agentes a la hora de manejar el mapa de recursos de atención que pueden necesitar las víctimas, entre ellos el servicio de atención psicológica especializada.

Una mujer que recibió un trato muy deficiente en comisaría en el momento de presentar la denuncia, reconoce el buen hacer del servicio especializado que da seguimiento a su caso:

- *"Hay un servicio en la Ertzaintza, que te llama una chica para ver qué tal va todo, para ofrecerte esto y lo otro, ya especializada en violencia de género, no como la persona que me cogió la denuncia. Entonces me explicó todo y dije 'pues bueno, esto sí que me interesa', atención psicológica, y llámame y vine". D12*

Otras dos mujeres con orden de protección reflejan en sus testimonios la positiva valoración de este servicio y destacan el cercano y adecuado seguimiento realizado por los/as agentes.

- *"Que 'te voy a hacer un seguimiento, te voy a llamar por teléfono', y todo el tiempo a ver qué tal estaba, si se estaba acercando a mí y a la mínima que lo viese a él, que la llamara a ella. Luego muy bien, la verdad que muy bien". D09*
- *"Casi todos los días me llamaban por teléfono para ver qué tal estaba, que las cosas iban bien. Si necesitaba hablar con ellos tenían allí un servicio que te atendían dos chicas y un chico, y tú podías ir y hablar con ellos si tenías algún problema. Empezaban a llamarte muy continuamente y luego empezaron a llamar cada vez más tarde; y sí que estuvieron como medio año o así que me llamaban muy a menudo". D10*

7. Asistencia letrada

La mayoría de las mujeres entrevistadas que tuvieron contacto con la justicia pidieron abogado/a de oficio y a la mayor parte les fue denegada la solicitud de gratuidad. Salvo tres mujeres, que se encontraban en situación de gran precariedad económica, todas las entrevistadas, incluidas las que afirman llegar con muchas dificultades a fin de mes, tuvieron que costear su defensa letrada, lo cual ha representado para ellas uno de los obstáculos más significativos en el camino hacia la justicia.

Por otra parte, en lo relativo a la calidad de la atención, son escasos los testimonios que des-

criben una asistencia letrada satisfactoria. La mayoría de las mujeres describen problemas relacionados con la falta de diligencia en la asistencia y la escasa especialización de la mayor parte de letrados y letradas asignadas. Lo cual contrasta con la positiva valoración de la asistencia letrada de las pocas mujeres que acudieron al proceso judicial con letrada particular.

7.1. Acceso a la asistencia letrada gratuita

Una de las principales necesidades no atendidas de las mujeres en sus itinerarios de búsqueda de atención, protección y justicia frente a la violencia de género, está relacionada con la falta de acceso a la asistencia jurídica gratuita. En general, las mujeres entrevistadas a las que fue denegada la asistencia letrada gratuita consideran que en casos de violencia de género se deberían emplear unos criterios de acceso más flexibles que para otros casos. Fundamentalmente, porque la decisión de pleitear en estos casos no es una opción, sino que el acceso a la justicia para las víctimas de una grave violación de derechos humanos es un derecho fundamental. Además, la mayor parte de las mujeres entrevistadas que se queja al respecto, no ha podido acceder al beneficio de la justicia gratuita por superar por un escaso margen el límite de ingresos y bienes.

Así describe su decepción una mujer que perdió el trabajo a consecuencia del impacto psicológico de la violencia y que, con dos hijos a cargo y cobrando la renta mínima, vio denegada su solicitud de gratuidad, por recibir 300 € de pensión

del agresor en favor de los/as hijos/as y tener algo de liquidez en una cuenta bancaria:

- *"A mí en todo momento me hablaron de justicia gratuita ante una situación así. (...) perdí el puesto de trabajo, o sea, me quedé sin trabajo, estaba preparando unas oposiciones pero fue un año muy duro (...) tuve que acudir a los servicios sociales, a la renta básica y viviendo con los dos críos no me concedieron la justicia gratuita. O sea, encima tuve que pagar yo los servicios del abogado. Cuando recibo que no tengo derecho a justicia gratuita, habiendo estado en la situación que había estado ese año cobrando la renta básica, digo es que... entonces a ver, que no digan que la justicia es gratuita, pues la tiene, pues, alguien que está en la calle, que no tiene ninguna cuenta corriente ni tiene absolutamente nada, no ha tenido nunca un trabajo... Vamos, que digan las cosas claras..." D06*

Esta misma mujer, tras ver archivada su denuncia por el juzgado y quedar muy descontenta con la abogada de oficio asignada a la que tenía que pagar, decidió recurrir la denegación de la justicia gratuita y acudió incluso al Ararteko. Finalmente, su recurso tampoco fue atendido y tuvo que hacer frente a los honorarios de la profesional:

- *"Te dicen 'denuncia, denuncia' y tal, y luego encima te encuentras con que tienes que pagarlo, él riéndose de ti [tras el archivo de la denuncia] (...) Entonces me moví para defender mi derecho a justicia gra-*

*tuita. Y ahí sí que me moví. Me reuní con una abogada del Ararteko, por ejemplo, y sí que tuvo noticias, lo que pasa es que estábamos a otro tema. No sé cómo decir... no ya en todo este proceso sino ya tu derecho a justicia gratuita. Recurrí, presenté yo un recurso... (...), un montón de líos para luchar por mi derecho, que luego me lo denegaron también. O sea, todo eso me resultó... desde la sentencia, desde la abogada de oficio, cómo se portó conmigo y luego todo el tema del derecho a justicia gratuita... bueno, un horror". **D06***

Otras mujeres también se refieren a los rígidos requisitos de acceso a la citada prestación, que consideran poco compatibles con su perfil, especialmente en el caso de aquellas que tienen hijos e hijas a cargo:

- *"Ellos lo valoran todo igual, pero no es lo mismo una persona que vive sola y gane novecientos euros que una persona que tiene tres o cuatro personas en casa para darles de comer y que esté ganando novecientos euros. No son lo mismo los novecientos de uno que los novecientos de otro. Pero para esto, es igual. Daba igual que fuera una persona en casa que fueran siete ¡No me jodas...! El tope estaba en novecientos euros". **D10***
- *"Es que a mí no me daban uno de oficio, al tener una vivienda y un trabajo. (...) Ahí en el juzgado te lo ponen ese día, para ese día solo, luego si quieres tienes que presentar un montón de papeles para solicitar*

*el otro. Cosa que también me parece mal, porque aunque tengas un piso y un trabajo, no significa que puedas correr con los costes de un abogado. Pero bueno, cuando hay cosas importantes, si te hace falta un abogado, cuando lo tenga que pagar, pues bueno, pues ya buscaré el dinero". **D04***

Concretamente, dos mujeres que en el momento de la entrevista afirmaban llegar con dificultad a fin de mes, refieren que tuvieron que costear el abogado para lograr el divorcio y que, al no acceder al beneficio de la justicia gratuita, deben contratar otro abogado si quieren reclamar el pago de la pensión de alimentos al agresor:

- *"Yo tuve que acudir a un abogado y tuve que costearlo. Aquí la justicia gratuita no existe para nada. Yo tengo una propiedad, una hipoteca y tenía un sueldo y no me cubriría nada. Eso no es verdad. A día de hoy -mi ex marido, desde el año 2004, desde que nos separamos, no abona ninguna pensión de mi hijo- estamos en 2011, yo tengo ganado todo y, además, no voy a coger ni otro procurador ni más abogados, porque ni quiero y, además, no lo voy a cobrar. Pero vamos, en ese sentido, no. (...) Para que tengas justicia gratuita tienes que ser un indigente, estar en la calle y no tener absolutamente nada, si no..." **D03***
- *"He tenido que contratar abogado que lo estoy pagando todavía, tengo el primero [abogado] del divorcio pagado y el segundo pagando y la modificación de la sen-*

tencia. Y luego le puse una demanda por no pagar, luego ésa se la quité porque 'me vas a arruinar la vida, porque no sé qué, no sé cual..., ya te pagaré...' y bueno ahí sigo..." ND03

Una mujer víctima de una grave violencia psicológica, acoso y amenazas por parte de su ex-pareja, que terminó retirando la denuncia por consejo de una funcionaria del juzgado que le manifestó que lo suyo "no era violencia de género", afirma con resignación que no hubiera tenido acceso a la justicia gratuita:

- *"La justicia no es gratuita, que también nos engañan... porque yo renuncié, pero si yo no llego a renunciar, me tengo que buscar un abogado, porque a mí no me hubiese entrado para nada la justicia gratuita... Será gratuita, sí, para las personas que no tienen nada pero hay otras personas que sí que tenemos, a ver, nuestros ingresos no superan lo que cuesta esto, y, además de lo que te está pasando, encima tienes que pagar". D14*

Y otra mujer, muestra su desinformación acerca de los requisitos para la obtención del beneficio de la justicia gratuita y afirma que, como a ella no se la concedieron, tuvo que pagar al abogado, a pesar de no haber sido de su elección:

- *"Además, después le tuve que pagar porque no me concedieron uno de oficio. No sé cómo lo hacen, por los bienes que tú tengas, deciden si te lo dan o no, y a mí no*

me dieron. Pero bueno, en ese momento el abogado no fue de mi elección". D02

Las mujeres que sí obtuvieron el beneficio de la justicia gratuita plantean la necesidad de hacer más ágil el trámite de acceso, ya que la cantidad de gestiones que les solicitan, podría desincentivar a algunas víctimas. Así se expresa una mujer que obtuvo el beneficio de la justicia gratuita:

- *"Mucho trámite también de papeleo. Vete allí al juzgado, que está a tope siempre, te hacen dar mil vueltas y muchas mujeres creo que al final desisten. Son muchos trámites. Pero yo lo tenía fácil porque era Navidad y no tenía otra cosa que hacer. Si hubiera tenido que trabajar..." D07*

Y otra mujer abunda en la idea de que el "papeleo" excesivo le desincentivó a solicitar abogado/a de oficio en un momento en el que quizá sí se lo habrían concedido, en la redacción del convenio de divorcio con su ex-pareja:

- *"Puedes coger uno de oficio pero, entre que lo miras y te lo conceden, pasa mucho tiempo y yo, bah, tanto tiempo no voy a esperar. Teníamos que ponernos al tema ya. Entonces, por no esperar, pues cogí uno de pago". D04*

Por último, cabe destacar la experiencia de una mujer que también obtuvo el beneficio de la justicia gratuita pero que tuvo que litigar con su propio abogado cuando éste trató de pasarle la minuta:

- *"Me tocó uno de oficio, también gratuito, que me quiso engañar. Me quiso cobrar y tuve también juicios con el abogado, con mi propio abogado. Con lo cual, con lo de la justicia y eso, es que ya no me paran los pies. Lo siento mucho pero... no tengo los estudios de abogada pero tengo media carrera hecha". D13*

7.2. Calidad de la asistencia letrada

Algunas mujeres describen con satisfacción el trato y la calidad de la asistencia letrada, especialmente las que recibieron los servicios de abogadas particulares:

- *"Me sentí muy arropada porque vino mi abogada personal, también un amigo abogado que tengo que me acompañó, porque no podía estar delante de él, me daba muchísimo miedo y el padre de mi hija también vino". D09*

También una mujer que obtuvo el beneficio de la justicia gratuita destaca su diligencia profesional:

- *"Me tocó una abogada [de oficio] muy buena, que de hecho por otros temas sigo con ella..." D13*

Sin embargo, la gran mayoría de las mujeres entrevistadas manifiesta quejas por el trato, la falta de especialización o la actuación poco diligente del abogado o abogada. El **primer contacto con el abogado o abogada**, que según la ley debería iniciarse en el momento de la presen-

tación de la denuncia y la eventual solicitud de la orden de protección, se suele producir ya en el *Juzgado de violencia* sobre la mujer minutos antes de la comparecencia judicial.

Una mujer que sufrió treinta años de violencia a manos de su marido, recuerda que en el momento de poner la denuncia en el Juzgado de guardia **no contó con el asesoramiento de una abogada**, lo cual pudo tener relación con la forma en que quedaron reflejados los hechos en la denuncia y en el hecho de no solicitar orden de protección:

- *"Tú vas y denuncias por lo que te ha pasado ese día, no denuncias por lo anterior, pero sí que te queda siempre la cosa esa (...) es que, no es que le haya aguantado sólo una noche, es que le llevas arrastrando y arrastrando, y todo eso te puede. Y, al final, cuando estás que explotas... pues claro, sólo denuncias por lo que te ha pasado ese día, no denuncias por más. Y piensas a veces, deberían de tener más castigo..." (...)*
- *"En el momento de poner la denuncia yo no tenía allí a la abogada. A mí me estaban tomando la declaración de lo que había pasado y tal, y me decían: 'bueno, ya está, ya se puede ir usted para su casa'. -¿Y cómo me voy a ir a casa?. Y entonces fue cuando me preguntaron en el juzgado a ver si yo quiero un abogado de oficio. Y yo, joé, es que... ya les vale también. Al decirle que sí, llamaron por teléfono. 'Es-*

pere usted un momento' y tal, y cuando vino la abogada ya había puesto la denuncia en el juzgado y fue ella la que me dijo: '¿Has solicitado?'. Y le digo que no. -'¿Y la vas a solicitar'. Y le contesto que sí. Y me pusieron durante medio año. (...) No te dicen, pues '¿Sabe usted que tiene derecho...?', que creo que cuando vas es casi lo primero que tienen que decir antes de tomarte declaración. Si ven que es una situación..., yo creo que en el momento que vas y empiezas a hablar te tienen que decir: 'espere un momentito que a usted la ponemos un abogado'. D10

Otra mujer recuerda que, uno de los factores que le llevó a retirar la denuncia, fue su **tardío encuentro con el abogado de oficio que compartía con varias víctimas**, tras cuatro horas de espera en el juzgado:

- *"Había un abogado ahí, había muchas chicas, y estaba corriendo de una a otra. Yo miraba y decía 'Pero bueno, ¿qué es esto?', de una a otra... Estaba tan harta, tan harta y luego el abogado, un abogado de oficio, ahí había un montón de mujeres y, de una a otra, de una a otra. Yo decía ¿pero este señor...? Y, para cuando me atendió a mí, yo estaba que me salía humo. Yo fui a las nueve y era la una; y a mí nadie me había dicho nada. Nadie me había dicho nada. Nadie. Y lo que sí que me fui con la renuncia de violencia de género. Cuando era una violencia de género como una catedral". D14*

Y una mujer que **renunció a la defensa letrada** que le ofrecieron en el juzgado poco antes de la comparecencia, describe así su desinformación y el desamparo sentido:

- *"Me dijeron si quería un abogado de oficio, y les dije: '¡Si a mí no me conoce el abogado de oficio!'. Igual también mal por mi parte, es que no lo sé... Si no te conoce a ti de nada, qué cojones me va a defender o qué... (...) A mí nadie me explicó nunca nada. (...) Él fue con su abogada. Esa abogada en ese momento que yo estaba fatal, quería poner el régimen de visitas del crío y el juez le dijo que no, que eso no. Y... no sé, yo me sentí muy desamparada y hasta que vine aquí me he sentido..." D11*

Y otra mujer que cuyo agresor fue condenado "por conformidad" recuerda que **apenas tuvo contacto con quien cree que era su abogado**:

- *"Ni siquiera llegué a hablar con mi abogado ni nada, simplemente este chico vino, que debía ser mi abogado - me imagino -, me trajo los papeles, los firmé, y ya está. La verdad es que fue todo muy rápido y, como yo quería acabar con la situación ésta..., pues sí, me pareció bien lo del año y lo otro, y firmé. No me dio más explicaciones tampoco, pero tampoco yo pregunté, en esos momentos estás tan nerviosa que no preguntas". D04*

Por otra parte, entre los testimonios de las mujeres entrevistadas se encuentran abundantes ex-

perencias que revelan **falta de especialización en violencia de género** y un **trato inadecuado hacia las víctimas** o incluso el desincentivo a presentar la denuncia o a continuar la acción penal contra el agresor. Una mujer víctima de violencia psicológica durante más de cinco años, a la que la policía le permitió ser asesorada por teléfono por un abogado antes de interponer la denuncia recuerda que el profesional utilizó varios argumentos para desincentivarla de su intención de denunciar:

- "[El abogado] También me decía: '¿sabes que si le denuncias puede ir seis meses a la cárcel?' (...) Igual, para que yo valorara realmente si este tipo merecía ir seis meses a la cárcel, en caso de que yo ganase el juicio". **D02**

Otra mujer recuerda que el motivo principal de la retirada de la primera denuncia contra su agresor fue la falta de especialización y el trato inadecuado de la abogada de oficio, que afirmó que el caso no iba a prosperar y le aconsejó retirarse del procedimiento:

- "Hubo un juicio rápido al día siguiente, que me pusieron una abogada de oficio, que por cierto a mí no me gustó nada. Porque llegamos al juzgado, y ella como queriendo arreglar a buenas las cosas ¿no?, diciéndole a él que no me volviera a insultar, y él dice 'ya, ya, si no lo voy a hacer más'. Entonces retiré la primera denuncia por la abogada esta que dijo 'aquí no va a pasar nada', y retiré la denuncia.

*(...) La primera fue la de oficio, que no me gustó nada porque iparece mentira que ésta sea abogada de violencia de género! Porque, si esa abogada es de violencia de género ¿cómo dice 'quita la denuncia'? Es que no me entra en la cabeza, es que no me entra en la cabeza. Que aconseje eso a una mujer maltratada. Eso no me entra en la cabeza". **D01***

Una de las mujeres entrevistadas, víctima de agresiones físicas y violencia psicológica, que había sido objeto de una denuncia falsa por parte de su agresor, recuerda la necesidad de que la abogada le proporcionara información y aliento a la hora de denunciar los hechos y pedir justicia. Esta necesidad no fue satisfecha por la citada profesional, quien, al contrario, le recomendó retirar la denuncia:

- "Yo le dije [a la abogada] que estaba muy nerviosa, es que estaba llorando..., yo le decía '¿qué hago?'. Me dijo ella que, a lo mejor, me convenía retirar [la denuncia]. A ver, que si quería que me metieran en la cárcel, que podía darse el caso; que a mí me metieran, incluso..., al estar denunciada y tal. Pero yo le preguntaba y no me contestaba... 'no, es que eso tienes que ser tú, es que eso'... (...) Ella tampoco sabía muy bien mi caso. Yo la conocí un momento antes, cuando llegué, un minuto antes del juicio rápido. (...) Las dos abogadas [la de la víctima y la del agresor] me vinieron, '¿Quieres retirarla?', estás a tiempo de retirarla'. Y digo yo, '¿Ahora?

Ahora no, ahora yo no la retiro'. Es lo único que me dijeron, que estaba a tiempo de retirarla. Estaban como diciendo que éste es un caso de nada, se va a quitar la denuncia, como que era una tontería, como que era una chiquillada. Cosas de niños". D12

La falta de diligencia de las abogadas y abogados está presente también en el testimonio de varias mujeres. Como ejemplo, el testimonio de una mujer a la que el juzgado impuso una orden de alejamiento frente a su agresor, lo que a ella le pareció incomprensible porque ella nunca había agredido, ni amenazado a su expareja. A pesar de su rechazo a la medida, el abogado de oficio no recurrió esta decisión revictimizante para la mujer:

- *"Mi amigo este me decía 'y el abogado que te tocó, al ver esto, pero, ¿por qué no recurrió? ¿por qué no recurrió? si esto es absurdo'. Pues no, no recurrió. (...) Claro, entonces yo decía '¿Qué va a pensar de mi la policía?', que soy una mentirosa, que encima yo soy una 'acosadora'. Menos mal que luego ya he podido demostrar, por todo lo que me hizo después, que..." D14*

Y el testimonio de otra mujer que describe la falta de actuación por parte del abogado cuando la juez decidió dar la razón al abogado del agresor y retirarle a ella la orden de protección, lo que finalmente se pudo evitar gracias al recurso presentado por la fiscal:

- *"Me dieron uno de oficio, un chico que no tenía ni idea, que luego hizo las cosas mal porque no me protegió, sabes que se puede apelar la orden de protección, pues una de las veces éste no hizo, no me defendió. (...) Me dijo mi nueva abogada que contraté, ésta de pago, ique le podía haber denunciado a este abogado de oficio por dejarme desamparada!". D05*

Otra mujer que, tras denunciar, recibió una sentencia en la que el juzgado absolvía al agresor, transmite su queja porque la abogada, en el trámite de divorcio y de medidas paterno-filiales, no vinculó a la causa civil, la realidad de la violencia de género vivida:

- *"Y todas las sentencias me salieron mal por la abogada, creo yo. Porque no nombró nada de mi maltrato, nada. El fiscal se pensaba que yo estaba..., claramente dijo: 'le vamos a dar la custodia a él, porque los hijos están muy arraigados al pueblo...' Ni le pidió el informe a [la psicóloga del centro de atención especializada]". D01*

También una mujer que vio su denuncia archivada, se pregunta por la diligencia de la abogada de oficio en la comparecencia de juicio rápido, y se lamenta de que la noticia del sobreseimiento de la causa no se la transmitiera su abogada, sino el agresor:

- *"A ver, ahí decide la jueza, yo no sé en mi defensa lo que [la abogada] haría o tal,*

*no me meto ahí, porque desconozco, pero fue una sola sesión. Fue super rápido, yo no la he vuelto a ver a ella. Pero lo peor, aparte de que han sobreesido el caso, es que te lo diga él, y que ella [la abogada] vería varias llamadas más en el teléfono, le dejé mensajes de voz y que, a la cuarta o quinta llamada durante esa semana, finalmente me coge el teléfono y sí, sí, sí... ¿No pensabas llamarme? porque... para mí eso mal, mal, muy mal, muy mal. (...) Después de llamarme él y reírse de mí, decirme: '¡para que veas!', y todo lo que me dijo, pues yo intenté ponerme durante una semana en contacto con la abogada porque yo no había recibido ninguna noticia de cómo había ido el tema. (...) Porque el hecho, a mí, de no avisarme ella de primera mano, explicarme y que tenga que ser mi ex pareja el que..., al margen ya de la sentencia..." **D06***

En el mismo sentido, otra mujer recuerda que, a pesar de llamar cada quince días a su abogado tras el juicio, para conocer el sentido de la sentencia y la ejecución, al acudir al juzgado supo que habían suspendido la condena al agresor, a cambio de que no volviera a delinquir:

■ *"El otro día, en el juzgado, me he enterado de que su sentencia ya se la habían perdonado a cambio de que no volviese a delinquir. Y resulta que, bueno, sigue sin pagarme un duro y sigue haciendo lo que le da la gana. Y de todo esto, vamos, yo le llamo al abogado cada quince*

*días y sigo sin..., vamos, de esto yo me he enterado porque he ido al juzgado y me he interesado. De hecho, el otro día me encontré con él en el juzgado y no sabía nada. Y le había llamado cinco minutos antes y me dijo que al día siguiente cuando fuera al juzgado ya me lo iba a mirar...y me encontré con él en el juzgado". **D13***

En lo relativo a las **demandas de separación o divorcio** llama la atención que buena parte de las víctimas, incluidas las que interpusieron denuncia por los abusos sufridos, acuden al procedimiento civil presentando una demanda de mutuo acuerdo, a menudo encargada a un mismo abogado, el abogado elegido por el agresor. Muchas mujeres confiesan su desinformación sobre el convenio regulador firmado, y recuerdan que se pusieron en manos del abogado que les propuso su ex-pareja porque no habían recibido abogado de oficio, y su deseo era cerrar el proceso lo antes posible.

Como ejemplo, dos mujeres que acudieron al procedimiento de divorcio con una gran desinformación y bajo la dirección del abogado elegido por el agresor:

■ *"Yo firmé sin mirar. Lo que me interesaba era que ponía la custodia para mí. Sí, lo demás, verlas venir como quien dice. (...) Porque al final era meterte en una cosa que, no es sólo empezar, sino es luego el seguir con todo el proceso. Y no estaba en ese momento para tener que batallar". **ND05***

- *"Lo hicimos con el abogado que él eligió. Era un abogado que él buscó, en teoría me lo vendió directamente él así, que él quería sus derechos como hombre, y tal, y que este abogado estaba por la causa de los hombres en las separaciones. Entonces bueno, yo a su vez sí que recurrí a un abogado, también mi hermana fue la que contactó o se enteró porque yo es un mundo en el que estaba perdida, pero ella por lo menos me dijo mira, no te puedes fiar de lo que va a presentar el abogado de él y como no tenemos ni idea, por lo menos vamos a coger otro abogado que vea lo que presenta él (...) Entonces yo cogí una consulta con este otro por mi cuenta y ... y bueno, a mi abogado le pareció un horror el hecho de que yo accediera a pagarle el piso de alquiler, pero bueno, ahí yo no me bajé del burro y... así fue. Y como no era ninguna cosa descabellada y yo estaba de acuerdo con lo que... pues lo hizo el abogado de él. Bueno, de él... en teoría era de mutuo acuerdo, pero luego es donde él tiene una de las bazas para seguir torturando y maltratando: el tema de la custodia compartida". D06*

8. Búsqueda de protección y justicia: el paso por el juzgado

Las mujeres que denunciaron los abusos sufridos buscan en los juzgados protección y justicia, tanto en lo relativo al delito relacionado con la

violencia de género, como en las cuestiones civiles derivadas de la ruptura de la pareja. Los requerimientos de las mujeres en este tramo del itinerario de salida de la violencia de género son, especialmente, el reconocimiento y respeto como víctimas, la obtención de la protección necesaria y la finalización del proceso con una sentencia que refleje el daño sufrido e hiciera justicia. Así expresa una de las mujeres que acudieron al juzgado con su demanda, al inicio del proceso penal:

- *"No sé, estaba muy mal. No sabía cómo demostrar y... tampoco tenía que demostrar nada, ni que era la víctima ni nada, no sé (...) Que me creyeran, exactamente, que no era un... que me creyeran". D09*

Resulta preocupante que para la gran mayoría de mujeres entrevistadas²³, el paso por el Juzgado de violencia sobre la mujer, no sólo no ha satisfecho sus necesidades y derechos, sino que ha supuesto quizá la experiencia más traumática de las vividas en el proceso de salida de la violencia de género.

8.1. Trato recibido por las mujeres en el juzgado

De las catorce mujeres entrevistadas que tuvieron contacto con los juzgados, sólo dos expresan

23 Para valorar la respuesta judicial, se han tomado los relatos de catorce mujeres que acudieron a dependencias judiciales entre 2007 y 2010, cuando el Juzgado de Violencia sobre la Mujer estaba ya en pleno funcionamiento.

su satisfacción general con el trato recibido en el proceso judicial. La primera destaca el trato de respeto y apoyo recibido el día del juicio y la segunda hace mención a la orientación y el impulso recibido por parte del funcionario de atención a la víctima que le atendió. Ambas destacan como un elemento clave la actuación del personal del juzgado para garantizarles la posibilidad de no coincidir con el agresor el día de la declaración:

- *"Yo me he sentido muy arropada (...) me sacaban por un lado intentando que no nos encontráramos, y luego incluso con mi hijo, mi hijo llega un momento que decide esto lo soluciono yo, yo quiero hablar con la juez, yo voy a decir las cosas como son y en todo momento nos sentimos muy arropados, yo no quiero que mi hijo nunca se encuentre con su padre... bien, bien". D03*
- *"En enero cuando me pasó el incidente, no sé exactamente cómo fue, si alguien me comentó o fui simplemente al juzgado de violencia contra la mujer y me atendió un chico muy majo y fue él también un poco el que... es que antes de que me pasara en enero esto gordo, anteriormente tuve otro episodio y a mí como lo que me preocupaba era el tema de mi hija, es por lo que fui a enterarme y bueno, fueron los que me dijeron que tirara para adelante, que tenía que denunciar. (...) [Y en el juicio] Bien, muy bien. Está muy bien que no tuviéramos que enfrentarnos cara a cara, él por un lado, yo por el otro". D04*

Además, una mujer que en general no quedó satisfecha con la respuesta judicial, recuerda, sin embargo, que una de las profesionales que más le ayudaron en el reconocimiento de la violencia de género fue la trabajadora social del Juzgado de violencia sobre la mujer:

- *"Yo, entonces, fui a la asistente social del juzgado. Le explico más o menos las cosas de mi matrimonio y ella me dice que soy una mujer maltratada. Me explica el triángulo que hay del maltrato, social, familiar, psicológico, sexual, el de las hostias y la muerte. Y me dijo: 'bueno, tú has llegado a esta fase de aquí, del psicológico, y ahí has cortado. Ahí te has dado cuenta. Has llegado hasta ahí'. Y es cuando, ya en el juzgado, me mandan aquí [terapia psicológica]". D01*

Pero en los relatos de las mujeres entrevistadas referidos al paso por el juzgado, las citadas experiencias aparecen como una excepción, y son **mayoría los testimonios que reflejan trato inadecuado, falta de información o escasa empatía**. Algunas mujeres establecen una nítida diferencia entre el paso por la comisaría de policía, donde afirman haberse sentido apoyadas, respetadas y orientadas, y su llegada al juzgado, donde encuentran graves deficiencias. Así lo recuerdan, una mujer que fue incitada por la funcionaria que la atendió a retirar la denuncia y otra mujer cuyo caso fue sobreesido:

- *"Realmente la policía hace su trabajo pero luego vas a los juzgados, y es que vamos,*

ahí hay un descontrol... que dices: '¿Pero esto, qué es? ¿Para qué ponen en la tele eso de 'ante el maltrato denuncia'? Pero, ¿para qué?' Porque ante todo tiene que haber gente preparada, gente preparada y psicólogos allí (...) Para mí, la peor experiencia son los juzgados, no te puedes imaginar la frialdad de los jueces..." D14

- *"Yo me sentí muy protegida en ese momento [en la Ertzaintza]. Y cómo te trasladan todo y cómo... entonces, no me espero encontrarme luego con lo que me encontré, con todo el proceso, con lo que fue el proceso del juicio, la abogada...(...) para mí eso fue muy doloroso" D06*

Otras mujeres, al ser preguntadas por el mayor obstáculo encontrado en sus itinerarios de salida apuntan a los juzgados. Así se expresa una mujer que, tras más de diez años de violencia de género, se decidió a denunciar:

- *"Donde peor lo llegué a pasar fue en el juzgado, por la situación del juzgado, porque todo me parece que no debería ser así, que no debería ser tan complicado.(...) Cuando iba al juzgado no te quiero decir que en medio año adelgacé diez kilos. Un manotajo de nervios y eso que iba acompañada siempre por mi hermano". D10*

También destaca el relato de una mujer víctima de agresiones físicas y violencia psicológica, que describe el estrés sufrido en las comparecencias y declaraciones, en las que recuerda que, para

demostrar los abusos y lograr protección, tuvo que enfrentarse a un trato muy poco respetuoso por parte incluso de la psicóloga del Juzgado de violencia sobre la mujer:

- *"En la justicia. Te sientes muy mal. Yo era ahí... pienso que todo el mundo, además, iba a pillarme. Iba temblando siempre, temblando. Ahí en la justicia, muy mal. Que, luego, sí que fue favorable y demostré y todo eso, pero hasta la psicóloga que allí me trató iba a pillarme. Muy seria, muy mal, nada cercana. Los psicólogos de allí, del juzgado son fríos y también van a pillarte. Y eso es lo que más sientes y dices: 'Joé'... Todavía te sientes como la culpable tú". D09*

En el mismo sentido, destaca el testimonio de dos mujeres que recuerdan la incomodidad sentida ante las preguntas del forense y de la juez, respectivamente:

- *"El médico forense por ejemplo con las preguntas que te hacen, aunque al final igual era una percepción mía, porque al final me dijo: '¿A qué hubieras esperado?, ¿a que te hubiera matado?'. Al final... pero sí que te sientes mal cuando te preguntan tanto y, además, metió el dedo en la llaga, yo qué sé... hay cosas que no he contado si quiera. O sea... yo he denunciado por cosas y otras muchas me he callado". D07*
- *"Muy mal, muy mal, porque me llevaron ante la jueza al día siguiente y la juez,*

o sea, en lugar de... yo creo que no me creyó, no me creyó (...) super prepotente conmigo, y encima no se recogió lo que yo verdaderamente dije, porque, claro, yo he llegado a tener trescientos sesenta y dos llamadas en mi móvil, la centralita de mi trabajo totalmente bloqueada por llamadas de él, y mi propio jefe me acompañó a denunciar, porque yo no podía más. Y todo el día: 'me voy a suicidar' o 'te voy a cortar el cuello'. Y me acuerdo que yo reconocí ante la juez que yo, claro que le llamaba, claro que le llamaba, pero para que no se suicidara (...) Esos momentos hay que estar viviéndolos: ¿cómo a una persona que te dice que se va a suicidar tú no la vas a llamar...? Se ve que esa juez no lo entendió o, no sé..., sé que lo pasé muy mal, muy mal..." D14

Una mujer que, tras sufrir agresiones físicas y violencia psicológica, debió enfrentar una denuncia falsa de su agresor, describe el desamparo y la falta de apoyo que sintió cuando declaraba ante la juez su versión de los hechos. Su relato ejemplifica la revictimización que sufren las **mujeres que son denunciadas por sus agresores**, como una forma más de violencia hacia ellas y de protección hacia ellos:

- "[La juez] No fue nada amable, la abogada tampoco me ayudó... no sé, me preguntaron como para contrastar lo que él había dicho, 'oye, él ha dicho que le pegaste, no sé qué, no sé cuántos'; 'No, pasó esto'. Pero, no me quedé a gusto. No me

sentí nada a gusto. Todo el rato estaba llorando y me decían 'tranquila, tranquila', pero no me sentí nada a gusto. Nada protegida, insensibilidad, no sé..., me sentía sola, como que estaba haciendo el absurdo allí, realmente me sentía como que había puesto una denuncia falsa y como que estaba declarando algo que no era verdad, es que me hacía sentirme así. Me preguntaron: '¿te ha pegado alguna vez o te ha insultado?'. -Pues no. -'Pues, ya sabes, aprende a decir que no'. Y eso fue todo." D12

Y otra mujer que denunció la violencia psicológica sufrida durante más de 5 años resalta, así mismo, la frialdad del trato recibido en el juzgado:

- "Muy frío. No sé, se oyen muchas historias de denuncias falsas interpuestas por mujeres y que ya los jueces no saben cuál es verdadero y cuál falso. A mí todos los jueces me han tocado mujeres y la actitud hacia mi persona ha sido muy fría..." D02

Respecto al derecho de las víctimas a la **no confrontación con el acusado** en las comparecencias judiciales, en los relatos de las mujeres hay diferencias sustanciales. Si bien las dos mujeres entrevistadas con cuyos testimonios se abre este apartado, afirman haberse sentido bien resguardadas del contacto con el imputado, existen varios testimonios que reflejan carencias en esta cuestión, de gran importancia para las víctimas. A continuación, tres mujeres que coincidieron en el juzgado con el agresor, entre ellas una mujer

con orden de protección, describen el impacto que les supuso este contacto:

- *"Fue allí en el mostrador de violencia, y nada, me hicieron esperar hasta que viniera mi abogada de oficio y yo, en unos asientos, y él con su padre fuera, en el pasillo. O sea que.... (...) Perfectamente podíamos haber entrado juntos al juzgado, habernos visto, lo que fuera. De hecho salimos también, yo iba bajando en el ascensor, se paró en un piso y ahí se abren las puertas y estaban ellos [el agresor y su familia] (...) yo estaba sola. Sí, me dijeron [las funcionarias]: 'escóndete un poquito más porque si no, igual te ve'". **D12***
- *"Hubo un juicio de estos rápidos (...) ahí me sentí mal, porque aunque yo me metí en el cuarto de protección a la víctima, cuando yo salgo de ahí estaba él, con su madre y su abogado, en la misma puerta y nadie hizo nada. Yo tengo su mirada clavada en la mía porque nos vimos a menos de un metro. La orden de alejamiento en el juzgado no es efectiva. Eso para mí, el ir a juicio y el vernos cara a cara en esos momentos que tú estás por los suelos, te hunde más. Y el miedo es mayor y más cuando te mira con esa mirada desafiante de '¿qué me estás haciendo?'. Yo estaba en el cuarto de ayuda, con mi abogado y mi padre, y cuando salí de ahí estaban todos en la puerta y nadie hizo nada, es que eso se les olvida. Te llaman a declarar a uno 'a y diez' y al otro 'a y veinte'. Pues, si sabes que*

*tienen una orden de alejamiento, illama un día a uno y otro día al otro!" **D07***

- *"Nos había citado para declarar, allí estábamos los dos. O sea que no sé hasta qué punto... o sea, no fue a una hora él y a una hora más tarde yo, ino! Nos convocaron a los dos a la vez. (...) Dije: ¡qué absurdo!, cuando llegué arriba y me encontré con él. Primero, no sé para que hemos estado abajo haciendo tiempo, si luego nos han convocado arriba a los dos. O sea, que eso, no..." **D06***

Por último, destaca el relato de varias mujeres que describen el paso por el juzgado como una fuente de estrés añadido en el ya complicado proceso de recuperación y que, dependiendo de las vicisitudes del proceso civil o penal, puede extenderse durante años. Así lo expresa una mujer, que no denunció la violencia sufrida, pero que acudió a los juzgados a solicitar el divorcio y las medidas paterno-filiales:

- *"De momento, la justicia a mí no me está dando la razón. Y eso también cansa, agota. Psicológicamente, yo estoy muy saturada, tengo ganas de dejar esto (...) Son días, son noches, son preocupaciones continuas, días, semanas, meses que tarda en salir una sentencia. ¡Es tanto tiempo!, es que es horroroso, es que el freno está en la justicia. El freno está en la justicia. Y no hay más, y que profundicen y que vean". **ND04***

Y otra mujer que había tratado de olvidar los detalles aparejados a la violencia sufrida, y que un año y medio después de la interposición de la denuncia es llamada al juicio a declarar, recuerda el malestar que le produjo el nivel de detalle que le exigían y que no era capaz de aportar:

- *"Antes del juicio y todo eso, pasó muchísimo tiempo. O sea es un tema que siempre he procurado olvidar y, pues eso... al cabo de año y pico o dos años es cuando salió. Y yo no quería saber nada del tema. Y tener que declarar delante de él y así... No me hizo ninguna gracia. (...) Y luego me hacían preguntas que yo había querido olvidar y en un momento dado me hacen una pregunta, y 'pues...', no me acuerdo'. Eso también me perjudicó bastante". D13*

8.2. Investigación judicial y prejuicios en la valoración de la declaración de las víctimas

Las mujeres que pasaron por un proceso judicial de violencia de género transmiten que una de sus mayores dificultades es la de demostrar los abusos, especialmente si se trata de violencia psicológica o de agresiones físicas no recientes ni documentadas con parte médico. Como ya se destacó en el apartado de las barreras a la denuncia, muchas mujeres se retraen de denunciar los abusos de índole psicológico vividos durante años, por considerar que no son "demostrables". Incluso una mujer recuerda que el encargado de la Oficina de atención a la víctima del juzgado le animó a denunciar tras una agresión física, por-

que eso sí era motivo de denuncia:

- *"Porque, yo tampoco sabía si lo que a mí me había pasado era denunciable por este tema o no, y me dijo que sí, que en el momento en que hay un empujón, una violencia de cualquier cosa, me dijo que sí". D04*

Y una mujer que se decidió a denunciar la violencia psicológica sufrida durante más de cinco años, recuerda que el juzgado archivó su caso, como ya le había advertido su abogada:

- *"[La abogada] me dijo: 'que sepas que, en todos los años que llevo, sólo he ganado un caso. Normalmente estos casos no prosperan'. Al final, como que [la juez] simplificó diciendo que la culpa era mía (...) No, sí, no sé, yo es que creo que tienes que estar marcada para que te hagan caso. Aunque bueno, a mí me ha costado mucho también ponerle un nombre a esto". D02*

La violencia psicológica es un abuso tipificado como delito y de consecuencias devastadoras para las mujeres cuando, como en la mayoría de los casos de las mujeres entrevistadas, se prolonga durante años. Por ello, resulta preocupante que exista entre los/as profesionales y las propias víctimas cierta resignación acerca de la falta de respuesta judicial ante estos casos. Y es un indicador de las deficiencias en la investigación de oficio o impulsada por la Fiscalía.

Resulta preocupante, así mismo, que en los relatos de las víctimas aparezca a menudo la alusión

al "problema de las denuncias falsas", lo que introduce la carga añadida de tener que demostrar la veracidad de los hechos denunciados, más allá de lo que sucede en otro tipo de delito. Los relatos de las mujeres que se presentan a continuación, como ejemplo, reflejan prejuicios que acompañados de una escasa actividad investigadora pueden producir resultados realmente injustos. El debido respeto al principio de presunción de inocencia debería ir ligado a una investigación diligente por parte del Juzgado de violencia sobre la mujer. Porque, a nadie se puede condenar sin pruebas, pero el juzgado incumple su obligación cuando archiva la denuncia o absuelve sin investigar y basándose en prejuicios específicos hacia este tipo de víctimas, cuya declaración se convierte a menudo en la única prueba a valorar por el juzgado.

Una mujer víctima de agresiones físicas, violencia psicológica y graves amenazas recuerda que el juzgado le denegó la orden de protección porque encontró un "móvil espurio" en su denuncia y describe que se sintió, desde el primer momento, bajo sospecha:

- *"Porque la separación la pedí después de denunciarle... No sé cómo fue, no sé cómo fue que ellos [en el juzgado] vieron un interés económico para mí. O sea, que yo lo hice porque tenía un interés de quedarme con la casa. (...) Lo vieron así. De hecho me dijo la abogada que lo veían así porque yo me desdecía, y '¿cuándo ha sido esto?', 'después, antes', y yo ya no sabía... Pues no lo sabía muy bien. Y*

'¿Por qué has hecho esto?', y encima les dije 'porque mi abogado me lo ha dicho', y '¿Por qué te sigues quedando en casa?', 'porque mi abogado me lo ha dicho'... Y yo tenía pánico de quedarme en casa y ero todo, pues eso. No lo ven... no se personaliza. Entonces, ahí se vio como un interés mío, económico. Que yo lo denuncié para quedarme con la casa. (...) Fueron, como te digo, con la escopeta cargada. Van a pillarte. Entonces te sientes... todavía mucho peor, claro. Encima que se sale él con la suya. (...) Yo sólo pedí orden de alejamiento y no me lo dieron. (...) Tienen un margen de que puede o no puede ser verdad, ¿no? Yo lo veo así. Hay cosas que son evidentes. Si vienes con una... Para mí es que era evidente que estaba hecha una... para mí, claro. Después ya no, después como estaba más fuerte, pues, supongo que siempre se puede ver un interés. Te fastidia mucho y te duele y psicológicamente te hunde". D09

Y la misma mujer describe que su estrategia para lograr la credibilidad del juzgado fue renunciar al uso de los bienes en común con el agresor, para evitar sospechas. Al hacerlo, le concedieron la orden de protección:

- *"Entonces cuando yo renuncié a todo, fue cuando me dieron la orden de alejamiento. Renuncié a la casa, que se quedara él viviendo en la vivienda, y me fui a vivir a casa de un tío mío. Sí que me dieron la orden de alejamiento. (...) Ahí no se vio nin-*

*gún interés, porque yo dije 'estoy dispuesta a renunciar a la casa, yo voy a renunciar a todo. Luego todo se repartirá pero yo renuncio a esa casa'. Creo que fue la manera de que ellos vieran que yo necesitaba una orden de alejamiento y, ahí sí que salió. Porque cuando no hay interés excepto una orden de alejamiento, pues... te fastidia que crean eso. Te fastidia mucho y te duele y psicológicamente te hunde. Porque dices: ¡en la que me he metido!, ¡isi lo que quiero es que se aleje de mí y que se vaya o que se muera!'. **D09***

Otra mujer víctima de violencia psicológica y agresiones físicas, que salió de emergencia del domicilio, recuerda también la sensación de incompreensión que sintió en el juzgado:

- *"Cuestionada siempre. Lo mío no fue maltrato físico constante, no me ha pegado palizas, no. Porque no he dado lugar ¿eh? Pero en algún momento sí que me sentí como que la víctima era él, cuando en realidad la víctima eres tú". **D07***

Y otra mujer, a la que su ex-pareja sometió a amenazas y un acoso constante durante meses, y que ingresó en un centro de acogida, recuerda que en el juicio se sintió cuestionada y que sus respuestas no convencieron al juez, que finalmente impuso una condena mínima a su agresor:

- *"En el juicio eso lo usaron como que yo no tenía tanto miedo, cuando he ido a buscar las cosas y no he ido acompañada de*

*la Ertzaintza, o no he ido acompañada de alguien. (...) salió la sentencia. Dos fines de semana de arresto domiciliario". **D13***

Otra mujer que, apoyada en pruebas documentales, denunció amenazas de muerte y un acoso permanente por parte del agresor que le causó un gran impacto, justificaba así su denuncia, ante la sospecha que sintió que despertaba su versión de los hechos en el juzgado:

- *"Yo no pongo una denuncia a una persona porque soy mala y me quiero vengar... no, no, no. Es que me sentía ante la juez..., o sea, es que no me creyó, es que me miraba como diciendo 'tú, tú...'; y me sentí fatal. (...) O sea, habrá casos que, igual sí..., todo el tema de las denuncias falsas y eso... Pero, que se ha podido demostrar cómo este señor a través de todos los mensajes que había, más de mil, además todos en francés..., que se ha demostrado realmente lo que me estaba haciendo, porque eran veinticinco amenazas de muerte diarias." **D14***

Varias mujeres afirman que, a pesar de ser un Juzgado de violencia contra la mujer, el punto de partida desde el que parecen valorar la denuncia y la declaración de las mujeres es el de la riña mutua. Para superar este punto de partida, en ninguno de los relatos consta que el Juzgado emprendiera una investigación consistente. Más bien, los únicos casos en los que se produjo un reconocimiento de los abusos sufridos por las víctimas fueron aquellos en los que la víctima

había realizado una labor de recogida de pruebas y/o presentaba testigos. Como ejemplo, una mujer que sufrió una prolongada violencia psicológica e intentos de agresión cada vez más graves recuerda su decepción por el enfoque inicial sobre el caso, que al final logró cambiar por la presencia de varios testigos:

- *"Al principio lo veían como una pelea doméstica, como una pelea de..., una riña..., después de todo lo que había tenido que pasar, yo no entendía nada. Y encima mi abogado de oficio me decía 'Joé, no te pongas borde'... ibuf! Y mi amiga me decía: 'tú, tranquila, que vas a testificar, tú tranquila, nena, que lo vamos a conseguir'. Testificó mi amiga también, porque ha sido testigo de la violencia. He tenido dos testigos, he tenido mucha suerte". D05*

Una mujer que no había aportado pruebas sobre la violencia, porque nadie se lo había sugerido, recuerda que su caso fue sobreseído, pese a la confesión del agresor:

- *"Que no había pruebas suficientes como para determinar que..., que lo metían más como en un conflicto de pareja, de mala relación, que en un tema de maltrato. Así que eso es lo que ocurrió. Y que se habían limitado a mirar lo de las llamadas de teléfono, a ver si estaban hechas desde su móvil. Y no, parece que no. Así que, esa es la única prueba que... Y yo le pregunté [a la abogada] si él -porque yo no estuve presente en su declaración- había*

reconocido los hechos y me dice que sí, sí, que él ha reconocido los hechos. Entonces digo, ¡joé, más prueba que eso...! Pues, no lo entiendo". D06

Y otra mujer describe su decepción al saber que la juez, tras la comparecencia, decidió imponer una medida de alejamiento "mutuo", es decir, que a ella se le prohibía acercarse o comunicarse con su agresor, a raíz de las llamadas que ella le había realizado al denunciado:

- *"Todo el día, 'me voy a suicidar' o 'te voy a cortar el cuello'. Era siempre lo que me decía. Y me acuerdo que yo reconocí ante la juez que yo iclaro que le llamaba, claro que le llamaba!, pero, para que no se suicidara. Y yo le decía que 'no te preocupes, vamos a hablar, vamos a volver...'. Y resulta que, va, y dicta una orden de alejamiento de él hacia mí y de mí hacia él, entonces me sentí como una delincuente, me sentí súper mal, me sentí supermal. Es que eso para mí era una vergüenza, es que yo nunca le hice nada, jamás, jamás, para que esa juez..., porque además me acuerdo que con una prepotencia me decía: 'es que usted le llama, encima usted le llama". D14*

Tras la imposición de la orden de alejamiento volvió a responder a las llamadas de amenaza de suicidio del agresor y en el momento de la entrevista albergaba un gran temor a ser sancionada por "incumplimiento de la orden de alejamiento". Así describe esta mujer, con una gran resignación, la sensación de incompreensión sentida:

- *"Yo lo reconozco. Y claro, yo al romper la orden de alejamiento, digo, es que a ver quién me va a entender a mí que yo he roto la orden de alejamiento porque creía de verdad que este señor se iba a suicidar, yo no rompí la orden de alejamiento porque a mí me dio la gana, no, yo estaba en mi casa tranquilamente y él me llamó, él me llamó, fue él. (...) Tengo mucho miedo porque nadie me iba a entender. Porque una juez lo ha dictado, una juez que no te ha escuchado. Entonces tú la has roto. Pero eso no significa que yo la haya roto porque me haya dado a mí [la gana], hay una situación previa detrás, un señor que me ha acusado y yo he caído otra vez en... pero no me van a entender. Estoy segura". D14*

Otras mujeres también refieren en sus relatos que tienen en sus hombros la carga de probar lo que denuncian, ante un juzgado que no parece realizar una labor investigadora diligente. Sirva como ejemplo, el caso de una mujer que para probar las agresiones físicas y psíquicas vividas, explicó en el juzgado que tenía una grabación como prueba, y describe así la respuesta del juzgado de violencia sobre la mujer:

- *"Dije: 'tengo una grabación', como no me la escucharon en su momento, me dijeron tráelo transcrito. Yo con mi ordenador, me puse..." D12*

Los testimonios de varias mujeres ponen en evidencia una contradicción entre la práctica judi-

cial y el proceso de recuperación de las mujeres que puede estar perjudicando a las víctimas. El juzgado, en aras a una mayor facilidad probatoria, da más crédito a las denuncias sobre agresiones recientes. Sin embargo, varias mujeres afirman que, en su experiencia, necesitaron recomponerse mínimamente, encontrar apoyos e información para emprender con mayor seguridad el proceso penal. Así lo expresa una mujer, que reconoce que en el momento de interponer la primera denuncia tuvo problemas para afrontar los requerimientos de la justicia:

- *"Cuando ya estás mucho mejor, realmente, dices lo que es, lo que sientes y lo que realmente ha pasado. Pero cuando estás mal, no sabes si eres víctima o no eres víctima. Entonces, no das credibilidad, y la primera vez nada, o sea, no saben, yo no sabía ni por dónde me daba el aire. Entonces ahí no había credibilidad. Ya la segunda vez, cuando estás más fuerte, realmente dices lo que piensas y porque pasas por un proceso de psicólogas y de terapias y de... Entonces sí, realmente, demuestras y das más credibilidad". D09*

8.3. Sobreseimiento y retirada de la denuncia: impacto en las víctimas

Varias de las mujeres entrevistadas vieron sobreseído el procedimiento, en uno de los casos a pesar de que el agresor reconociera los hechos. Esta falta de reconocimiento de la violencia sufri-

da por parte del juzgado supuso un grave sufrimiento añadido para ellas. Como ejemplo:

- *"Dijeron que no eran malos tratos. Le dieron la razón a él, vamos. Y eso, pues, yo me sentí muy mal porque, claro, yo iba con la verdad por delante ¿entiendes?, él iba con la mentira, diciendo que todo lo que él hacía lo hacía yo. (...) Le creyó a él y dijo que no eran malos tratos. Entonces yo me acuerdo que estuve dos días llorando sin parar. Y luego ya, pues podría haber denunciado muchas más veces pero, ¿qué iba a hacer, sufrir más? pues no". D11*

- *"Te digo la trampa porque luego, como fue todo el proceso del juicio, y se sobreescribió el caso, él reconoció los hechos, pero se sobreescribió el caso. Me resultó muy doloroso eso. Me resultó muy doloroso. Yo no quería arruinarle la vida, pero no esperaba que la justicia teniendo... pues, él reconociendo los hechos ante el juez, que no habían considerado, que, no es que dijeran que los hechos no se habían producido, sino que no habían considerado que hubieran pruebas suficientes para que eso fuera así. Es como decirte que, sin más, ¿no?, hay una lesión o hay... entonces, pues así fueron las cosas. (...) Te dicen 'denuncia, denuncia' y tal (...) Todavía fue peor porque, encima, vio que yo le había denunciado, lo supo y, o sea..., es que realmente y se sobreescribió el caso, ¿no? Entonces, ese proceso fue... muy doloroso. (...) Después de llamarme él y reírse*

de mí, decirme... '¡para que veas!', y todo lo que me dijo..." D06

Y otra mujer, que también vio sobreescribido su caso, muestra cierta resignación ante lo que considera una responsabilidad, la de juzgar, muy difícil de desempeñar en el escaso lapso de tiempo que dura un juicio:

- *"Para un juez no será nada fácil el tomar una decisión. No sé, no te conoce y tiene que decidir en cinco minutos..., porque los juicios son de cinco minutos. He sentido impotencia en muchos momentos, pero... también lo entiendo". D02*

La falta de rigor y especialización en el tratamiento de estos casos, dio lugar a la renuncia de dos mujeres a continuar el procedimiento. La primera, fue alentada a hacerlo por parte de una funcionaria del Juzgado de violencia sobre la mujer, quien, a pesar de las pruebas aportadas por la víctima y de la consistente investigación de la Ertzaintza, argumentó que se trataba de un "delito informático" y que debía renunciar a llevarlo a través del Juzgado de violencia sobre la mujer:

- *"Fueron dos o tres meses, igual, treinta mensajes diarios... me decía 'puta, puta, te voy a matar...' todo eso, calumnias..., todo. Esto fue un sábado. Me mandan [desde la Ertzaintza] el lunes al juzgado, a las nueve de la mañana. Yo me presento en el juzgado, aquí en Vitoria, a las nueve de la mañana, me toca la funcionaria más lista de todo el juzgado y me dice que qué hago*

*ahí...y le digo: 'es que me ha mandado la Ertzaintza aquí'. Y me dicen que no, que qué hago ahí..., les explico un poco lo que me ha pasado y me dicen que eso es un delito informático, y digo: 'no, este señor me ha estado amenazando, calumniándome...' (...) -'Tengo un papel donde dice que no es violencia de género porque me dijo una funcionaria, que esto no era violencia de género'. (...) -'Es que me ha amenazado, es que este tío..., es que los últimos mensajes eran que me iba a matar... o sea, que tenía los días contados'... Y que eso no era violencia de género, que ía ver de dónde sacaba yo que eso era violencia de género!, que era un delito informático. Y ya me hartó tanto que dije, '¿sabes lo que te digo?, que voy a renunciar a todo y me voy a mi casa'. Y me dijo, 'no, no, es que si renuncias a todo, es como si él no hubiera hecho nada'. Pero yo ya había renunciado, renuncié y... yo sólo quería irme a mi casa, irme a mi casa". **D14***

El segundo caso documentado de renuncia a continuar con el procedimiento judicial corresponde a la mujer denunciada falsamente por el agresor, que al no contar con el respaldo de la actuación judicial ni con el apoyo de su abogada, decidió acordar con el agresor la retirada de ambas denuncias. A continuación, el relato de la víctima que describe los motivos que le llevaron a retirar la denuncia:

- *"Y a los días fue cuando hablé con él y ya decidimos retirar la denuncia. Yo quería*

*seguir adelante, por eso la presenté, por eso volví a presentar la grabación. [Lo que me llevó a retirar la denuncia fue] Eso, el miedo de perder la licencia [de armas, imprescindible para su trabajo como guarda de seguridad], el miedo de perder el trabajo y, sí, el miedo a las represalias que me podían..., porque claro, él me denunció a mí también, tampoco se podía probar... digo a ver si me van a meter a mí también una multa o algo pues retiramos los dos, y me quito de todo y ya está". **D12***

En suma, buena parte de las víctimas se quejan de la falta de diligencia investigadora que implica que sean ellas las que deban aportar las pruebas, ante una gran pasividad investigadora por parte del juzgado. El sobreseimiento judicial o su renuncia a continuar con el procedimiento, a raíz de una inadecuada repuesta judicial, posee un impacto profundo en las víctimas, que llegan a afirmar que estas experiencias hacen mella en su confianza en la justicia. Estos márgenes de impunidad efectiva y la impresión de derrota que acompaña a las víctimas, producen a su vez un sentimiento de intocabilidad en los agresores, y sirve de ayuda en sus estrategias de aislamiento de las víctimas.

8.4. La seguridad de las víctimas: la orden de protección

La mayoría de las mujeres entrevistadas que denunciaron a sus agresores afirmaban tener, o haber tenido, miedo a sus posibles represalias

o reacciones. Muchas de ellas estaban amenazadas o habían tenido que salir de casa en condiciones de emergencia. El acceso a la orden de protección ha sido un proceso fluido para algunas mujeres entrevistadas, que la solicitaron y la obtuvieron sin barreras. Estas mujeres hablan de la orden de protección como un elemento clave para su seguridad.

Como ejemplo, dos mujeres que sufrieron agresiones físicas describen la seguridad que les produce el hecho de tener la orden de protección y una sentencia condenatoria con medida de alejamiento, respectivamente:

- *"Con la orden de protección en la mano, dije, bueno... sé que no va a venir, porque, aunque me hubiera ido a casa de mis padres, hubiera venido a buscarme pero, con la orden de protección, ya a él se le avisó". D07*
- *"Estoy conforme, porque este año me ha venido muy bien, he estado muy tranquila". D04*

Una mujer a la que sí costó trabajo obtener la orden de protección, ya que para lograrla tuvo que renunciar al uso de la vivienda familiar como medio para convencer al juez de que su solicitud no estaba basada en móviles espurios, plantea que finalmente sí aumentó su seguridad:

- *"Me acosaba muchísimo y venía al trabajo y me acosaba muchísimo. Esa sentencia que hubo, sí fue favorable". D09*

También se encuentran en los relatos de las víctimas experiencias de mujeres que, a pesar de sentir miedo y considerar que se hallaban en situación de riesgo, no obtuvieron la orden de protección. Una mujer víctima de violencia psicológica recuerda que solicitó la orden de protección porque tenía miedo del agresor, pero le fue denegada por el juzgado:

- *"Yo salgo a las dos, a la una ya temblaba. Buff, a ver qué me espera hoy. No tenía miedo a la cosa física, pero ya sólo era la... cercanía... o sea, miedo, pánico. Yo ya veía su coche y me ponía a temblar (...) Pues no verían [en el juzgado] peligro, chica. Yo sé que, si sigo viviendo allí, no estoy aquí ahora, porque iba cada vez a más". D01*

Otra mujer que no obtuvo medida de protección al ser su caso sobreesoído, recuerda que, como sentía miedo, se trató de proteger cambiando la cerradura; y describe la reacción del abogado conjunto encargado del divorcio, ante su actuación:

- *"Encima me dijeron que yo ahí incurrí en un delito al haber cambiado la cerradura de casa. Me lo dijo el abogado que nos hizo el convenio, que si querían denunciarme me denunciaban porque mientras no hubiera un convenio regulador ya pasado por... él tiene derecho a entrar en su casa, porque es su casa. Entonces yo incurrí en un delito por haber...Y yo alucinaba, claro, porque le decía: 'y él, escupiéndome, sacándome a la calle con una zapatilla...', en fin, ¿eso no es un delito?". D06*

Respecto a la efectividad de las órdenes de protección, algunas mujeres se quejan de que en municipios pequeños la operatividad de las medidas puede estar más condicionada:

- *"Yo me acuerdo que le decía a la chica [la ertzaina], porque ellos me decían: 'cuando vayas a trabajar, vete por calles diferentes de [el municipio]', pues, imagínate que yo trabajaba en [ese pueblo], pues no podía hacer un recorrido demasiado... y yo decía, mira, si yo lo tengo muy claro, si él lo quiere hacer lo va a hacer". D03*

Y la misma mujer relata la inadecuada respuesta recibida cuando quiso poner de manifiesto el incumplimiento reiterado de la obligación de alejamiento por parte del agresor:

- *"Pues eso, que las ideas, todo esto está muy bien, pero luego depende de las personas, son las personas las que están en los puestos. Y, 'a ver, ¿y dónde está?', pues enfrente de mi trabajo, además con una actitud chulesca, provocativa. Y me decía, 'pero ¿le ha hecho algo?'. -No. -'Pues ¿entonces, para qué nos llama?'. Entonces, ahí, sí que me di cuenta, todo es..." D03*

Algunas mujeres con orden de protección también transmiten su miedo y las limitaciones de dicha medida como instrumento para garantizar de manera efectiva su seguridad. Una mujer transmite su percepción de que si el agresor quiere agredirle, lo va a hacer:

- *"No puedes tener allí un coche porque no tienes tampoco todo el día. No tienes un coche de la Ertzaintza que esté allí todo el día, así que en cualquier momento te sale por cualquier esquina. (...) La verdad, creo que ahí sí que fallan y creo que ahí debería estar mucho más duro, ser más duros con ellos (...) no te sientes tampoco... Sí, te ponen una orden de alejamiento pero, para mí, como si no te la ponen porque en cualquier momento se puede acercar. Y para mí ese es el problema. Él la quebraba mucho pero porque me llamaba por teléfono y me mandaba mensajes. (...) Aunque lo manden a vivir a la Conchinchina. ¿Y a mí quién me dice que está en la Conchinchina?". D10*

Una de las mujeres entrevistadas, amenazada de muerte en reiteradas ocasiones por su agresor, albergaba un gran temor. Tras haberle denunciado y obtenido una orden de protección, consideraba que su seguridad seguía en riesgo:

- *"Nadie, nadie se preocupa de ti ni de lo que pasa después ni nada, nada. Y yo después de la segunda denuncia tuve mucho miedo... y la Ertzaintza sí que hace un seguimiento pero, claro... si a mí este tío me viene mañana y se..., es que, no... A ver, ¿qué hago yo...? Es que, ya me ha pasado, bajar a Miranda y el tío ponérsese detrás con el coche y yo he estado tan nerviosa que se me ha caído el móvil, es que ¡a ver qué haces...! es que, ¡qué haces!" D14*

Y esta mujer plantea una solicitud jurídicamente inviable, pero que deja patente su miedo y pone de relieve la situación de temor en la que quedan muchas mujeres tras el proceso penal:

- *"En la segunda denuncia quiero pedir una orden de alejamiento de por vida, de por vida, de por vida. Porque yo le conozco y sé de lo que es capaz (...) Yo, ahí, si me llaman, quiero decirle a la juez que pongan una orden de alejamiento para siempre". D14*

En el mismo sentido, otra mujer recuerda las amenazas del agresor y transmite la necesidad de una mayor extensión temporal de la medida de alejamiento de un año, impuesta al condenado en la sentencia:

- *"Lo que me gustaría es que ahora que ha pasado el año, que se va a acabar la fecha, que te preguntaran, ¿no?, si quieres prorrogar porque y si vuelve a hacerlo cuando le quiten la orden, ya en un par de ocasiones he tenido que oír 'cuando se acabe la orden de alejamiento ya nos veremos las caras..' y cosas de esas que las dice en plan chulería, pero bueno..., no sabes si va a volver a actuar; entonces, ahora, yo estoy tranquila porque la está respetando pero, cuando acabe, no sé..." D04*

Otra cuestión que ha sido manifestada por algunas víctimas es la relativa a las deficiencias en la coordinación institucional para el seguimiento ágil de las medidas de protección. Como ejemplo, una mujer con medida de protección, a la

que la Ertzaintza realiza un seguimiento que valora positivamente, se queja de las deficiencias en la coordinación entre el juzgado de violencia sobre la mujer y la Ertzaintza:

- *"No hay mucha conexión entre... ya sé que hay muchos casos, que todo está pe-tado pero estamos jugando con vidas humanas. Quiero decir que a quien lleva mi caso; [nombre del contacto], le informan más tarde de las cosas desde el juzgado. Cómo va el tema de las visitas se entera mucho más tarde o sea que [nombre del contacto] me llama a mí y se entera antes". D05*

8.5. Finalización del proceso penal y obtención de justicia

Tras reconstruir el itinerario de búsqueda de atención, protección y justicia recorrido por cada una de las mujeres entrevistadas, se ha querido conocer qué expectativas tenían sobre la justicia, es decir, qué habría significado para ellas encontrar justicia tras su paso por el proceso penal. La mayoría de las mujeres reduce su pretensión al cese de la violencia y del acoso por parte del agresor. Y, como ya se ha avanzado en el apartado sobre orden de protección, algunas mujeres albergan dudas de que puedan lograr superar el riesgo a las agresiones de forma permanente, más allá del periodo de duración de la medida de protección impuesta.

El afán de que cesen las agresiones ha llevado a algunas mujeres, incluso, a renunciar a la in-

demnización por los daños sufridos para no crear más hostilidad en la relación con el agresor. Como ejemplo, el testimonio de una mujer que terminó retirando la denuncia pero que, en su primera comparecencia en el juzgado, ya indicó que no quería ningún tipo de indemnización:

- *"Yo no le he pedido nada, ni por daños ni por... yo no quiero nada más que... que me deje en paz, con lo cual a mí me ofrecieron su vivienda, me lo ofrecieron todo y no lo quise coger porque, para mí, eso genera más odio. ¿Lo entiendes?"* **D12**

Otra mujer, que tras más de cinco años de violencia psicológica y amenazas, obtuvo una sentencia en la que el juzgado condenaba al agresor a dos fines de semana de arresto domiciliario, aclara las escasas expectativas que depositó en el proceso judicial, y apunta, en el mismo sentido, que su único objetivo era que el agresor cambiara su conducta y cesaran los abusos:

- *"Es que me da igual, el caso es que cada uno sepa lo que tiene que hacer. Si lo sabe con arresto domiciliario, bien. Si lo sabe con un año de cárcel, pues con un año de cárcel. Si tiene que pagar una multa pues con una multa. Eso me da igual. Yo no salgo... no he estado soñando con obtener nada. Simplemente que yo pueda seguir haciendo mi vida, y que me dejen en paz. No quiero otra cosa".* **D13**

Y, en el mismo sentido, otra mujer, cuyo agresor fue condenado a una pena leve refleja sus es-

casas expectativas en cuanto a la condena, así como su desinformación en relación al resultado del proceso penal por el quebrantamiento de la orden de alejamiento:

- *"La sentencia fue que le condenaron a sesenta días de trabajos sociales. Esa fue la sentencia. Luego, sí que ha debido tener él otro juicio aparte, a raíz de mandarme las cartas y tal. Pero ahí, no sé qué pasó. No tengo ni idea. Aquella sentencia fue, sin más, sesenta días condenados (...) ¿Recompensada? Yo, con tal de que se fuera de casa, que es lo que yo quería..."* **D10**

Respecto a la condena, varias de las mujeres entrevistadas afirman que no desean ver en prisión a su agresor, especialmente por el impacto que ello puede tener en sus hijos e hijas, aunque también por las represalias que podrían derivarse. Así lo expresa, por ejemplo, una mujer víctima de graves agresiones:

- *"Y yo no quiero que el padre de mi hija esté en la cárcel porque, para tener que llevarla a los vis a vis..., como que no. Y, porque, después me iba a matar".* **D07**

Sin embargo, otras mujeres, además de aquellas que vieron archivada su denuncia, sí consideran que la sentencia definitiva no refleja suficientemente el daño causado por el agresor y encuentran muy leve la condena o muy escasa la indemnización por daños.

A continuación, como ejemplo, el testimonio de una mujer que, tras romper la relación, fue aco-

sada y recibió constantes amenazas de muerte de su agresor, muestra su asombro por la sentencia que le condena por injurias leves:

- *"La policía tiene mensajes donde me dice claramente que 'te voy a matar'... entonces yo, vamos a ver, una persona que es capaz de idear el robarte tu contraseña, el meterse en el ordenador de tu trabajo, idear todo eso, o sea..., decir de él mismo, que es un terrorista, y de mí misma, o sea, es que es... y no le dan importancia..., es que no se qué más tiene que hacer esa persona. Además, le han condenado por injurias leves, para mí eso es muy grave. (...)" D14*

De otra mujer, que lamenta que el juzgado haya suspendido la condena de su agresor, que también agredió a su hija y a su madre, a pesar de la gravedad de las agresiones, contra ella, su hija y su madre, probadas en sentencia:

- *"Ya la sentencia es firme y ahora se tiene que ejecutar. Le han condenado a prisión, pero no cumple, porque no tiene antecedentes. Esta es la justicia española, ime mola mogollón! Veintiún meses y se libra de la cárcel, porque sólo ha maltratado a su familia. Claro, la sentencia recoge que ha maltratado a [nombre de la mujer], a [nombre de la hija de la mujer], que es mi hija mayor y a [nombre de la madre de la mujer], que es mi madre, una mujer dependiente. Y este señor se va de rositas. Veintiún meses de cárcel y 2.000*

euros por daños psicológicos, indemnización que todavía no he recibido nada, y ahí estoy esperando... Hace más de mes y medio que la sentencia es firme y aún no sabe nada mi abogada. Y ochenta días de labor social que tiene que hacer este señor. Tendrá que llegar a un acuerdo con la jueza, esto se tendrá que ejecutar, que yo de esto no entiendo. Quiero saber en qué lo va a pagar, porque tengo todo el derecho del mundo... (...) ¡Es una vergüenza! Y ya le he dicho al ertzaina: 'a la mínima, me tenéis aquí, porque va a venir...'" D05

Y el testimonio de una mujer víctima de agresiones físicas, amenazas y violencia psicológica, también muestra su decepción cerca de lo escaso de la indemnización concedida (mil doscientos euros), que no considera que compense el daño sufrido durante los más de cinco años de violencia:

- *"Eso no es nada, qué va a compensar, no, nada. Hombre, cuando nos concedieron nos reímos. (...) Y sí que te ríes, después de las cosas que han pasado". D09*

8.6. Respuesta judicial ante los derechos económicos de las víctimas y los hijos e hijas

Las mujeres casadas con quienes fueron sus agresores y, particularmente aquellas con hijos e hijas en común, plantean que otro frente abierto, tan importante o más que el de la denuncia, es la lucha por el reconocimiento de sus derechos en materia civil. Muy especialmente, las mujeres

litigan para pedir que se haga justicia en lo económico, es decir, en el reparto de bienes comunes y pensión de alimentos para los hijos e hijas que quedan bajo la custodia materna. El reconocimiento de que la violencia de género muy a menudo incorpora un elemento de violencia económica motivó que la Ley 1/2004 unificara en un mismo juzgado el conocimiento de las denuncias y de la vertiente civil relacionada con la ruptura de la relación de pareja en este tipo de casos. Sin embargo, la experiencia de las víctimas en estos casos no resulta satisfactoria, ya que, en una mayoría, **no encuentra en el juzgado la respuesta que haga valer sus derechos.**

Las mujeres transmiten que la falta de actuación diligente por parte del juzgado coloca en sus hombros la pesada carga de impulsar los procesos para exigir el cumplimiento de las obligaciones económicas a los agresores y para hacerlas efectivas en caso de incumplimiento reiterado. Este tipo de procesos judiciales genera un gran desgaste y una sensación de frustración en las mujeres, que lo viven como un lastre de su relación de maltrato del que es difícil desprenderse. Sirvan como ejemplo, los siguientes testimonios:

- *"Estoy perdiendo mi fuerza, energía, porque es verdad que están siendo muy duros también estos años de tanta demanda, de tanto correo electrónico, de tanta falta de respeto, de tantos insultos... Continuamos y veo que no para. Y sí ha conseguido otra vez hacerme daño y, sí, ha vuelto a conseguir que esté en un primer lugar de mi preocupación (...) Tengo demandas por incumplimiento de convenio, tengo requere-*

rimientos por la falta de asistencia con los niños, tengo requerimientos porque no viene entre semana tampoco porque se marcha por ahí a cursos voluntarios (...), o sea, tengo un abanico de frentes abiertos. Es ahí donde está quizás el 'pero' de todo esto. Puedo superar esto con el tiempo, con ayudas, con terapias, con fuerza de voluntad y mucho tesón, aun teniendo, aun creyendo que tienes, y con hechos demostrables, la verdad, con testigos, con tantas cosas que pudieras presentar, que ni aún así la justicia se preocupe en este caso de indagar más, en ese expediente..." ND04

- *"Entonces, pues bueno, algún día se cansará, yo no pienso tirar la toalla. Pienso que para que... es que además no sólo es el dinero que a mí me hace falta, es también eso, que mis hijos quieren estar con su padre y él pasa de ellos totalmente. Sé que es algo para toda la vida, que no voy a terminar nunca hasta que mis hijos sean mayores, pero pienso seguir luchando". D13*

Otra mujer se queja de que la respuesta del juzgado en el divorcio fue muy favorable al agresor, quien, actualmente, no cumple con lo establecido:

- *"Porque se le está dando mucho. Se le debería de haber obligado (...), se debería de haber visto el bienestar de las niñas, las menores. Se tenía que ver las circunstancias económicas en que me había dejado este señor, entonces. Que yo no pedía pensión compensatoria, yo era ama de casa y estaba en mi derecho pero ¿para*

qué? Me dijo mi abogada, 'si no te va a pagar ni la comida'. Se otorgó el mínimo a las niñas, ya que él no trabajaba pero hacía algunas cosas, él lo declaró el día del divorcio en el juicio. Se dijo 350 euros por cada hija más la subida de la vida, el IPC de cada año. Él pagaba la mitad del préstamo de la furgoneta que compró él para su supuesta empresa y tiene que pagar veinticinco de la hipoteca, claro. No ha hecho nada, desde enero que se fue por la puerta". D05

Quizá recibir la pensión de alimentos a favor de los hijos e hijas, a menudo impagada o pagada irregularmente por sus ex-parejas, sea el requerimiento mayoritario de las mujeres entrevistadas. Los testimonios de la mayoría reflejan los obstáculos que encuentran a la hora de obligar a los agresores al pago de dicha pensión, la falta de respuesta por parte del juzgado ante este tipo de incumplimiento y el desgaste personal que les supone este tipo de proceso:

- *"[El juzgado] no ha hecho ni conseguir los cambios de domicilio, porque no tiene un domicilio, entonces yo cada dos por tres, por otras personas que han echado una mano, yo iba a decir: 'este señor está en tal sitio', y entonces le buscaban y le reclamaban. Al final les dije, oye, por favor, ponerle una orden de detención, que tenga la obligación, si está en búsqueda y captura, de notificar cada cambio. Todos los días iba al juzgado a hacer su trabajo, a notificar dónde está, pero para cuando conseguían notificarle ya se había movido*

para otro lado. Al final es un desgaste de energía que digo, mira, ya se acabó. Entonces le reclamé, él fue al juzgado, dijo que sí, que iba a pagar porque si no, entraba en prisión, y le dijo al juez que en un plazo de un mes pagaba. (...) Oiga, usted dijo que iba a pagar, no paga, pues tiene que ingresar en prisión. Pero no se ejecuta, y claro, para que se ejecute, tengo que volver a coger un abogado y un procurador. ¿Cuánto me va a costar eso? No tengo ni ganas, ya, ni dinero, ni... y no, nada, se acabó. Mi hijo sabe lo que hay, lo reconoce y dice, mamá, ni un duro, déjalo. Que estamos muy bien". D03

- *"Él tiene que pasarte esa pensión. Como no te la pasa, a mí si no me pasa esa pensión, lo que me ha pasado a mí, que estuve casi dos años sin cobrar. Ahora él me debe a mí nueve mil euros. Para cobrar los nueve mil euros, una cosa que está en una sentencia, tengo que ir yo, coger un abogado de pago -si no te corresponde de oficio- y reclamar a ese señor que me debe ese dinero. Pero a ver... ¿por qué coño tengo que ir a reclamar cuando ya está escrito que ese señor me tiene que pagar todos los meses? O sea, algo que está ahí, ¿por qué el juzgado no se molesta en decir, de entrada, ese señor sale de aquí pero sale con un embargo en su nómina, en su pensión o en lo que tenga con esta cantidad para que esta señora empiece a cobrar el primer mes? No, para que se tiren cuatro años los señores y tú encima cada cinco años tienes que ir*

a denunciar la deuda que tienes porque si no, al de cinco años, prescribe". D10

8.7. La respuesta judicial ante las relaciones paterno-filiales de los agresores

Las mujeres también relatan que poseen otros frentes abiertos, en general relativos a las relaciones paterno-filiales que comparten con los agresores. Una mayoría de las mujeres describe la tensión que le produce **compartir la educación y el cuidado de los hijos e hijas con quien fue su agresor**, que a menudo, no participa o participa de manera muy desigual en las cargas familiares. Algunas mujeres expresan claramente que, tras la separación, el agresor utiliza a los hijos e hijas como instrumento para seguir dañándolas, lo que incluso ha llevado a alguna mujer a tener que retomar la terapia psicológica. En ese sentido se expresan tres de las mujeres entrevistadas:

- *"Pero bueno, yo sé que va a ser algo duro ¿eh? Porque al final él va a estar ahí, es el padre de mi hija, nos vamos a tener que ver y por desgracia, nos tenemos que ver". D04*
- *"Ahora son problemas con mis hijos de..., porque él..., mientras ellos sigan verbalizándome que él está interviniendo, que está hablando mal de mí, desacreditándome..., entonces lo que les genera a los niños, es lo que...Yo he vuelto a recurrir aquí [atención psicológica] para pedir*

ayuda a ese nivel. Porque me voy a cuidar muy mucho de volver a la Ertzaintza, eso lo tengo muy claro, pero si vengo aquí, ya sé que no me va a implicar, no me van a meter ellos en un lío (...) ahora recientemente he vuelto aquí, me estaba viendo desbordada otra vez con... tres años más tarde y ahora está, a través de los niños, manipulando, desacreditándome continuamente, diciendo que yo tengo la culpa de todas sus desgracias, de que tal..., claro, con los niños me encuentro con cada panorama cuando vuelven, que me está resultando también muy duro..." D06

- *"Por ejemplo, en el tema de las vacaciones consta que en un año elige uno y que en otro elige el otro. Entonces como este año le toca elegir a él, yo no sabré nada hasta el último momento. Y, ahora mismo, estoy esperando para las vacaciones de Navidad, como no sé cuándo las coge... porque, conmigo ha cortado totalmente y utiliza al niño para hacerme daño. Le usa como recadista, no me dice cuándo cogerá las vacaciones hasta el último momento, cosas así". D02*

Las mujeres víctimas, especialmente las que han denunciado la violencia de género, expresan la necesidad de que en los juzgados se relacione el delito denunciado con las medidas paterno-filiales. En cambio, resulta predominante en los relatos de las mujeres que los juzgados no tratan ese vínculo, y, en casos de agresores condenados, parten de la premisa general de que

-salvo que existan abundantes evidencias de lo contrario- se puede ser un agresor y un buen padre a la vez.

Una mujer, víctima de violencia física y psicológica, que decidió separarse cuando el agresor llegó a agredirle gravemente en presencia de la hija de ambos, asegura que su máxima fuente de preocupación tras la separación es el bienestar de la niña durante las visitas con su agresor, quien ejerció violencia delante de la niña:

- *"Ese es mi mayor problema con él. Nunca sabes si [la hija] está bien, porque como yo he vivido cosas con él que no me han gustado, pues piensas que sigue siendo igual..." D04*

Y relata la respuesta que le dieron en la Oficina de atención a la víctima del Juzgado cuando acudió a ver si se podían restringir las visitas del padre con la niña por tratarse de un caso de violencia de género:

- *"A mí, como lo que me preocupaba era el tema de mi hija, es por lo que fui [al juzgado] a enterarme y bueno, fueron los que me dijeron que tirara para adelante, que tenía que denunciar (...) al principio yo tiraba un poco por quitarle los derechos de la niña pero, en ese aspecto, decían que no, que él como padre, por mucho que sea maltratador, tiene sus derechos, que era lo que yo estaba mirando al principio". D04*

Y otra mujer, transmite su preocupación por el impacto que puede tener en la hija común el re-

querimiento repentino del agresor de establecer las visitas, tras haberse desentendido de sus responsabilidades un largo tiempo:

- *"Yo bien, lo que peor llevas es lo de la niña. Tienes una unión ahí que... para mí es difícil que una persona que se marchó y no venía a ver a la niña, porque ha estado haciendo lo que le daba la gana, y de repente llamaba y hoy: 'me la llevo', ¿entiendes? Ah, ahora de repente ahora sí quiero. Pues para ti también supone un trastorno, porque primero te tienes que habitar a estar tú y la niña y luego a dejarla a ella a él de vez en cuando". ND05*

En los casos documentados, incluso en casos de padres condenados, el juzgado no ha realizado ningún tipo de reconocimiento sobre el impacto que puede tener la violencia ejercida contra las mujeres en el desarrollo emocional de los hijos e hijas, a menos que se denuncien agresiones cometidas directamente los/as menores. En todos los casos investigados, salvo en uno, en el que existió violencia directa, los agresores cuentan con regímenes de visitas ordinarios o amplios, con entrega en domicilio. A falta de una valoración rigurosa por parte del juzgado de las medidas de comunicación entre este tipo de padres y los hijos e hijas, las mujeres expresan su preocupación por el impacto que puede tener el comportamiento del agresor en los hijos e hijas, durante las visitas:

- *"Cada dos por tres, cuando pasa él esos picos de violento, insultos al teléfono, ver*

que a los niños les está trastornando también, porque les está haciendo difícil y les está haciendo sufrir (...) ¿Qué puede ocurrir si esto va a más?”. D06

- *"Es que veo que no hay más maneras. Es que estoy empezando con mi hijo un tratamiento psicológico. Porque lo que ven cuando están con él es terrible. Porque [la hija] sufre malos tratos físicos y psicológicos y ¿cómo lo paro? Es que es una impotencia como madre. Yo he salido pero es que mis hijos están dentro. No los puedo sacar". ND04*

A algunas mujeres les preocupa especialmente el impacto que puede tener en los/as menores la comunicación y las visitas realizadas contra su voluntad:

- *"Y eso, el lunes y el martes sabía que iban a volver con él e igual. Con miedo. Pero si no van con él, su padre va a llamar a la Ertzaintza y la Ertzaintza va a venir, porque es su derecho de visitas. Les acababa convenciendo, se iban llorando y yo me quedaba llorando todo el rato". ND03*

Los testimonios reflejan también el negativo impacto que tiene en las mujeres y en los hijos e hijas la actuación de algunos agresores que, a pesar de la voluntad de los/as menores, reclaman cambios de custodia e incluso la custodia compartida, prohibida por la ley en casos de violencia de género. Así describe una mujer, cuyo hijo tuvo que acudir a tratamiento por los efectos psicológicos que le produjo la violencia de géne-

ro, su respuesta ante la demanda del agresor de obtener la custodia compartida:

- *"Él quería la custodia compartida pero no, los niños no lo querían. Yo tampoco, y además es que ya estaba..., yo le decía que no me lo pidiera a mí, que fuera al juzgado, que pidiera una revisión de medidas y que se moviera, pero que no me podía torturar pidiéndome a mí la custodia compartida, porque no se la iba a dar ¿no? (...) No sé qué tiene que ocurrir para... no quiero privarle de eso. Pero ¡hasta qué punto permito que siga haciéndoles daño! ¡Hasta dónde puedo...! Entonces ¿qué solución hay ahí?, pues yo... es en realidad, que él cambiara de actitud y que bueno, en todo caso, si está tan convencido, aunque sepa que sus hijos no quieren la custodia compartida..." D06*

Entre todos los casos documentados, sólo en dos las visitas se realizan en régimen restrictivo, a través de un Punto de Encuentro Familiar. En uno de estos casos, se ha probado judicialmente que, además de contra la mujer, el agresor ejercía violencia contra la hija mayor, que llegó a pedir a la madre que le denunciara:

- *"Mis hijas lo han sufrido, directa e indirectamente. Verme a mí cómo me maltrataba, y maltratarlas a ellas, porque ha sido familiar, eh? (...) y me dijo la mayor: '¿Qué ha pasado, me ha dicho papá que le has denunciado'. Y yo: 'sí, hija'. Y me dice, 'gracias, mamá, cómo te quiero'. Me*

dio un abrazo, con once años. Ahora tiene trece. 'Gracias, mamá'..." D05

La misma mujer muestra su preocupación porque no considera que el Punto de Encuentro sea el recurso más adecuado para garantizar los derechos y el bienestar de sus hijas, que ya han sufrido mucho. Y describe el grave impacto que considera que está teniendo la comunicación del agresor con las niñas, especialmente con la mayor, que acude obligada por el juzgado. Así se expresa:

- *"Las niñas le dieron visitas en el Punto de Encuentro de la plaza de España, un servicio que lo veo maravilloso para ciertos casos, pero en estos casos no sirve para nada (...) Esto no es un divorcio entre los dos cónyuges que dejan a los niños en el punto de encuentro para no verse las caras. A mí me pidieron una fotocopia de la orden de protección y todo... Yo dejaba a las niñas media hora antes de que mi ex marido se presentara, para que no hubiera un encuentro. En una de ellas lo incumplió".*
- *(...) Aunque hubiera salido en la sentencia, si una niña con doce años, le dice a la jueza 'yo no quiero ver a mi padre, porque mi padre me decía esto y esto'... la obligaron a ir al servicio ese. La pequeña, ya no digo nada, ¿pero la mayor, que la escuchó la jueza con doce años, y que la obliguen a ir ahí?... Mi hija no quería ir (...) Porque yo no había malmetido a mis hijas para que no fueran, era por lo que habían vivido.*

¡Qué más hubiera querido que se hubiera portado bien, por lo menos con las niñas!".

- *(...) "Las hijas son de su propiedad. Él trata a las hijas como le da la gana. (...) en la última visita le tuvieron que echar, porque se puso agresivo con la mayor, sabiendo que estaba vigilado. Imagínate lo que ha hecho en casa. Él luego pidió que se las dejaran llevar. Le denegaron completamente. Tiene que volver a pedir el servicio de punto de encuentro. Ahora no sé qué pasaría, hay una sentencia de que le ha maltratado a la hija, yo creo que se lo denegarían. Me imagino. Aparte de que mi hija no le quiere ver, ni la pequeña ¿eh? Ni la pequeña le quiere ver. La pequeña se quedó en la última visita llorando porque vio el enfrentamiento entre padre e hija, o sea vivió nuevamente lo que vivía en casa. Yo creo que no le dejarían, yo no la iba a llevar de todos modos, lo tengo muy claro". D05*

Las mujeres dejan claro en sus testimonios que la justicia, generalmente, no logra proteger los derechos fundamentales de los y las menores que crecen en un entorno violento. En algunos casos, sobre todo en aquellos en los que han sentido que los hijos e hijas sufrían especialmente por presenciar las agresiones o por sufrirlas directamente, las mujeres habrían querido una intervención judicial más protectora a favor de los/as menores. No la encontraron, y vivieron con impotencia el sufrimiento o el impacto negativo que el contacto con el agresor producía en hijos e hijas. En otros casos, las mujeres reconocen que su objetivo es

la normalización de la relación paterno-filial, más allá de la violencia sufrida en la pareja, pero plantean que el juzgado debía ser más severo ante el incumplimiento de las obligaciones del agresor respecto a los hijos e hijas, tanto en lo económico como en el cumplimiento de las visitas.

En suma, de los relatos se desprende que el tratamiento global –civil y penal – de la violencia de género sigue siendo un desafío pendiente y que es urgente adoptar un enfoque claro de protección de los y las menores frente a la conducta de los agresores.

9. Principales recomendaciones formuladas por las mujeres

Las entrevistas realizadas a mujeres que buscaron ayuda, protección y justicia por ser víctimas de violencia de género han posibilitado, además de profundizar en sus necesidades, recoger de primera mano un catálogo de recomendaciones basadas en sus experiencias de utilización de los recursos de la red de atención y en el paso por el proceso penal. Todas las mujeres entrevistadas expresan con claridad su valoración de los recursos utilizados y en qué medida éstos se adecuaron a sus necesidades. A continuación se presentan las principales recomendaciones formuladas por las mujeres para mejorar el enfoque, la accesibilidad y la calidad de los servicios de atención en el camino de salida de la violencia de género:

9.1. Apoyo para el reconocimiento de la violencia de género

Una de las primeras necesidades expresadas por las mujeres es la de reconocer la experiencia vivida, como un abuso de género. Para ello, recomiendan que se realice un trabajo más continuado y profundo de publicidad, de información, para apoyar a las mujeres a reconocer las diferentes formas de violencia de género, especialmente la psicológica, y que esta iniciativa alcance también a los municipios pequeños.

- *"Más publicidad... para identificar el maltrato psicológico. El físico todo el mundo lo sabe aunque sigue habiendo. Pero el psicológico... es que, yo he estado diez años con esta persona y, hasta ahora, he pensado que yo era la que no hacía las cosas bien, que yo le hacía enfadar. Y yo tomando pastillas... Y no, no, él es una persona que no está bien". ND02*

9.2. Acciones de inserción laboral y ayudas específicas para mujeres sobrevivientes

La mayoría de las mujeres entrevistadas se encontraba en una situación de precariedad económica en el momento de la entrevista, en gran parte, generada o agravada tras la separación del agresor. Algunas mujeres consideran que los recursos de apoyo para la emancipación económica no se adecuan a sus necesidades y reclaman más apoyo a la búsqueda de empleo.

- *"Sabiedo mi situación, Diputación, por ejemplo, en vez de darme tanta ayuda para pagar a la canguro, que me diga 'si tú tienes auxiliar de clínica con nosotros y estás en bolsa porque has opositado, pues, si te damos media jornada podrías apañarte con la niñas', y ya cobras mil euros. No necesito ayudas. Necesito un empleo, que además estoy cualificada, pero necesito que se pongan de acuerdo y que me tomen la declaración de la renta de este año, no la de hace dos años. Que me tengan en cuenta la realidad, ni la declaración de la renta, ni nada. Que vean los ingresos que tengo ahora. Que vean que no puedo tener más. Que no puedo, por más que lo intento..." D07*

9.3. Mejora de la calidad y accesibilidad de los centros de emergencia y acogida

Las dos mujeres entrevistadas que tuvieron la necesidad de acceder a este tipo de recurso ponen de manifiesto diversas carencias. La preparación de la salida del centro de acogida debería mejorarse para garantizar que las mujeres hayan establecido unas bases para su independencia, que les permita vivir sin angustia su salida del centro. Respecto a la necesidad de alojamiento seguro de emergencia, se deberían prever recursos adecuados a los requerimientos de mujeres víctimas de los municipios de toda la provincia. Concretamente, se debería garantizar el acceso a todas las mujeres y en todos horarios, para

evitar que ninguna mujer víctima de violencia de género sea derivada al albergue social.

- *"La salida de emergencia es eso que, yo creo que, hay que cambiar. Hay que tener algo apropiado sólo para mujeres, de violencia. No llevarte al refugio, que estás mezclada con hombres que, a ver, no tengo nada en contra de los inmigrantes y los sin techo, pero yo entiendo que no es el mismo problema y que además necesitas un apoyo psicológico específico". D07*

9.4. Información y apoyo en el momento de la denuncia

La presentación de la denuncia es para la mayoría de las mujeres un periodo caracterizado por una alta tensión, incertidumbre y necesidad de apoyo e información comprensible. Las mujeres recomiendan que se tome en consideración su situación y se prevean los medios para apoyarlas emocionalmente en este momento, para garantizar su plena información y para agilizar los trámites. Estas son algunas de las recomendaciones:

- *"Cuando vas a comisaría, que estuvieran escritos los pasos que habría que dar, lo que es penal, lo que es civil... Se supone que vas a un abogado, él es el que sabe todo y te asesora pero..." D02*
- *"Incluso antes. No sé, no sé hasta qué punto la Ertzaintza, cuando pones la denuncia, te puede informar o... no sé..." D12*

- *"Que te expliquen muy bien, cuando tú denuncias, todo lo que conlleva y el trajín que vas a tener durante unas semanas, porque, es que vas... cuando te lo ponen tan bonito en la televisión: 'hay que denunciar, hay que denunciar', vale, claro que hay que denunciar, por supuesto que hay que denunciar, pero ijoé, ponerlo más fácil, ponerlo más fácil! No nos hagáis ir tantas veces. A mí es que eso me parece... la verdad, es que eso hay que pasarlo."* **D10**
- *"El apoyo psicológico tiene que estar desde el primer momento (...) Alguien que me dijera 'lo has hecho bien, es lo que tenías que hacer, esto va a servir para algo'. Si hay alguien que empatice contigo, porque lo ha pasado, por ejemplo, nosotras. Yo ahora, viene una mujer maltratada y sé cómo ayudarla o cómo intentar calmarla o cómo... porque he pasado por lo mismo y sé lo que está sintiendo. (...) Quizás seamos nosotras y a mí no me importaría, incluso de voluntaria. Yo siempre he dicho que el día que pongan esa institución de ayuda a la mujer maltratada y ahí organizen todo, ahí puedo ir yo de voluntaria a ayudarles".* **D07**

9.5. Acompañamiento durante todo el proceso penal

La mayoría de las mujeres acudieron a las dependencias policiales y judiciales acompañadas de alguna persona cercana, familia o amistades. Sin embargo, la experiencia de las que acudieron

solas pone de relieve la necesidad de una figura que realice acompañamiento informado y empático. Esta labor quizá correspondería al abogado o abogada, pero, para ello, debería garantizarse su presencia desde la presentación de la denuncia y su formación para una mayor empatía y comprensión acerca de la situación de la víctima.

- *"Tienes que tener a alguien que te diga 'tú, tranquilízate, tú no te preocupes, porque yo te voy a acompañar', y que todos te calmen un poco y como tú estás que no ves más allá de tus narices, pues, los que están al lado tuyo siempre ven más que tú".* **D10**
- *"La compañía de uno de ellos, por ejemplo el ertzaina que me atendió, que era un chico muy majo, para haberse encarado a la funcionaria y haberle dicho, pero tú de qué estás hablando... dedícate ahí a lo que estás haciendo y deja... Eso es lo que tenía que haber pasado. Pero yo renuncié..."* **D12**

9.6. Mayor flexibilidad en el acceso a la justicia gratuita

La mayoría de las mujeres entrevistadas se encontraban en una situación de precariedad económica cuando denunciaron a sus agresores y, sin embargo, la mayor parte no cumplía los requisitos de acceso al beneficio de la justicia gratuita. Las mujeres critican los requisitos y proponen mayor flexibilidad en el acceso a este importante recurso:

- *"Me parece mal, porque aunque tengas un piso y un trabajo, no significa que puedas correr con los costes de un abogado". D04*
- *"Yo lo que peor veo es la ayuda (...) de abogados y esto, no dispones de nada. Es lo que no entiendo, porque te miran la declaración de la renta de él..." ND05*
- *"Ellos lo valoran todo igual, pero no es lo mismo una persona que vive sola y gane novecientos euros que una persona que tiene tres o cuatro personas en casa para darles de comer y que esté ganando novecientos euros. No son lo mismo los novecientos de uno que los novecientos de otro". D10*

9.7. Trato respetuoso y especialización en la policía y en el juzgado

Las mujeres, en sus relatos, a menudo confrontan el buen trato, la humanidad y la confianza generada por las profesionales del servicio de atención psicológica con la aspereza y frialdad con que se sienten tratadas en el proceso penal, especialmente en el juzgado. Algunas reclaman explícitamente que en el juzgado existan profesionales con la necesaria especialización para atender sus casos:

- *"[En el juzgado] Yo creo que debieran de poner a gente preparada, o sea, gente que realmente sepa por lo que estás pasando, porque encima no estás denunciando a un tío que odias... ¡no! estás denunciando a una persona que tú sabes que realmen-*

te te está haciendo mucho, mucho daño pero hay unos sentimientos ahí, llámale dependencia, cariño, enamoramiento o lo que quieras, pero lo hay. Y te resulta muy duro, muy duro, muy duro. Y ellos no lo entienden, no lo entienden..." D14

En el caso de la policía, las mujeres trazan una línea divisoria muy clara entre los/as agentes del servicio especializado, cuya labor es, en general, muy bien valorada, y aquellos/as agentes de base, con los que se encuentran las mujeres que, desde estos municipios, acuden a la comisaría más cercana o llaman por teléfono.

- *"La amabilidad para empezar. Luego pues, no sé cómo decir (...) a lo mejor sí traer una patrulla especializada, porque parece ser que no era especializada en violencia de género..." D12*

9.8. Mayor implicación del juzgado en la protección de los hijos e hijas de las víctimas y en la garantía de los derechos económicos

La mayoría de las mujeres se queja de que, en lo relativo a las obligaciones económicas y paterno-filiales, los agresores a menudo incumplen o cumplen irregularmente dichos deberes y generan a las víctimas y a sus hijas e hijos una situación de incertidumbre que perjudica sobre todo a los/as menores. Algunas mujeres reclaman más implicación de los juzgados para la protección de los derechos de los hijos e hijas y para lograr que los agresores sean obligados de manera más

efectiva a cumplir sus deberes respecto de las criaturas.

- *"El otro de los temas que veo que falla bastante porque no entiendo, porque los hijos son los hijos y los hijos tienen que estar por delante de todo. Te separas y los dos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones... si es una sentencia, y es firme, vale, pues que obliguen a esos señores a pagar de alguna manera". D10*
- *"[En el juzgado] Se debería de haber visto el bienestar de las niñas, las menores. Se tenían que ver las circunstancias económicas en que me había dejado este señor, entonces". D05*

9.9. Garantizar la accesibilidad de los recursos a las residentes en municipios pequeños

La mayoría de las mujeres están de acuerdo en que, como sucede con otro tipo de servicios, éstos se concentran en Vitoria-Gasteiz. Pero reconocen que la accesibilidad a los recursos de atención especializada sólo les resulta fácil a quienes cuentan con automóvil propio. Entra las mujeres entrevistadas se encontraba una mujer mayor, que ha dejado patentes los problemas de accesibilidad para las mujeres que deben acudir en transporte público a los recursos. A la vez, otra mujer reclamaba que, algún tipo de servicio, como los Puntos de Encuentro Familiar, tenga un esquema más descentralizado.

- *"A los puntos de encuentro tenías que venir aquí [a Vitoria-Gasteiz]. Si querías tenía que ser así. Tenías que venir, traer a las niñas, tararí, tarara... Sí, a cincuenta kilómetros y veinte cada quince días... en los pueblos, en la Rioja Alavesa, por ejemplo, que el pueblo que más historia tiene es Laguardia, cómo no puede existir ahí un sitio que estén las asistentas en un momento dado para que la gente no se tenga que desplazar cincuenta kilómetros". D10*

9.10. Mayor coordinación entre todos los recursos

En sus relatos, algunas mujeres describen experiencias de falta de coordinación entre servicios y la necesidad de encontrar un apoyo más integrado y mayor comunicación entre los diferentes recursos, especialmente en casos de mujeres con orden de protección.

- *"Sí,, que haya más coordinación y que no tengas que andar repitiendo lo mismo una y otra vez, que cansa mucho. A mí no me ayuda para nada". D13*
- *"Porque además te marean... no vas a un sitio no... porque si fueras a un sitio yo siempre he dicho: si hubiera una organización aquí, un edificio gigante donde estuviera todo coordinado, dentro, que la mujer que siente el maltrato se pueda dirigir ahí, directamente". D07*

9.11. Más ayudas para la recuperación psicológica

El recurso mejor valorado por las mujeres entrevistadas es, con creces, la terapia psicológica especializada. Sin embargo, algunas mujeres afirman que, siendo muy relevante, su ayuda no es suficiente para su completa recuperación, y reclaman más ayuda para la recuperación psicológica:

- *"Y haría falta más tiempo también porque te piensas que estás bien y no estás bien. Igual es la coraza que nos ponemos, que te piensas que estás bien pero dentro hay mucha cosa que resolver. (...) Es que tendría que haber más ayudas. Es que no se qué ayudas hay, debería de haber más ayudas para mujeres maltratadas en el tema psicológico. Si sólo es esto..., y no sé qué más ayudas hay, pagadas o subvencionadas quiero decir, porque luego me lo he ido pagando yo sola. Que si sólo hay esto desde luego me parece..." D01*



IV.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: ENTREVISTAS A PROFESIONALES

El proyecto de investigación incorpora información extraída de los testimonios de profesionales de recursos clave de la red de atención, protección y justicia frente a la violencia de género, como un elemento fundamental para contextualizar y completar las conclusiones obtenidas a partir de los relatos de las mujeres.

A través de entrevistas a profesionales de la red de atención que desempeñan su labor en Araba se ha pretendido, muy especialmente, identificar buenas prácticas y profundizar en el diagnóstico sobre cuestiones a mejorar para una respuesta adecuada ante la violencia de género. En este apartado se presenta el análisis de los testimonios de las/os siguientes profesionales entrevistados/as:

- Médico de familia de pequeño municipio.
- Trabajadora social de Servicios Sociales de base de un pequeño municipio.
- Psicóloga integrante del servicio de atención especializada a víctimas de la DFA en Vitoria-Gasteiz.
- Agente policial de la Unidad de género de la Ertzaintza de Euskadi.
- Técnica superior de intervención social de la DFA.

Jueza sustituta del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vitoria-Gasteiz, acompañada de la secretaria judicial del citado juzgado.

9. Buenas prácticas

La investigación ha identificado buenas prácticas de índole general, relacionadas con el enfoque, la coordinación y la formación del personal de los recursos de la red de atención a víctimas, y otras específicas correspondientes al funcionamiento de algunos recursos.

Las buenas prácticas relacionadas con la **formación y el enfoque de la atención** a las mujeres víctimas de violencia de género, son las siguientes:

- La mayoría de profesionales destaca como una buena práctica la existencia de **diferentes vías de acceso de las mujeres a los recursos**, por ejemplo al servicio de atención psicológica especializada. Esta posibilidad de acceso flexible, incluso por iniciativa personal de la mujer, además de por derivación de otros servicios, se reconoce que está permitiendo acercar los recursos de atención a mujeres muy diversas, lo cual es clave teniendo en cuenta que la violencia de género no afecta sólo a un sector de mujeres.
- A la vez, se considera una buena práctica que no se exija a las mujeres la interposición de la denuncia para acceder ni para continuar siendo atendidas en este tipo

servicios. También, esta flexibilidad permite llegar a muchas mujeres, entre ellas a mujeres mayores u otros sectores que no suelen presentar denuncia.

- Respecto al **trato hacia las mujeres**, varias profesionales (especialmente, psicóloga y trabajadora social) destacan la importancia de la empatía, la ausencia de juicios de valor hacia el comportamiento de las mujeres y el **mensaje de "puerta siempre abierta"**. La salida de las relaciones de violencia de género no es un recorrido lineal y este tipo de apoyo facilita que en los ciclos que conforman dicha violencia (crisis-perdón-reconciliación), las mujeres que abandonan la terapia o el contacto con servicios sociales, sepan que cuentan con estos recursos como punto de referencia en el futuro.
- En términos de trato, la jueza entrevistada plantea una buena práctica que trata de paliar la desinformación con la que acuden muchas mujeres a las comparecencias judiciales: explicar a las personas intervinientes en las comparecencias, la dinámica y el desarrollo de cada diligencia.
- El agente policial destaca, además, la importancia del trato cercano y directo con las mujeres ("hablar con las mujeres"), lo cual considera fundamental, especialmente ante el riesgo de perder de vista esta prioridad ante la abundante burocracia que requieren este tipo de casos, especialmente cuando van acompañados de órdenes de protección.
- También en términos de enfoque, el agente policial plantea un cambio interesante: recientemente se está tendiendo a concebir la protección a las mujeres, no tanto desde el seguimiento y vigilancia a las propias mujeres, sino del control a los agresores. Las medidas que la Ertzaintza denomina de "contra-vigilancia" son medidas que parten del reconocimiento de la revictimización que puede suponer para muchas mujeres el hecho de ser ellas las vigiladas. Estas medidas suponen la realización de seguimiento y vigilancia al agresor, en la medida de lo legalmente posible.
- Varias/os profesionales destacan la mejora en términos de formación de los y las profesionales de los recursos en los últimos años. Como ejemplos:
 - La Ertzaintza actualmente imparte formación en violencia de género a todos y todas las agentes de la escuela policial. Además, la unidad de género colabora en la formación del resto de agentes.
 - La jueza y la psicóloga especializada reconocen como buena práctica la implantación de la Unidad de valoración integral forense en el Juzgado de violencia sobre la mujer de Vitoria-Gasteiz. Este recurso garantiza valoraciones más adecuadas en una materia tan específica como la violencia de género.

En relación con la **coordinación de los diferentes recursos** de la red de atención a la vio-

lencia de género, varias profesionales coinciden en que las vías de coordinación para la derivación de casos han mejorado en los últimos años. Especialmente, la coordinación entre Servicios Sociales y Ertzaintza y entre este recurso y el servicio de Atención psicológica especializada, se presentan como buena práctica por la celeridad en la derivación de casos y por la comunicación profesional en dos direcciones. Además, la Técnica superior de intervención social apunta a la importancia de la detección de casos en otras intervenciones de la Diputación (dependencia o menores, por ejemplo) y la derivación a los servicios especializados.

Las buenas prácticas identificadas en relación a un **servicio concreto de la red de atención** a la violencia de género, son las siguientes:

- El servicio de atención psicológica, tanto el recurso de atención a mujeres como el de tratamiento psicológico a hijos e hijas ha sido presentado por varias profesionales entrevistadas (entre ellas la Técnica superior de intervención social), como una buena práctica. En este aspecto existe plena coincidencia con la valoración de las mujeres entrevistadas, que consideran a este servicio como un bastión en su proceso de recuperación.
- El trabajo de la Unidad de la Ertzaintza especializada en violencia de género también ha sido puesto en valor por varias profesionales, especialmente en lo relativo al acompañamiento y protección de las víctimas. También en esta valoración existe coinci-

dencia con los testimonios de la mayoría de las mujeres. Sin embargo, en el apartado de obstáculos se apunta la sobrecarga de trabajo que soportan los/as agentes de esta unidad y que sin duda tendrá un impacto en el desempeño de sus funciones.

- También la labor que desempeñan las trabajadoras sociales y otros/as profesionales de Servicios Sociales generales en la detección y acompañamiento de casos de violencia de género en el entorno rural, ha sido destacada como buena práctica por algunas profesionales entrevistadas.

2. Obstáculos detectados y propuestas de mejora

La mayoría de profesionales entrevistadas/os ha identificado aspectos de su trabajo, así como de la coordinación interinstitucional o del funcionamiento de otros servicios, susceptibles de mejora. A continuación se presentan las principales trabas identificadas, así como las propuestas para su eliminación:

- a) En relación con la **coordinación entre instancias implicadas** varias/os profesionales echan en falta espacios y metodologías para una mejor coordinación:
 - Se propone dar más importancia al conocimiento y comunicación entre profesionales y al trabajo en red. Se deberían establecer espacios de trabajo (mesas de profesionales) con cierta periodicidad.

- La trabajadora social propone incrementar la coordinación entre centros de salud, servicios sociales y Ertzaintza, especialmente importante en el ámbito rural.
 - La psicóloga del servicio especializado plantea la necesidad de incrementar la relación de trabajo en red y coordinación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y concretamente se propone que el juzgado debería dar mayor relevancia a los informes de este servicio público con amplio conocimiento sobre las situaciones de violencia de género vividas por muchas mujeres que acuden a la justicia.
 - La Técnica superior de intervención social apunta a mejorar y actualizar las bases de datos:
 - las bases de datos actualizadas sobre víctimas con denuncia: denuncias, órdenes de protección y sentencias;
 - las bases de datos sobre casos de violencia de género identificados en actuaciones sobre otras problemáticas: dependencia, menores, inmigración...
- b) Respecto a la **formación**, la mayoría de profesionales es consciente de que, a pesar de los avances, en materia de violencia de género sigue pesando a menudo el "factor humano" sobre la especialización profesional. Varias profesionales coinciden en señalar que no debe confundirse la existencia de protocolos de actuación con la formación adecuada de los/as profesionales. Los protocolos son una herramienta, pero si quien los debe poner en

marcha carece de formación no son de gran ayuda. Especialmente se han detectado las siguientes **necesidades de formación**:

- En el **ámbito sanitario** varias/os profesionales, entre ellos/as el médico entrevistado, reflejan carencias en términos de formación para actuar desde las fases más tempranas de la detección y atención a víctimas de violencia de género. El citado profesional confirma que en las mesas de trabajo del personal sanitario del ámbito rural donde desempeña su labor, no se suele abordar la cuestión de la violencia de género. Esta conclusión está en línea con el resultado de la Evaluación de los Recursos Sanitarios en materia de maltrato doméstico contra las mujeres realizada por Emakunde en 2008 que puso de relieve que *"la actuación sanitaria es principalmente reactiva y que debe de avanzar gradualmente hacia una atención proactiva orientada a la detección precoz de casos de violencia. Sobre todo si se tiene en cuenta que los servicios de salud son realmente idóneos para la detección de este tipo de casos"*²⁴.
- En **Servicios Sociales** de base, la trabajadora social entrevistada plantea como obstáculo la falta de institucionalización y de visibilidad de la labor de estos/as profesionales en la atención a mujeres víctimas de violen-

24 Respuesta Institucional ante el Maltrato Doméstico contra las Mujeres en el ámbito Sanitario en la CAPV. Evaluación del Alcance y la Eficacia de los Recursos Sanitarios en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres, Emakunde, 2008, p. 140.

cia de género. A pesar de ser una actuación fundamental en las fases más tempranas del itinerario de salida de mujeres, y especialmente en pueblos pequeños, no existe una formación institucionalizada en materia de detección y atención a víctimas de violencia de género. La visión de esta profesional coincide con la información recabada a raíz de la Evaluación de los Servicios Sociales en materia de maltrato doméstico contra las mujeres, realizada por Emakunde, que indica que *“el 66% de los Servicios Sociales de Atención Primaria consultados no cuenta con actividades de intervención comunitaria destinadas a la detección de situaciones de violencia contra las mujeres. Señala que las razones por las que no se implementan dichas actividades son la falta de recursos y la percepción de que no forma parte de sus responsabilidades más inmediatas”*²⁵.

- En el **ámbito policial** se afirma que, salvo los/as agentes de la Unidad de género, que cuentan con una formación consistente en materia de violencia de género, la capacitación del resto de agentes de la Ertzaintza con posible contacto con las víctimas, no está completamente garantizada, y aún depende en gran medida de la sensibilidad personal de cada agente hacia este tema.

- En el **ámbito judicial**, si bien la jueza entrevistada muestra satisfacción por la formación en materia de violencia de género, varias/as profesionales detectan en el ámbito judicial una carencia de formación sobre los aspectos sociológicos y psicológicos que rodean la violencia de género. Esta falta de formación sobre las raíces de la violencia de género y el estado emocional de las mujeres víctimas, podría afectar al trato de las mujeres que llegan al juzgado. La psicóloga del servicio especializado afirma que, en el caso de mujeres que han denunciado la violencia de género, a menudo sus sesiones tiene una finalidad “amortiguadora” respecto de las frustraciones vividas por las mujeres en el proceso judicial.

c) Respecto a las **condiciones de desempeño del trabajo** de los/as profesionales de servicios y recursos de la red de atención, la sobrecarga del personal es una traba apuntada por varios/as profesionales. Pero quizá los dos ejemplos más sobresalientes de este obstáculo son:

- La escasez de la plantilla de la Unidad de género de la Ertzaintza se considera una traba importante para el seguimiento de mujeres con órdenes de protección, ya que actualmente existe una proporción de un agente de esta Unidad para más de 100 mujeres. Y en algunos casos esta proporción llega a más de 120 mujeres por agente.
- La escasez de personal de los recursos de alojamiento de emergencia para mujeres

25 Respuesta Institucional ante el Maltrato Doméstico contra las Mujeres en el ámbito de los Servicios Sociales en la CAPV. Actualización Evaluación 2006 sobre el Alcance y la Eficacia de los Programas y Servicios de atención. Emakunde, citada en V Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la CAE. Directrices para la IX Legislatura, Gobierno vasco, 2010, p.173.

víctimas de violencia de género (y sus hijos e hijas) en Vitoria es un obstáculo que no permite garantizar el trabajo especializado en un horario de 24 horas y 365 días. Esto tiene un impacto específico en las mujeres del Territorio foral no residentes en Vitoria-Gasteiz, que no cuentan con un alojamiento de emergencia con profesionales especializadas los 365 días del año y las 24 horas.

- Otro ejemplo de falta de medios es la ausencia de una sala de espera para las víctimas en el Juzgado de violencia sobre la mujer de Vitoria-Gasteiz, lo que impide garantizar en todos los casos, el derecho de las mujeres a la no confrontación con el agresor²⁶.

d) En lo relacionado con los recursos de **información a las mujeres sobre sus derechos**, varios/as profesionales consideran que debería ser una labor de la abogacía, del Turno de oficio especializado. Sin embargo, el agente de la Ertzaintza plantea como traba el que, a menudo, estos/as profesionales no acuden a comisaría, o tardan varias horas en llegar y la mayoría de las mujeres interpone la denuncia sola, sin contar con una adecuada información y orientación jurídica.

e) Varias profesionales coinciden en identificar una carencia en el **acompañamiento de las**

mujeres a lo largo de su proceso de interposición de la denuncia y trámites judiciales. Tanto la psicóloga como la trabajadora social entrevistadas afirman que la soledad y la desorientación que sienten muchas mujeres en el itinerario policial y judicial se podría paliar con una figura de acompañamiento. Y apuntan que esta figura ya existe para las mujeres que residen en centros de acogida. Su propuesta sería extender esta figura a otras mujeres que precisen de acompañamiento.

f) Por último, varias profesionales han destacado otras cuestiones susceptibles de mejora o consideración:

- Los casos de violencia de género deberían abordarse desde un **enfoque integral**, y para ello -toda instancia interviniente, incluidos los operadores jurídicos- debería vincular la violencia con las cuestiones de derecho de familia derivadas de la ruptura de la pareja. Tanto la técnica superior de intervención social como la psicóloga especializada muestran preocupación porque se pretenda disociar la gestión de cuestiones relativas a derecho de familia de la existencia de violencia de género, cuando lo cierto es que no es posible separar ambas caras de una misma realidad. Estas profesionales abogan por contextualizar toda actuación relacionada con las medidas paterno-filiales la relación violenta. Sólo así se podrá defender con más fundamento el derecho de las mujeres, pero especialmente los derechos de hijos e hijas.

26 La continuidad de este tipo de carencia refleja una falta de cumplimiento por parte del Gobierno vasco del objetivo estratégico 7.4 del Eje III Violencia contra las mujeres, del V Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la CAE. Directrices para la IX Legislatura, Gobierno vasco, 2010, p.177.

- La trabajadora social manifiesta su preocupación porque determinados **mitos y prejuicios** presentes en este ámbito – las “denuncias falsas”, por ejemplo – estén produciendo un retroceso en el sentido de que las mujeres cada vez se retraen más a la hora de exigir sus derechos, lo cual se ejemplifica con el amplio número de mujeres que renuncian a su derecho a ser indemnizadas por la violencia sufrida.
- Varias profesionales plantean el desafío de trabajar desde la **visión de la diversidad**. Los recursos de la DFA, desde la recogida y almacenamiento de los datos hasta el enfoque de la atención, deberían integrar las necesidades añadidas de mujeres con otras problemáticas que se suman a la violencia de género.
- Varias profesionales, entre ellas la jueza de violencia sobre la mujer, reconocen que es preciso mejorar el sistema de investigación judicial para lograr **acreditar la violencia de género habitual**, incluida la violencia psicológica, ante la cual muy a menudo el sistema judicial no actúa por falta de pruebas.
- Las profesionales del ámbito judicial (jueza y secretaria judicial) identifican como una barrera para su actuación el alto número de mujeres **víctimas que renuncian** a continuar con el procedimiento penal contra su agresor.
- También las profesionales del ámbito judicial ponen de relieve una barrera para la actua-

ción judicial frente a la violencia de género en casos de **mujeres que han cambiado de residencia** para romper con el entorno del agresor. La ley determina que el juzgado competente sea el del domicilio de la víctima en el momento de producirse los hechos denunciados, lo cual supone un grave perjuicio para mujeres que huyen de sus domicilios y presentan la denuncia en la localidad donde pretenden fijar su nuevo domicilio.



V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se presentan las principales conclusiones de esta investigación, seguidas de las recomendaciones que el equipo investigador considera fundamentales para avanzar en la prevención de la violencia de género y en la protección efectiva de los derechos humanos de las víctimas, con especial atención a la violencia de género en el entorno rural. Con carácter general, y con el fin de focalizar las áreas susceptibles de mejora, se considera fundamental confrontar los resultados de la investigación con las recomendaciones y mandatos profesionales plasmados en normas, planes, y protocolos de actuación que tengan aplicación en Araba. Además, el equipo investigador considera fundamental llamar la atención sobre los siguientes aspectos:

Prevención y reconocimiento de la violencia de género

Especialmente para las mujeres que sufrieron violencia psicológica, la falta de reconocimiento de la situación de violencia de género es, además de una barrera generalizada en sus relatos, un factor clave en la permanencia en la relación violenta. Varias explicitan que esta falta de reconocimiento tiene su origen en una educación que normaliza la discriminación de las mujeres, y afirman que un logro en sus procesos de recuperación es contar con "señales" para reconocer una relación de violencia de género y a un maltratador. Por ello, se recomienda incrementar

las acciones de prevención, con énfasis en los pequeños municipios:

- Impulsar acciones de prevención de la violencia de género, y que promuevan la educación afectiva en igualdad en las escuelas de los pequeños municipios.
- Promover la información accesible, reforzada con campañas puntuales, que visibilice todas las formas de violencia de género, especialmente la violencia psicológica, y brinde consejos sobre recursos de atención a mujeres de los pequeños municipios.
- Apoyar la creación de grupos o asociaciones de mujeres que, en los pequeños municipios puedan generar una red de información, apoyo y acompañamiento emocional a mujeres víctimas.
- Impulsar acciones y campañas para lograr el rechazo social hacia la violencia de género y hacia los hombres violentos, principalmente entre la población masculina. Las acciones de prevención en el entorno rural deberían promover que el control social primario y la cercanía de relaciones propias de los pueblos no promueva la vergüenza de las mujeres víctimas, sino el control y rechazo de los agresores.

Responsabilidad de los medios de comunicación en la prevención e información

Los medios de comunicación son vehículos de pensamiento, imágenes y lenguaje, que pueden

contribuir a sostener las bases de la sociedad sexista, en la que la violencia contra las mujeres se erige en su máxima expresión, o bien, transmitir nuevas ideas y parámetros de comportamiento y convivencia que promuevan la igualdad y el derecho a una vida sin violencia. De ahí el papel tan relevante de los medios de comunicación en la prevención de la violencia de género. Por otra parte, la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la C.A. de Euskadi establece en el art. 26 la prohibición, dirigida a los medios de comunicación, de *“presentar a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función del sexo, ni como meros objetos sexuales, o difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres”*. Lo cual lleva a formular las siguientes recomendaciones dirigidas a los medios de comunicación:

- **Tratamiento informativo:** Los medios de comunicación deberían tratar los casos de violencia de género como graves vulneraciones de derechos humanos y alejarse de un tratamiento que muestre los detalles del entorno de la víctima y sus condiciones personales desde la óptica del “suceso”.
- **Contextualización:** Ante la tendencia de los medios de comunicación de destacar lo más espectacular, se debería primar un relato que permita contextualizar, explicar y enmarcar el hecho violento dentro de la problemática social y cultural que sirve de base a la violencia de género.
- **Información de utilidad:** Sería recomendable acompañar las crónicas sobre los casos

de violencia de género con informaciones sobre los recursos disponibles a los que pueden acudir las mujeres víctimas, familiares, o personas del entorno.

La importancia de la detección y la derivación fiable: personal sanitario y servicios sociales

El **personal sanitario** tiene una responsabilidad múltiple en relación a la violencia de género, especialmente en el entorno rural. En este contexto, el médico o la médica de cabecera es una figura clave para la detección, atención y derivación, ya que el centro de salud puede ser el único espacio en el que la mujer hable de su malestar, en condiciones de confidencialidad. Sin embargo, y a pesar de esfuerzos como el programa Zaindu, los relatos de las mujeres entrevistadas dan cuenta de que la calidad de atención sigue dependiendo en gran medida del interés personal del profesional que les atiende. Además, también se desprende del relato de las mujeres que las derivaciones efectuadas por el personal sanitario no siempre son adecuadas. Lo cual lleva a recomendar que:

- Desde el Gobierno vasco, en colaboración con las demás administraciones, se redoblen esfuerzos para proporcionar formación adecuada al conjunto de profesionales sanitarios. En primer término, al personal de los centros de atención primaria. Pero, además, al personal de los Servicios de Urgencias, Salud mental y ginecología.

- Que se fomente la participación del personal sanitario en las mesas de trabajo y espacios de coordinación junto a profesionales de otros servicios de la red de atención, con el fin de garantizar que las derivaciones que se realicen desde este recurso sean fiables.

Los perfiles de mujeres que acuden a **Servicios Sociales municipales** son más reducidos que los susceptibles de acudir al centro de salud. Sin embargo, esta investigación ha puesto de relieve que en el entorno rural mujeres de diferentes edades y características socioeconómicas acuden a este recurso. Lo cual confiere a estas/os profesionales un rol importante en las fases de detección, seguimiento y derivación a recursos especializados. Esta labor de servicios sociales debería ser puesta en valor e institucionalizada y, en consecuencia, estos/as profesionales deberían contar con un protocolo de actuación y una formación adecuada, en la que se destaque la importancia del enfoque de derechos humanos.

Mayor coordinación entre las instancias implicadas

La investigación ha evidenciado que las/os profesionales de la red de atención, realizan coordinaciones más o menos fluidas con alguna de las instancias directamente relacionada con su cometido. Sin embargo, se identifican lagunas en coordinaciones fundamentales, como sector sanitario y sector judicial, o sector sanitario y servicio de atención psicológica, o este servicio con

el sector judicial. Se aconseja la implantación de espacios y metodologías para una mejor coordinación entre todos los eslabones de la cadena de atención a las víctimas de violencia de género. En concreto se recomienda impulsar:

- El conocimiento y comunicación entre profesionales y al trabajo en red, a través de mesas de trabajo.
- La creación o mejora de bases de datos que permitan a los/as profesionales de la red de atención tener la información tanto de casos detectados en otras intervenciones de la Diputación Foral, como de casos denunciados, especialmente aquellos con orden de protección.
- Consolidar la buena práctica de que los/as titulares del Juzgado de violencia sobre la mujer, al incorporarse a su puesto, realicen un recorrido por todos los recursos de la red de atención para conocer su cometido y plantear líneas de colaboración.

La denuncia: un punto más del itinerario de salida de la violencia de género

La violencia contra las mujeres es una grave violación de derechos humanos y comporta la comisión de varios delitos. Sin embargo, los relatos de las mujeres ponen en tela de juicio que la denuncia de los abusos deba ser entendida como "puerta de entrada" generalizada para el acceso a la red de recursos y al ejercicio de derechos económicos o de otra índole.

Las experiencias de las mujeres entrevistadas aconsejan no forzar el momento de la denuncia, ya que si se produce cuando la mujer no está mínimamente apoyada, con terapia, por ejemplo, puede acarrearle un importante sufrimiento añadido. Se recomienda plantear la denuncia como paso intermedio del itinerario de salida de la violencia, ya que, una vez fortalecidas, asesoradas y arropadas, éstas pueden defender sus derechos con mayor entereza. Sin embargo, existe un problema para la puesta en práctica de esta pauta de actuación: el sistema de justicia penal, por una razón de mayor facilidad probatoria, suele poner bajo sospecha las denuncias presentadas sobre hechos no recientes. Para superar esta contradicción se recomienda:

- Que las mujeres sin denuncia puedan acceder a todos los servicios y ayudas para víctimas de violencia de género. La situación de violencia de género se debería poder acreditar por medio de un informe de cualquiera de los/as profesionales de la red de atención (profesionales sanitarios/as, de servicios sociales, y, especialmente, el servicio de atención psicológica especializada).
- Que se mejore el trabajo en red y los/as profesionales del ámbito policial y judicial utilicen habitualmente los informes y certificados emitidos por profesionales de la red de atención a los/as que la víctima acude en las primeras fases de su proceso, para apoyar la acreditación de los hechos denunciados.

Apoyo económico, laboral y de cuidados

La violencia de género germina en contextos de discriminación que generan, a menudo, situaciones de dependencia económica de las mujeres. Este contexto, unido a las cargas familiares que habitualmente asumen en solitario las mujeres tras la separación, implica que muchas recorran el itinerario de salida de la violencia en condiciones de empobrecimiento económico. Reconociendo la existencia de ayudas públicas, y de los avances en este ámbito, se recomienda:

- Mejorar la finalidad, requisitos y cauces de acceso a las ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género, para garantizar que cubre las necesidades de las mujeres víctimas.
- Intensificar el apoyo a la formación y búsqueda de empleo de estas mujeres, especialmente aquellas que dependían económicamente de sus agresores.
- Asegurar medidas de apoyo a la conciliación de la vida, personal, familiar, y laboral para las mujeres víctimas de violencia de género, que en sus procesos de salida deben afrontar en solitario el cuidado de los hijos e hijas.

Apoyo a la vivienda y al alojamiento seguro y de emergencia

Una de las necesidades más importantes de las mujeres en su proceso de recuperación es el ac-

ceso a una vivienda “propia”, en la que encontrar la seguridad y la intimidad que no tuvieron en la convivencia con el agresor. En la mayor parte de los casos las mujeres permanecen en el uso del domicilio, pero es preciso atender a los casos de mujeres que necesitan salir del mismo y acceder a una vivienda para ella y sus hijos/as. Algunas mujeres, además, precisan un alojamiento seguro de manera inmediata y durante las primeras fases de su proceso de recuperación. Los relatos de las mujeres ponen de relieve deficiencias en términos de accesibilidad y calidad, en este tipo de servicios. Por ello, se recomienda:

- Garantizar la accesibilidad 365 días y 24 horas al día, de las mujeres víctimas de violencia de género, procedentes de todos los municipios del Territorio foral, a un centro de acogida inmediata de calidad y especializado en atención a víctimas de este tipo de abusos.
- Asegurar que la preparación de la salida de centros de acogida y pisos tutelados de las mujeres en situaciones de precariedad económica se realiza con el apoyo de ayudas y otros recursos, que les permitan afrontar con cierta seguridad su proceso de vida independiente.

Acompañamiento en los procesos judiciales

La mayoría de las mujeres acudieron a las dependencias policiales y judiciales acompañadas de alguna persona cercana, familia o amistades. Sin embargo, la experiencia de las que acudieron

solas, y algunas de las acompañadas por familiares, pone de relieve la necesidad de una figura que realice acompañamiento informado y empático. Esta labor quizá correspondería al abogado o abogada, pero, para ello, debería garantizarse su presencia desde la presentación de la denuncia y su formación para una mayor empatía y comprensión acerca de la situación de la víctima.

Asistencia jurídica gratuita y especializada para las víctimas

La mayoría de las mujeres entrevistadas se encontraban en una situación de precariedad económica cuando se decidieron a denunciar a sus agresores, y sin embargo, la mayor parte no cumplía los requisitos de acceso al beneficio de la justicia gratuita. A la vez, los relatos de las mujeres reflejan actuaciones poco diligentes de abogados y abogadas de oficio, cuya actuación, en la mayoría de los casos, no implicó el impulso y asesoramiento que las víctimas requerían. Para subsanar las citadas carencias, se recomienda:

- Revisar los requisitos de acceso al beneficio de la justicia gratuita e incluir mecanismos de corrección para casos de víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que deben afrontar el mantenimiento de hijas e hijos, o que perciben ayudas sociales.
- Revisar los programas de formación de los colegios de abogadas/os, y mejorar no sólo lo relativo a la formación jurídica sino, especialmente, lo relacionado con la comprensión

de la violencia de género, como medio para garantizar las actitudes de respeto y empatía hacia las víctimas.

Preparación adecuada del conjunto de agentes policiales

En los relatos de las mujeres que tuvieron contacto con la policía existen grandes diferencias de trato, actuación y formación entre distintos/as agentes policiales. Esta disparidad de experiencias y percepciones respecto a la policía parece deberse a que, si bien una mayoría de las mujeres contactó con agentes que integran la unidad especializada en violencia de género de la Ertzaintza –generalmente, muy bien valorada–, otras mujeres acudieron a la comisaría más cercana, en la que encontraron otro tipo de agentes y un peor trato. La garantía del derecho de las víctimas a una atención policial diligente y respetuosa no puede depender del grado de implicación y formación del agente concreto/a con quien se encuentren en el momento de acudir a presentar la denuncia. Por ello, se recomienda:

- Incrementar la formación en violencia de género dirigida a todos y todas las agentes de la Ertzaintza que puedan tener contacto con ellas, en términos de “aptitudes”, pero también respecto a las “actitudes” policiales hacia las mujeres víctimas.
- Establecer un protocolo detallado para la actuación de agentes de unidades “no especializadas” en estos casos, y su actuación en cada caso esté sujeta a supervisión.

- Incluir entre los perfiles principales a capacitar el del jefe de operaciones que, según agentes de la Unidad de violencia de género, es el mando policial que decide si un caso reviste las características de violencia de género y precisa la intervención de la citada Unidad.

Mejora de la comprensión de la violencia de género y el trato judicial a las víctimas

Los testimonios analizados dejan patente que, más allá del resultado obtenido por las víctimas en los procesos judiciales, la mayoría no se ha sentido bien tratada por los/as profesionales del juzgado y en especial por los/as jueces. Este sentimiento tiene su origen en la percepción de las víctimas de un trato profesional frío y de una escasa empatía acerca de los abusos sufridos y sus impactos en ellas.

Lo cual lleva a recomendar:

- La participación del personal de los juzgados, incluidos los jueces/as, en mesas de trabajo con otros/as profesionales del circuito de atención, que puedan fomentar una visión más completa del fenómeno de la violencia.
- La realización de encuentros entre profesionales de la justicia, profesionales de la psicología y mujeres víctimas para fomentar el ejercicio del sector judicial de “ponerse en la piel” de las mujeres y tomar conciencia de los obstácu-

los y necesidades de las mujeres en su camino de emancipación de la violencia de género.

- La investigación sobre los motivos que llevan a un número importante de mujeres a “retirarse” del procedimiento penal, una vez interpuesta la denuncia: entre estos motivos pueden existir factores relacionados con el propio ciclo de la violencia de género. Pero quizá se identifiquen también con causas relacionadas con la actuación de las instituciones de la red de atención. El diagnóstico y actuación sobre este tipo de causas es fundamental.
- La habilitación de una sala de espera para víctimas en el Juzgado de violencia sobre la mujer de Vitoria-Gasteiz, como medida fundamental para garantizar la no confrontación entre víctimas y agresores antes y después de las comparecencias judiciales.

Impulso a la investigación judicial de oficio de la violencia de género

Los testimonios ponen de manifiesto que las denuncias por violencia de género que prosperan en el ámbito judicial son aquellas fácilmente “demostrables” –violencia física, reciente y con parte médico-. Existe todo un espectro de abusos graves, como la violencia psicológica o la violencia habitual, que estando tipificada como delito, no suele derivar en condena, debido a una falta de prueba. También se ha identificado un caso en el que una denuncia “cruzada” del agresor contra la víctima le supuso a la mujer una experiencia

traumática y un obstáculo de gran envergadura para la obtención de justicia.

Resulta preocupante, así mismo, que en los relatos de las víctimas aparezca a menudo la alusión al “problema de las denuncias falsas”, lo que introduce la carga añadida de tener que demostrar la veracidad de los hechos denunciados, más allá de lo que sucede en otro tipo de delito. Algunos de esos relatos reflejan prejuicios que acompañados de una escasa actividad investigadora pueden producir resultados realmente injustos. El debido respeto al principio de presunción de inocencia debería ir ligado a una investigación diligente por parte del Juzgado de violencia sobre la mujer. Porque, a nadie se puede condenar sin pruebas, pero el juzgado incumple su obligación cuando archiva la denuncia o absuelve sin investigar y basándose en prejuicios específicos hacia este tipo de víctimas, cuya declaración se convierte a menudo en la única prueba a valorar por el juzgado.

En los casos analizados, el juzgado apenas ha solicitado pruebas a otras instancias de la red de atención que han podido tratar a las víctimas, lo que convierte a menudo el testimonio de la víctima y del denunciado en el único elemento probatorio. Esta laguna probatoria perjudica especialmente a las víctimas, que viven con gran tensión la declaración ante el juzgado para esclarecer si su denuncia es verdadera. Para paliar esta fuente de revictimización y mejorar el esclarecimiento de los delitos de violencia de género, sin tanto impacto sobre las víctimas, se recomienda:

- Asegurar que el testimonio de la víctima y el denunciado no sea la única prueba. Para lo cual, se recomienda mejorar el trabajo en red de los juzgados y solicitar de oficio informes a instancias clave, con centros de atención primaria, servicios sociales, o servicio de atención psicológica que hayan tomado contacto con la víctima.
- Mejorar la coordinación con la Ertzaintza para la obtención de pruebas, tales como testigos en el entorno de la víctima y otras.
- Investigar en profundidad las denuncias “cruzadas”, que pueden ser una estrategia de algunos agresores. En caso de que se pruebe de que se trata de denuncias falsas, sancionarlos como corresponda.
- Los juzgados deberían tomar conciencia del impacto que dichos incumplimientos tienen sobre las mujeres víctimas y sus hijas e hijos, y ejercitar actuaciones más efectivas para la protección de los derechos de los hijos e hijas y para lograr que los agresores sean obligados a cumplir sus deberes respecto de las criaturas.

Protección efectiva de los derechos de los hijos e hijas de las víctimas y garantía de los derechos económicos

Tras salir de la relación violenta, la mayoría de las mujeres tenía hijos e hijas en común con el agresor, lo cual es vivido por muchas de ellas como un vehículo a través del cual los agresores siguen presentes en sus vidas, con el impacto que ello conlleva. En lo relativo a las obligaciones económicas y paterno-filiales, los agresores a menudo incumplen o cumplen irregularmente dichos deberes y generan a las víctimas y a sus hijos e hijas una situación de incertidumbre que perjudica sobre todo a las criaturas, pero que es vivida por las mujeres como la continuación de la violencia, a través de los hijos e hijas. Lo cual lleva a recomendar que:

Garantizar la accesibilidad de las residentes en municipios pequeños a los recursos

La mayoría de las mujeres entrevistadas reconoce que el acceso a los recursos de atención especializada sólo les resulta fácil a quienes cuentan con automóvil propio y ha quedado patente el problema de accesibilidad para mujeres del entorno rural que deban acudir en transporte público a los recursos. En este sentido se plantean las siguientes recomendaciones:

- En tanto persistan los problemas de escasez de transporte público entre los pequeños municipios y los servicios de atención, garantizar el transporte a mujeres de estos municipios, especialmente mujeres mayores, que no cuenten con vehículo propio, a través de ayudas para el desplazamiento. A su vez, trasladar este problema a las autoridades locales, forales y autonómicas en la materia.
- Estudiar la posibilidad de descentralizar algunos servicios de modo que las mujeres de los municipios más alejados de Vitoria-Gasteiz puedan contar con otras opciones.

Argituz es una Asociación Pro Derechos Humanos, sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en aspirar, en el ámbito vasco, a una situación en la que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Animada por esta visión, la misión de **Argituz** consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a las conculcaciones más graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de un trabajo de promoción de todos los derechos humanos.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava